



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

ANÁLISIS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Bellón Carbonell, Victor

Tutor/a: Devece Carañana, Carlos Alberto

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Resumen.....	7
1.2 Objetivos	7
1.3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	7
2. LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	8
2.1 LOS PILARES ESENCIALES DE LA TRANSPARENCIA.....	10
2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA.....	15
3. MUNICIPIO DE GANDÍA.....	16
4. METODOLOGÍA.....	18
5. REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA.....	19
5.1 LEGISLACIÓN COMUNITARIA.....	19
5.2 LEGISLACIÓN ESTATAL	22
5.3 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	24
6. LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	27
6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	27
6.2 DESCRIPCIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	31
6.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA Y LA LEY AUTONÓMICA 1/2022, DE 13 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	66
7. RESULTADOS	101
8. PROPUESTAS DE MEJORA Y PRESUPUESTO	106
8.1 PROPUESTAS.....	106
8.2 PRESUPUESTO	107
9. Conclusiones	109
BIBLIOGRAFÍA.....	111
ANEXO	116

ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: SEXO HABITANTES DE GANDÍA.....	17
ILUSTRACIÓN 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	17
ILUSTRACIÓN 3: PRESUPUESTO DE GASTOS	17
ILUSTRACIÓN 4: PÁGINA PRINCIPAL DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	27
ILUSTRACIÓN 5 Y 6: ÁREAS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO	28
ILUSTRACIONES 7 Y 8: DIVISIÓN DE LA SECCIÓN “DESTACADOS”	29
ILUSTRACIÓN 9: SECCIÓN DE RECAUDACIÓN, TRIBUTOS Y MULTAS	29
ILUSTRACIÓN 10: SECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	30
ILUSTRACIÓN 11: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	30
ILUSTRACIÓN 12: SUBAPARTADO DE “TRANSPARENCIA”	31
ILUSTRACIÓN 13: APARTADOS DENTRO DEL DE TRANSPARENCIA	31
ILUSTRACIÓN 14: DEFINICIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	32
ILUSTRACIÓN 15: CUESTIONES QUE PERMITEN CONOCER EL DERECHO DEL CIUDADANO A INFORMACIÓN PÚBLICA	32
ILUSTRACIÓN 16: SUBAPARTADO INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	33
ILUSTRACIÓN 17: CATEGORÍA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	33
ILUSTRACIÓN 18: CATEGORÍA CARGOS PÚBLICOS	34
ILUSTRACIÓN 19: CATEGORÍA PLENO	35
ILUSTRACIÓN 20: CATEGORÍA COMISIONES INFORMATIVAS.....	35
ILUSTRACIÓN 21: CATEGORÍA JUNTA DE GOBIERNO	36
ILUSTRACIÓN 22: CATEGORÍA JUNTAS DE DISTRITO	36
ILUSTRACIÓN 23: CATEGORÍA GRUPOS POLÍTICOS	37
ILUSTRACIÓN 24: CATEGORÍA PLANES ANUALES Y PLURIANUALES	37
ILUSTRACIÓN 25: CATEGORÍA OTRA INFORMACIÓN	37
ILUSTRACIÓN 26: ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA	38
ILUSTRACIÓN 27: ACCESO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA	38
ILUSTRACIÓN 28: PORTADA INICIAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	39
ILUSTRACIÓN 29: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	39
ILUSTRACIÓN 30: SUBAPARTADO INFORMACIÓN JURÍDICA	40
ILUSTRACIÓN 31: CATEGORÍA INFORMACIÓN PÚBLICA	41
ILUSTRACIÓN 32: CATEGORIA NORMATIVA MUNICIPAL.....	41
ILUSTRACIÓN 33: CATEGORÍA CIRCULARES, DIRECTRICES E INSTRUCCIONES	42
ILUSTRACIÓN 35: CATEGORÍA RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES	43

ILUSTRACIÓN 36: CATEGORÍA BIENES Y DERECHOS	43
ILUSTRACIÓN 37: CARPETA INFORMACIÓN JURÍDICA Y PATRIMONIAL PORTAL DE TRANSPARENCIA	44
ILUSTRACIÓN 38: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y PATRIMONIAL	44
ILUSTRACIÓN 39: SUBAPARTADO CONTRATOS Y CONVENIOS	45
ILUSTRACIÓN 40: CATEGORÍA INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	45
ILUSTRACIÓN 41: CATEGORÍA CONVENIOS	46
ILUSTRACIÓN 42: CATEGORÍA CONTRATOS	46
ILUSTRACIÓN 43: SUBVENCIONES	47
ILUSTRACIÓN 44: CARPETA DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES, CONVENIOS Y SUBVENCIONES	47
ILUSTRACIÓN 45: CONTENIDO CARPETA SOBRE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y SUBVENCIONES	48
ILUSTRACIÓN 46: SUBAPARTADO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA	48
ILUSTRACIÓN 47: CATEGORÍA PRESUPUESTOS	49
ILUSTRACIÓN 48: CATEGORÍA CUENTA GENERAL	50
ILUSTRACIÓN 49: CATEGORÍA INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS	50
ILUSTRACIÓN 50: CATEGORÍA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	50
ILUSTRACIÓN 51: CATEGORÍA DE INFORMES DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN EXTERNA	51
ILUSTRACIÓN 52: CATEGORÍA DEUDA PÚBLICA	51
ILUSTRACIÓN 53: CATEGORÍA OTRA INFORMACIÓN	51
ILUSTRACIÓN 54: CARPETA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	52
ILUSTRACIÓN 55: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	52
ILUSTRACIÓN 56: SUBAPARTADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	53
ILUSTRACIÓN 57: CATEGORÍA NORMATIVA URBANÍSTICA	54
ILUSTRACIÓN 58: CATEGORÍA NORMATIVA AMBIENTAL	54
ILUSTRACIÓN 59: CATEGORÍA RECURSOS NATURALES	54
ILUSTRACIÓN 60: CATEGORÍA PROGRAMAS Y PLANES	55
ILUSTRACIÓN 61: CATEGORÍA PROYECTOS DE EXPROPIACIÓN	55
ILUSTRACIÓN 62: CATEGORÍA MÁS INFORMACIÓN URBANÍSTICA	56
ILUSTRACIÓN 63: CATEGORÍA MÁS INFORMACIÓN AMBIENTAL	56
ILUSTRACIÓN 64: CARPETA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIAMBIENTAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	56
ILUSTRACIÓN 65: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL	57

ILUSTRACIÓN 66: SUBAPARTADO DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DE LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA	58
ILUSTRACIÓN 67: CATEGORÍA DE ACUERDOS, CONVENIOS Y PACTOS	58
ILUSTRACIÓN 68: CATEGORÍA DE EMPLEO PÚBLICO	58
ILUSTRACIÓN 69: CATEGORÍA DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	59
ILUSTRACIÓN 70: CARPETA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	59
ILUSTRACIÓN 71: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60
ILUSTRACIÓN 72: SUBAPARTADO DE OTRA INFORMACIÓN	61
ILUSTRACIÓN 73: CATEGORÍA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	61
ILUSTRACIÓN 74: CATEGORÍA DE NORMATIVA SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	62
ILUSTRACIÓN 75: CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN ORGÁNICA	62
ILUSTRACIÓN 76: CATEGORÍA DE SERVICIOS	63
ILUSTRACIÓN 77: CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN FUNCIONAL	63
ILUSTRACIÓN 78: CATEGORÍA DE NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	64
ILUSTRACIÓN 79: CATEGORÍA DE INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	64
ILUSTRACIÓN 80: CATEGORÍA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	65
ILUSTRACIÓN 81: CARPETA DE OTRA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	65
ILUSTRACIÓN 82: CONTENIDO DE LA CARPETA OTRA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	65
ILUSTRACIÓN 83: ORGANIGRAMA ÁREA DE GOBIERNO	67
ILUSTRACIÓN 84: INFORMACIÓN ALCALDE	67
ILUSTRACIÓN 85: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS	68
ILUSTRACIÓN 86: PLANTILLA ORGÁNICA	68
ILUSTRACIÓN 87: CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES	69
ILUSTRACIÓN 88: OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO	70
ILUSTRACIÓN 89: PERSONAL EVENTUAL	70
ILUSTRACIÓN 90: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL	70
ILUSTRACIÓN 91: CATÁLOGO DE SERVICIOS	71
ILUSTRACIÓN 92: CARTA DE SERVICIOS	71
ILUSTRACIÓN 93: CANALES DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	72
ILUSTRACIÓN 94: CANAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS APLICACIÓN MÓVIL	73
ILUSTRACIÓN 95: ASISTENTE VIRTUAL	73

ILUSTRACIÓN 96: INFORMES Y ENCUESTAS SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	74
ILUSTRACIÓN 97: PLANES ANUALES Y PLURIANUALES	75
ILUSTRACIÓN 98: REGISTRO DE OBSEQUIOS	76
ILUSTRACIÓN 99: EXCEL DE LOS OBSEQUIOS VACÍO	76
ILUSTRACIÓN 100: DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES EN EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS ALTOS CARGOS	77
ILUSTRACIÓN 101: COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS PÚBLICOS	77
ILUSTRACIÓN 102: REGISTRO DE VIAJES DE LOS ALTOS CARGOS	78
ILUSTRACIÓN 103: AGENDA INSTITUCIONAL DEL ALCALDE JOSE MANUEL PRIETO	79
ILUSTRACIÓN 104: RETRIBUCIONES CONCEJALES	79
ILUSTRACIÓN 105: RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES	80
ILUSTRACIÓN 106: RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	80
ILUSTRACIÓN 107: NORMATIVA VIGENTE	81
ILUSTRACIÓN 108: DIRECTRICES, INSTRUCCIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES	81
ILUSTRACIÓN 109: PLANES ANUALES NORMATIVOS	82
ILUSTRACIÓN 110: PRESUPUESTOS 2023	83
ILUSTRACIÓN 111: CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	83
ILUSTRACIÓN 112: INFORME DE AUDITORIA INTERNA	84
ILUSTRACIÓN 113: INFORME DE AUDITORIA EXTERNA	84
ILUSTRACIÓN 114: INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	85
ILUSTRACIÓN 115: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, MODIFICACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	86
ILUSTRACIÓN 116: DEUDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	87
ILUSTRACIÓN 117: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2022	87
ILUSTRACIÓN 118: INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD	88
ILUSTRACIÓN 119: DETALLE DE EXPEDIENTES SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS	89
ILUSTRACIÓN 120: PUBLICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS	90
ILUSTRACIÓN 121: CONVENIOS SUSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA	91
ILUSTRACIÓN 122: ACCESO A LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	91
ILUSTRACIÓN 123: ENCOMIENDAS DE GESTIÓN	92
ILUSTRACIÓN 124: GASTOS EN CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD	92
ILUSTRACIÓN 125: GASTOS PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2022	93
ILUSTRACIÓN 126: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	94
ILUSTRACIÓN 127: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y PLANES URBANÍSTICOS	95
ILUSTRACIÓN 128: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN	95

ILUSTRACIÓN 129: PLANIMETRÍA	96
ILUSTRACIÓN 130: RECURSOS NATURALES	96
ILUSTRACIÓN 131: ENCUESTA SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	97
ILUSTRACIÓN 132: ESTADÍSTICA CITA PREVIA	97
ILUSTRACIÓN 133: DATOS DE LA ESTADÍSTICA “CITAS ATENDIDAS”	98
ILUSTRACIÓN 134: ACCESO A LAS ESTADÍSTICAS DE SUGERENCIAS O QUEJAS	99
ILUSTRACIÓN 135: ESTADÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE QUEJAS O SUGERENCIAS	99
ILUSTRACIÓN 136: MEDIOS DE SUGERENCIAS O QUEJAS	100
ILUSTRACIÓN 137: ESTADÍSTICA SOBRE QUIENES EFECTÚAN QUEJAS O SUGERENCIAS	100
ILUSTRACIÓN 138: QUEJAS Y SUGERENCIAS A DIFERENTES ÁMBITOS	101

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Este trabajo de Fin De Grado está destinado al estudio sobre cómo funciona el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Gandía. Para ello, se parte de, estudiar la normativa relevante en materia de transparencia y analizar el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía. Los objetivos que se alcanzan a partir del estudio de fuentes primarias y secundarias son: estudiar la importancia de la transparencia para los ciudadanos, hacer propuestas de mejora y valorar la eficacia y el grado de implicación y conocimiento de los ciudadanos sobre el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía. Se observa que la institución pública está comprometida con la transparencia, ya que a pesar de que haya alguna discrepancia en la publicación de la información, cuenta con la gran mayoría de información publicada. A partir del análisis y resultados obtenidos, se realizan propuestas de mejora en relación al acceso, localización y publicación de los documentos.

1.2 Objetivos

El TFG se basa en conocer cómo funciona el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

Una vez definido el objetivo general del trabajo, lleva consigo los siguientes objetivos específicos:

1. Aprender la regulación en materia de transparencia en el marco comunitario europeo, nacional y local.
2. Comparar el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía con ayuntamientos referencia
3. Estudiar la importancia de la transparencia para los ciudadanos
4. Hacer propuestas de mejora para facilitar el acceso a información de los ciudadanos al portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.
5. Proporcionar sugerencias de mejora del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.
6. Valorar la eficacia y el grado de implicación y conocimiento de los ciudadanos sobre el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

1.3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El documento se estructura en 8 epígrafes principales, cuyo contenido se detalla brevemente en las siguientes líneas:

1. Introducción. Se recoge el resumen del trabajo, así como los objetivos que lo forman.
2. Contextualización. Comprende la historia y los fundamentos básicos de la transparencia, la importancia de la transparencia en la gestión pública, así como la legislación en materia de transparencia y gobierno abierto a nivel europeo, nacional y local de las AAPP.
3. Municipio de Gandía. Información básica del municipio.
4. Metodología.
5. La transparencia en el ayuntamiento de Gandía.
6. Resultados. Obtenidos a través de un proceso de análisis y estructurados utilizando la metodología DAFO.
7. Propuesta de mejora y presupuesto
8. Conclusiones

2. LA TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La transparencia pública se ha convertido en un tema de vital importancia en el contexto actual, donde la rendición de cuentas y la participación ciudadana son fundamentales para fortalecer la democracia y promover la justicia social.

La transparencia no tiene una definición universalmente aceptada, pero existe un consenso sobre el derecho a la información y el acceso público a la misma.

Según Lizcano Álvarez (2012), en la revista “Cultura de la Legalidad”, hace referencia al concepto de transparencia en base a diversos enfoques y perspectivas. Inicialmente, se basa en una definición que expresa el Centro de Recursos contra la Corrupción U4(2012) en la que refleja que la transparencia es la virtud de ser claro, honesto y abierto en la acción de los funcionarios públicos, directivos y administradores. Implica que deben actuar de manera visible, predecible y comprensible, proporcionando suficiente información para que otras instituciones, públicas o no, y la sociedad, puedan evaluar si los procedimientos se ajustan al mandato otorgado. (Revista Aragonesa)

En general, la transparencia implica el nivel de acceso de los ciudadanos a la información interna, la amplitud, precisión y actualización de dicha información, y qué pueden hacer los ciudadanos si los funcionarios y directivos públicos no son lo suficientemente comunicativos para acceder.

En materia de transparencia, un exceso de secretismo puede comprometer la calidad de las decisiones públicas y evitar que los ciudadanos controlen los abusos del poder público. Esto puede corroer en casi todos los aspectos de la sociedad y la gobernanza. Por tanto, la

transparencia, para divulgar y difundir información y acceder a la toma de decisiones, adquiere gran importancia, ya que permite la participación activa de la sociedad civil.

La rendición de cuentas y la transparencia se consideran pilares fundamentales en la gobernanza de las naciones democráticas en los últimos años.

La rendición de cuentas implica que los funcionarios gubernamentales deben llevar a cabo actividades en beneficio del público y asumir la responsabilidad por sus acciones. Los mecanismos legales se utilizan para asegurar que los funcionarios del gobierno se responsabilicen de sus acciones en contra de los principios y reglas establecidas.

La democracia requiere tanto responsabilidad como transparencia como ingredientes esenciales, con el parlamento desempeñando un papel importante como regulador. Se espera que el parlamento y sus organizaciones de apoyo sean los espacios adecuados para abordar acusaciones políticas, prácticas corruptas y mala administración, para promover la rendición de cuentas y garantizar un gobierno efectivo. (Revista Aragonesa)

En las próximas líneas se explica el principio de transparencia en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Según el RGPD introduce un principio de transparencia de amplio alcance, en el que la obligación de éste es la de proporcionar información considerablemente de gran calidad y se presta más atención a la forma en que debe proporcionarse la información.

Tanto el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) como la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) amplían la obligación de las organizaciones que procesan datos personales de proporcionar información a las personas. Además, de la información requerida actualmente, ahora se requerirá proporcionar información adicional que incluya:

- La base legal para el procesamiento de datos
- Si se tiene la intención de transferir datos fuera de la Unión Europea
- El período de tiempo durante el cual los datos serán almacenados
- El derecho a presentar una queja ante la autoridad de supervisión
- El derecho a retirar el consentimiento
- La identidad del delegado de Protección de Datos

De acuerdo con el principio de responsabilidad establecido en el artículo 5.2 del RGPD, un controlador de datos “debe poder demostrar que los datos personales se procesan de manera transparente en relación con el interesado.” Estas obligaciones de transparencia comienzan en la etapa de recopilación de datos y se aplican durante todo el “ciclo de vida del procesamiento”.

Aunque el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) no define explícitamente el principio de transparencia, el mismo se traduce en requisitos prácticos para los responsables

y encargados del tratamiento de datos. El artículo 12 establece que: “las normas generales sobre transparencia las cuales se aplican en el suministro de información y las comunicaciones con los interesados mantienen relación con sus derechos y las violaciones de datos.”

Estas normas indican que la información no debe ser excesivamente legalista, técnica o especializada en su terminología. La comunicación proporcionada a los interesados debe ser clara, comprensible, concisa y fácilmente accesible. La información o comunicación debe ser proporcionada por escrito o mediante otros medios, incluso electrónicos o verbalmente si es solicitado. Además, la información o comunicación no debe tener costos asociados ni estar condicionada a la compra de un bien o servicio.

Por último, los encargados sobre el tratamiento de datos pueden hacer que la información y la comunicación sean “fácilmente accesibles” para los interesados, proporcionándolas, vinculándolas o señalándolas directamente. En un sitio web, un enlace a la declaración/aviso de privacidad debe estar claramente visible en cada página bajo términos de uso común, como “Privacidad” o “Política de privacidad”.

La transparencia y el acceso a la información son aspectos clave para garantizar la participación y el acceso equitativo, y pueden desempeñar un papel importante en la prevención de la corrupción, el clientelismo y la ineficiencia. Por otro lado, la falta de transparencia puede obstaculizar la difusión de información sobre los resultados y minar el respaldo público a la inversión continua o aumentada en programas de protección social.

Por lo tanto, todas las entidades y organizaciones del sector público deben adherirse al principio de transparencia, incluyendo aquellas que se benefician de fondos o subvenciones públicas. Es un requisito fundamental para promover una gobernanza efectiva y garantizar la confianza en las instituciones y en el buen uso de los recursos públicos.

Según el blog Ayudaley (en línea), “La ausencia o la inaccesibilidad a la información a menudo crea una sensación de falta de poder, desconfianza y frustración. Por lo tanto, la transparencia supone ciertos beneficios para los ciudadanos, ya que el público solo puede participar verdaderamente en el proceso democrático cuando tiene información sobre las actividades y políticas del gobierno, y cuando la gente puede ver a qué beneficios y servicios tiene derecho y si está recibiendo lo que debería esperarse. De hecho, el conocimiento de lo que hacen el estado y otras instituciones es fundamental para que las personas tengan el poder de exigirles cuentas y mejorar la forma en que trabajan.”

Cuando los gobiernos se vuelven más transparentes, esto no solo beneficia a los ciudadanos, sino que también puede tener efectos positivos directos o indirectos en los propios gobiernos. Por esta razón, la transparencia se considera un elemento esencial en la formulación de políticas públicas y en la búsqueda de una administración más eficiente y efectiva. (Ayuda ley)

2.1 LOS PILARES ESENCIALES DE LA TRANSPARENCIA

a) GOBERNANZA PÚBLICA

La gobernanza implica un cambio fundamental en la forma en que se gestionan las relaciones administrativas, fomentando la adopción de políticas públicas que involucren a diversos sectores, tanto públicos como privados.

En el contexto de la Administración General del Estado, la Dirección General de Gobernanza Pública cumple su rol con tres enfoques clave: coordinar la organización para evitar duplicaciones y promover un uso eficiente de los recursos, evaluar la gestión administrativa para mejorar los servicios y orientar la organización hacia el ciudadano.

La gobernanza pública se sustenta en varias funciones e iniciativas, incluyendo la responsabilidad de las Administraciones Públicas en diseñar, impulsar y supervisar acciones que reduzcan la burocracia y simplifiquen los procesos administrativos.

En el ámbito de la simplificación administrativa, el Real Decreto 931/2017 del 27 de octubre regula la Memoria del Análisis del Impacto Normativo, con el objetivo de garantizar que, al crear y aprobar una norma, se cuente con la información necesaria para estimar su impacto en los destinatarios y agentes involucrados.

1.1. Inspección de los servicios

La Gobernanza implica supervisar y mejorar los servicios públicos y los organismos relacionados, además de establecer pautas que faciliten la atención a los ciudadanos mediante un análisis exhaustivo de quejas y sugerencias, entre otras acciones.

La normativa que regula las inspecciones de manera general es el Real Decreto 799/2005, de 1 de julio. Este Real Decreto define la naturaleza y las responsabilidades de las inspecciones, su estructura y los procedimientos que deben seguir, además de establecer las cualidades necesarias para ocupar los cargos de inspectores de servicios y su proceso de selección. También se detallan las prerrogativas asociadas con la realización de esta función.

1.2 Atención a la ciudadanía

Otra de las iniciativas de la Gobernanza Pública es diseñar e impulsar programas y proyectos para facilitar el acceso de ciudadanos y empresas a los servicios públicos, mediante los distintos canales disponibles, en coordinación con los departamentos ministeriales. Para ello, se normalizan servicios, procedimientos, documentos y el uso de la imagen institucional; se coordinan los programas de atención e información al ciudadano y se gestiona el Punto de Acceso General para la difusión de contenidos y servicios públicos.

1.3. Calidad de las Administraciones Públicas

Un objetivo adicional dentro del ámbito de la Gobernanza Pública es promover la mejora constante en la gestión de las Administraciones Públicas a través del apoyo, desarrollo y seguimiento de programas de mejora de la calidad de los servicios públicos, enfocados en la búsqueda de la excelencia y la promoción de la innovación. En particular, se supervisan y promueven los programas de calidad que se encuentran contemplados en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, el cual establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

b) BUEN GOBIERNO

El concepto de buen gobierno se refiere a la meta deseada que se busca alcanzar a través de la evolución y aplicación de la transparencia. Es un enfoque que promueve prácticas efectivas, responsables y participativas en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos. El libro blanco sobre la Gobernanza Europea establece los principios fundamentales de la administración pública, los cuales son: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.

c) RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que ejercen labores de servicio público deben informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente sobre el uso de los fondos asignados y los resultados obtenidos siguiendo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

La iniciativa “rendiciondecuentas.es”, permite acceder a la información sobre la gestión económica y financiera de las Entidades locales, deducida de sus Cuentas Generales rendidas, que incluye tanto las cuentas de la Entidad local principal, así como las de sus entidades dependientes y adscritas. (Ayudaley).

d) PUBLICIDAD ACTIVA

La publicidad activa se refiere al compromiso de las instituciones públicas de divulgar información relevante para la ciudadanía sin necesidad de que esta sea solicitada por los ciudadanos.

Según la consultora especializada en información corporativa Grupo Ático 34, este concepto implica la responsabilidad de las instituciones de hacer pública la información importante para el público.

Por otro lado, Wences (2014) ofrece una definición más específica al establecer que en ningún momento los ciudadanos deben solicitar explícitamente la información.

En relación con la definición de Wences (2014), hay que diferenciar entre publicidad activa y acceso, ya que la diferencia entre ambos términos radica en la forma en que los gobiernos informan a los ciudadanos. En la publicidad activa, el gobierno coloca la información a disposición de la ciudadanía en portales y páginas web, sin necesidad de que los ciudadanos la soliciten específicamente. En cambio, el derecho de acceso implica que los ciudadanos deben solicitar expresamente la información a las autoridades públicas. No obstante, ambos términos forman parte de lo que se denomina políticas de datos abiertos (open data) y están interrelacionados: cuanta más publicidad activa, menos necesidad de solicitar documentos, y cuanta menos publicidad activa, más demanda y más litigiosidad.

Wences (2014), divide la publicidad activa claramente en dos vertientes: publicidad proactiva y reactiva. Respecto a la publicidad proactiva, la administración tiene la responsabilidad de proporcionar información al público sin que sea necesario que alguien la solicite

específicamente (enfoque proactivo). En el segundo caso, se refiere a la obligación de las instituciones de proporcionar la información cuando se solicita, sin necesidad de publicarla en su página web (enfoque reactivo). Este último aspecto está directamente relacionado con el derecho de los ciudadanos a acceder a la información. (Ayudaley).

e) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según Canel Crespo (2018) en su libro “La comunicación de la administración pública”, resalta: “La participación de la ciudadanía es muy importante en el sistema democrático actual, pues los gobiernos pueden aprovechar la inteligencia colectiva de los ciudadanos y abrir su agenda legislativa y crear espacios de encuentro para que estos puedan implicarse en los asuntos públicos”.

La calidad de la democracia está íntimamente ligada a la participación. Ambas deben potenciarse y renovarse de forma permanente para poder avanzar y responder a las circunstancias de cada momento y alcanzar así el vínculo social que debe legitimar toda acción pública. Así mismo, es necesario trasladar a la ciudadanía los resultados de la participación, ya que, una vez realizado un proceso participativo, resulta imprescindible para legitimar el mismo y cumplir los estándares de transparencia, que sus resultados se hagan públicos

La participación ciudadana en los asuntos públicos está reconocida en la Constitución Española de 1978, en todo su articulado. Ya en su título preliminar, el artículo 9.2 de la Constitución española, señala que: “corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.” El artículo 23 reconoce, entre los derechos fundamentales, lo siguiente: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”

En el libro “La comunicación de la administración pública”, Canel Crespo (2018) comparte la opinión de Archong Fung (2020), experto en participación ciudadana y profesor de la universidad de Harvard, sobre la participación ciudadana, en la que dice: "La participación ciudadana es el corazón de una democracia vibrante y saludable. Es el medio a través del cual los ciudadanos pueden influir en las decisiones que afectan sus vidas, expresar sus preocupaciones y contribuir al bien común. Es una herramienta poderosa para fortalecer la legitimidad y la eficacia de las políticas públicas, así como para fomentar la confianza y la colaboración entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales".

Esta cita de Archon Fung resalta la importancia central de la participación ciudadana en el contexto de una democracia saludable. Destaca que la participación ciudadana es fundamental para permitir a los ciudadanos influir en las decisiones que afectan sus vidas y expresar sus preocupaciones. Además, subraya que la participación ciudadana no solo es valiosa para los individuos, sino que también tiene un impacto positivo en la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. Al involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones, se

promueve una mayor confianza y colaboración entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales, lo que en última instancia fortalece el tejido democrático de una sociedad. (*La comunicación de la administración pública: Para gobernar con la sociedad*. Fondo de Cultura Económica)

f) ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Según Canel Crespo (2018), en su libro “La Comunicación de la Administración Pública” explica lo que es la administración electrónica, o como lo define ella, “gobierno electrónico”, y para ello, hace referencia a la definición que se reflejó en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico del 10 de noviembre de 2007, en la que se refiere a Gobierno Electrónico como el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en los órganos de la Administración Pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

Haciendo referencia a la ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se establecen los marcos de modernización de la Administración Electrónica. Se podría indicar que la Administración Electrónica, según Canel Crespo (2018), se divide en dos partes:

- En primer lugar, en palabras de Canel Crespo (2018), “La sede electrónica es el hall de una AAPP; el lugar en el que se informa de la carta de servicios que ofrece la institución y donde un ciudadano, identificándose adecuadamente, pueda iniciar un trámite administrativo en el registro de entrada electrónico. La sede electrónica, que cuenta con el perfil del contratante, informa del día, la hora, el minuto y el segundo que se refleja cuando se realiza un trámite. El perfil de contratante informa sobre las licitaciones que están abiertas a presentación de ofertas, así como la información de las ya adjudicadas. Una de las partes fundamentales de la sede es la inclusión de un sistema de identificación y autenticación de la competencia en la actuación administrativa que permite introducir el código de verificación de un documento electrónico y comprobar su veracidad. Así, como ocurre en el hall de una AAPP, está el tablón de anuncios, bandos, información pública de interés, y la información de datos abiertos u open data.”
- En segundo lugar, según Canel Crespo (2018), resalta: “En las administraciones públicas, está la gestión interna de la AAPP o el BackOffice. Es lo más complejo donde toma sentido toda la maquinaria administrativa en un formato electrónico que sin duda, gana en eficiencia. Mediante un gestor de expedientes electrónico conectado al registro de la AAPP, se dispone de toda la información documental de la gestión diaria de la institución.”

Las tecnologías de la información y comunicación social pueden hacer más sencilla la práctica de la democracia representativa facilitando elementos como el intercambio de información

entre gobernantes y gobernados (Ramírez Nárdiz, 2010, p. 217). De esa forma, el ciudadano puede ver que no se le pide su opinión cada cuatro años en la concurrencia de unas elecciones, sino que se utilizan los nuevos canales de comunicación para testear la opinión ciudadana a la ejecución de las políticas públicas más importantes. Se pueden utilizar las TIC's en las AAPP para mejorar la comunicación interna, desarrollar una mejor interacción entre institución y públicos y ayudar a las tareas del gabinete de prensa (Canel, 2007, p. 270).

Resulta importante realizar un apunte sobre los problemas existentes de la Administración Electrónica con la brecha digital de personas que no tengan los conocimientos para poder realizar estos trámites. Las TIC son productos ambivalentes que acompañan a la sociedad humana desde sus orígenes. Éstas han configurado una dimensión fundamental de las prácticas sociales, generando una dependencia digital y tecnológica (Costa y Giraldo, 2013 p. 155). No obstante, la legislación contempla que un ciudadano pueda realizar un trámite electrónico en la AAPP asesorado por un funcionario. (*La comunicación de la administración pública: Para gobernar con la sociedad*. Fondo de Cultura Económica)

2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los países pioneros en el reconocimiento y regulación del derecho de acceso a la información pública se encuentran entre los más desarrollados del mundo desde una perspectiva democrática.

El movimiento hacia la aprobación de normas que garantizan el derecho de acceso a la información pública fue liderado por los países escandinavos, con su precedente en Suecia, ya que se creó en 1766 el Acta de Libertad de Prensa en Suecia, y por Estados Unidos y los países de su área de influencia anglófona.

Entre finales de los setenta y principios de los noventa, el derecho de acceso se expandió entre los países de la Europa occidental, con Francia como pionera, en algunos de los cuales la regulación vino a integrarse en leyes más generales reguladoras de las relaciones entre Administración y ciudadano o del procedimiento administrativo.

A finales de los noventa, concretamente en 1992, se aprobó el tratado de Maastricht, en el cual se aprobaron los primeros actos para declarar accesibles los documentos en poder de las instituciones comunitarias y fue dónde se empezó a denominar el derecho de acceso a información como principio de transparencia.

En España, a lo largo de los últimos siglos, se ha tratado de establecer la transparencia en los poderes públicos del Estado, sin embargo, en la constitución de 1812, en su artículo 126, este principio se ha limitado principalmente al Poder Legislativo y Judicial, dejando al Poder Ejecutivo exento de cumplir con dicha transparencia ya que se entendía que no era necesaria porque desde un punto de vista teórico, se decía que la administración, como organización servicial, se limita a ejecutar los mandatos contenidos en la Ley, de tal modo que bastaría con

garantizar que esa ejecución es conforme a la Ley, es decir, que la Administración no comete ilegalidades.

El legislador español en la década de los 90, optó por incluir el derecho de acceso a la información pública, archivos y registros en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Esta normativa, que se encuentra actualmente derogada, acabó siendo insuficiente y deficiente y, además, tras la situación de emergencia nacional tras la detección de casos de corrupción y tras la indefinición que suponía la Ley, en una tentativa de recuperar la credibilidad de la sociedad en las instituciones, se aprobó la actual Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A principios del siglo XXI hubo una auténtica eclosión y se generalizó la aprobación de leyes de transparencia y acceso a la información pública en los países de Europa occidental que aún carecían de ella, entre ellos, Alemania, en los países de Europa y de Asia que se encontraban en la órbita o integrados en la Unión Soviética hasta la caída del muro de Berlín, incluida recientemente la propia Rusia, y en las restantes zonas de América Central y del Sur, Asia, África y Oceanía. (LA TRANSPARENCIA PÚBLICA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO. REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 213-246)

3. MUNICIPIO DE GANDÍA

Gandía es una ciudad ubicada en la costa Mediterránea de España, en la provincia de Valencia. En ella, se han encontrado rastros humanos desde el Gravetiense Final, de cuyos restos debemos destacar la Cueva del Parpalló, las Cuevas del Barranc del Llop y la Cueva de las Maravillas.

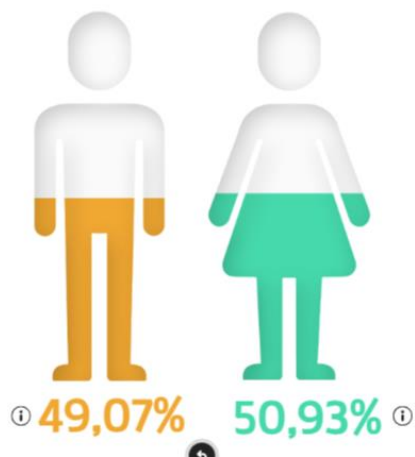
La expulsión de los moriscos de 1609 postró económicamente a la ciudad, ya que aniquiló la industria azucarera, no consiguiendo recuperarse hasta la segunda mitad del Setecientos, 150 años más tarde. Los duques, por su parte, se trasladaron a Madrid, con el fin de estar cerca de la corte real. El duque se mantuvo fiel a Felipe V durante la Guerra de Sucesión, lo cual provocó que el general austracista Basset dismantelara la artillería de sus fortificaciones. A mediados del XVIII se extingue la familia Borja, y el título de Duque de Gandía pasa a los Duques de Osuna. Reinando Carlos III, la ciudad inicia una tímida industrialización, que entra en crisis en el XIX debido a la competencia extranjera y a la epidemia que acabó con el gusano de seda.

En los siglos XX y XXI, Gandía se ha convertido en uno de los referentes turísticos de la Comunidad Valenciana.

Si hablamos de población, Gandía cuenta con 75.911 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística en 2022, de los cuales, el 50,93 son mujeres y el 49,07 son hombres.

ILUSTRACIÓN 1: SEXO HABITANTES DE GANDÍA

A fecha 31/12/2022, la población empadronada en Gandia es de
78.878

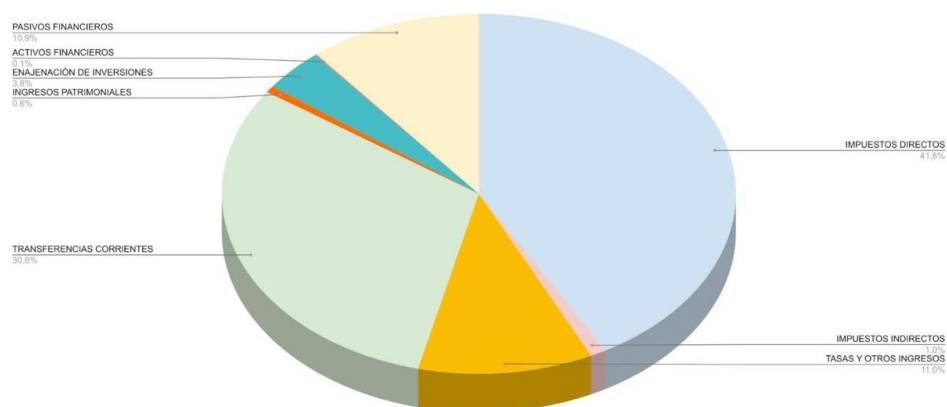


Fuente: Ayuntamiento de Gandía.

A continuación, se presenta el presupuesto del que dispone el ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 2: PRESUPUESTO DE INGRESOS

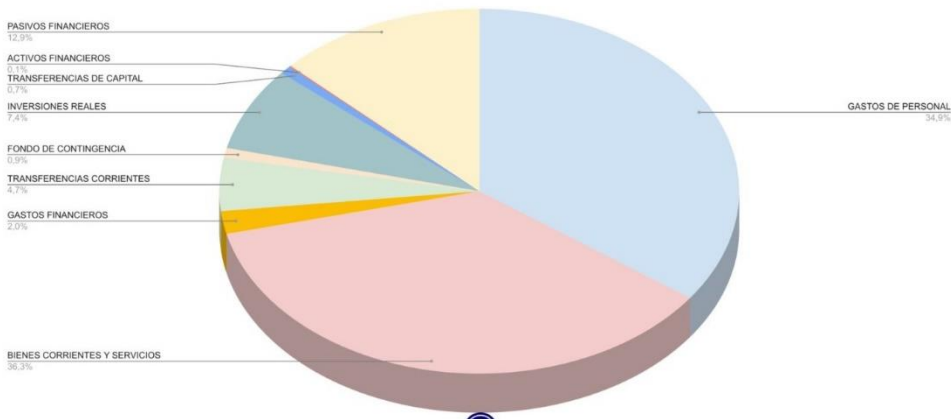
PRESUPUESTO DE INGRESOS: 96.597.380,00 €



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

ILUSTRACIÓN 3: PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS : 94.605.690,00 €



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración 2, presupuesto de ingresos, el ayuntamiento de Gandía dispone de unos ingresos de 95.597.380,00 euros, de los cuales, el 10.9% proviene de pasivos financieros, el 0.1% de activos financieros, 3.8% enajenación de inversiones, 0.6 ingresos patrimoniales, 3.8% transferencias corrientes, impuestos directos 41.8%, impuestos indirectos 1% y tasas y otros ingresos 11%.

Como se puede apreciar en la ilustración 3, presupuesto de gastos, el ayuntamiento de Gandía destina a gastos el 12.9% a pasivos financieros, 0.1% activos financieros, 0.7% transferencias de capital, 7.4% inversiones reales, 0.9% fondos de contingencia, 4.7% transferencias corrientes, 2.0% gastos financieros, 36.3% bienes corrientes y servicios y gasto de personal 34.9%.

4. METODOLOGÍA

El objetivo principal por el que se ha realizado el siguiente estudio es para conocer cómo funciona el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, y para ello, este trabajo se ha basado en el aprendizaje sobre la materia regulatoria de la transparencia a nivel comunitario europeo, nacional y local y en el análisis del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, con el fin de poder promover la importancia de la transparencia que, a día de hoy, en los sistemas democráticos es de especial relevancia. Así pues, también se pretende facilitar el acceso a información de los ciudadanos al Portal de Transparencia y proporcionar sugerencias de mejora sobre el mismo.

La metodología utilizada para el desarrollo de la investigación se ha basado en un análisis exhaustivo sobre el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía, en el cuál, se ha comparado la información que se exige publicar en relación a la ley 1/2022, de 13 de abril, de

Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y la información que realmente se encuentra publicada sobre materia institucional, organizativa y de planificación, jurídica, presupuestaria, financiera, contable, patrimonial, urbanística, ambiental, estadística y sobre convenios, contratación pública, publicidad y acceso a la información por parte de la ciudadanía. En el mismo, se analizan las debilidades diagnosticadas en el portal sobre actualización y publicación de la información y se comparan con las mejoras implantadas por los ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y de Burgos, pues son ayuntamientos de referencia en las secciones a mejorar por el ayuntamiento de Gandía.

Seguidamente, se elabora una propuesta de mejora introduciendo las medidas de los ayuntamientos comparados al ayuntamiento de Gandía y se realiza un presupuesto realista sobre el costo que conllevaría la incorporación las mismas.

Finalmente, se redactan los resultados y las conclusiones obtenidas en las que se deja constancia de la resolución de la hipótesis del trabajo y se relacionan con los objetivos pautados.

5. REGULACIÓN DE LA TRANSPARENCIA

5.1 LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Desde los inicios de la Unión Europea a mediados del siglo XX, mientras se estaban formulando los primeros acuerdos económicos (CECA, EURATOM, entre otros), encontramos en los Tratados constitutivos menciones sobre la necesidad de que las instituciones comunitarias fueran transparentes. A medida que la UE se iba consolidando, se comenzaron a aplicar disposiciones sobre transparencia.

A continuación, mencionamos la Declaración 17 adjunta al Acta final del Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht, que fue un sólido punto de partida en este tema. En esta declaración se reconoce la supremacía del derecho europeo sobre el derecho individual de los estados, con el objetivo de generar confianza en las instituciones jurídicas europeas. A partir de este momento, ha habido una constante transferencia de derechos hacia el ámbito europeo.

A medida que se llevaban a cabo los Consejos Europeos sucesivos, se establecieron los cimientos de la política de transparencia en la comunidad europea. De manera gradual, las instituciones alcanzaron acuerdos en favor de la transparencia, aprobando los Códigos de Acceso a los Documentos del Consejo y de la Comisión. Estos códigos sentaron los principios que inspiraron normas vinculantes en este ámbito, adoptadas por otras instituciones, órganos y organismos de la comunidad.

Con el Tratado de Ámsterdam de 1997 se inaugura una nueva etapa en materia de transparencia comunitaria. Se introduce el principio de apertura en la toma de decisiones, se declara el derecho de acceso a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, y se establecen los medios de impugnación frente a resoluciones denegatorias de solicitudes de acceso.

Seguidamente el Tratado Constitucional de 2003 incluyó los principios de democracia representativa y participativa, al tiempo que extendió el derecho de acceso a los documentos ya que al no entrar totalmente en vigor este, todos los principios en él contenidos, fueron transferidos al Tratado de Lisboa (Quirós, 2012, p. 193).

Antes de introducirnos en el análisis legislativo del marco europeo, hacemos referencia al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950. Es el primer documento europeo que reconoce el derecho a “recibir información”. En su artículo 10.1, se establece la libertad de expresión de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho incluye la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar información”. Este convenio sentó las bases para garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información en el ámbito europeo.

También hacer mención a La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ya que fue el primer marco legal del nuevo milenio en reconocer, establecer y elevar a un nivel superior el derecho de acceso a los documentos de carácter público. En Niza, en 2000, se incluyen derechos de recepción de información, protección y acceso a datos, archivos y expedientes personales, buena administración, obligación de motivar las decisiones y acceso a los documentos de las instituciones europeas. Estos derechos están contemplados en los siguientes artículos:

1. Artículo 11.1: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.”
2. Artículo 42: “Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene el derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión.”

Así, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea estableció claramente y sólidamente el derecho de acceso a la información y los documentos de las instituciones europeas, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito comunitario.

La Unión Europea ha desarrollado varias legislaciones para promover la transparencia en diferentes ámbitos. Estas leyes establecen normas y regulaciones que garantizan el acceso público a la información y promueven la rendición de cuentas en las instituciones europeas. A continuación, mencionaré tres legislaciones claves en materia de transparencia en la UE, ordenadas cronológicamente según su aplicación.

En primer lugar, el Reglamento 1049/2001 establece las normas relativas al acceso público sobre los documentos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión. Es un instrumento legal que busca promover la transparencia y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones de la UE.

El profesor Giuseppe Martinico (2016), experto en derecho constitucional señala la importancia de este reglamento al afirmar que: “Este reglamento representa un paso significativo hacia una mayor apertura y transparencia en la Unión Europea, al otorgar a los ciudadanos y a las organizaciones el derecho de acceso a los documentos institucionales”.

Este reglamento, establece varios aspectos importantes como son:

1. Derecho de acceso a un amplio catálogo de documentos. Asimismo, Cualquier ciudadano de la UE, así como las personas jurídicas y las organizaciones con sede en un Estado miembro, tienen derecho a solicitar y obtener acceso directo a documentos.
2. Excepciones y limitaciones: El reglamento prevé el acceso a documentos cuando se vean comprometidos otros intereses legítimos como la seguridad, la confidencialidad o la protección de datos personales.
3. Procedimiento de solicitud y respuesta: El reglamento establece un procedimiento claro y transparente para presentar solicitudes de acceso a documentos y para la respuesta de las instituciones de la UE. Estipula plazos y requisitos para la tramitación de las solicitudes, así como la posibilidad de presentar recursos en caso de negativa de acceso.

En segundo lugar, la Directiva 2003/98/CE, adoptada en el año 2003, se enfoca en la reutilización de la información del sector público. Esta directiva busca promover el acceso a la información generada por las entidades del sector público y su posterior uso por parte de los ciudadanos y las empresas. Así, se fomenta la transparencia y se impulsa la innovación y el desarrollo económico.

La directiva establece condiciones básicas para la reutilización de la información del sector público, como la atribución de la fuente de información, la actualización de los datos y la no distorsión de la información original.

Por último, el Reglamento 2016/679, conocido como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), entró en vigor en mayo de 2018. Este reglamento tiene como objetivo principal proteger los datos personales de los ciudadanos de la UE y establece normas claras sobre cómo deben ser recopilados, procesados y utilizados estos datos. Al promover la transparencia en el tratamiento de datos, el RGPD busca empoderar a los individuos y garantizar el control sobre su información personal.

Este reglamento tiene un alcance mucho más amplio que los anteriores y se aplica a la protección de datos personales en general, tanto en el sector público como en el privado, y abarca cualquier organización que procese datos personales de residentes en la UE, independientemente de su ubicación geográfica.

En resumen, el Reglamento 1049/2001 se enfoca en el acceso a documentos institucionales, la Directiva 2003/98/CE se centra en la reutilización de información del sector público y el

RGPD establece normas para la protección de datos personales en general. Cada uno de ellos tiene objetivos y alcances diferentes, pero todos contribuyen a la transparencia y la protección de los derechos de los ciudadanos en la Unión Europea.

5.2 LEGISLACIÓN ESTATAL

Al inicio de la década de los 90 países muy cercanos al nuestro (como Italia o Portugal) aprobaron sus primeras leyes de acceso a los documentos administrativos, el legislador español optó por incluir el derecho de acceso en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se trató, sin duda, de una oportunidad perdida, que ha supuesto 20 años de retraso en materia de transparencia. Como demostró la experiencia, la insuficiente y deficiente regulación de la Ley 30/1992 carecía de fuerza imprescindible para quebrar la tradición secular de la opacidad en la Administración, por lo que el derecho de acceso a la información se perdió en los meandros laberínticos de las praxis administrativas.

La Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno es la normativa española que tiene como objetivo promover la transparencia en la gestión pública y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos gubernamentales. Fue aprobada el 9 de diciembre de 2013 y se aplica a todos los organismos, entidades y administraciones públicas de España. (*La normativa estatal y autonómica sobre transparencia en España*)

Según I. Serrano (2017), en la revista “UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA LEY ESPAÑOLA 19/2013” apunta que: “La ley 19/2013. De 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, fue una ley necesaria, aunque tardía, y que cuando se implementó no sirvió para responder a todas las demandas de información y transparencia que dieron lugar a su nacimiento, pero que al menos marcó el camino correcto hacia un derecho a saber más efectivo.”

En relación con lo dicho, la transparencia ha sido regulada en nuestro país con cierto retraso. No obstante, es innegable que ha sido un tema constante de preocupación social, jurídica y académica, y ha ido influenciando gradualmente nuestro sistema legal a lo largo del tiempo.

A continuación, se presenta brevemente algunas leyes estatales que abordaban cuestiones de transparencia y derecho a saber que fueron antecedentes a la legislación actual.

Entre estas legislaciones se encuentran: “La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se Regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios y; la

Ley 37/2007, de 16 de noviembre, Sobre Reutilización de la Información del Sector Público, entre otras.”

La ley actual de transparencia (LTBG) establece restricciones en el acceso a cierta información relacionada con asuntos de seguridad nacional, secretos del Estado, procesos judiciales, procedimientos administrativos, equidad de las partes en juicios y el derecho a una protección judicial efectiva, funciones de supervisión, inspección y control por parte de las autoridades administrativas, intereses económicos y monetarios, confidencialidad profesional, derechos de propiedad intelectual e industrial, confidencialidad necesaria en procesos de toma de decisiones, protección del medio ambiente y protección de datos personales. Estas restricciones están detalladas en los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

Según Guichot (2014), esta lista de restricciones es exhaustiva y plantea desafíos para evaluar la información limitada en cada caso específico, así como para distinguir entre la información accesible según el principio de acceso parcial y aquella a la que no se puede acceder por ley, como se establece en el artículo 16 de la LTBG.

La ley establece la creación de un Portal de Transparencia bajo la supervisión del Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de proporcionar a los ciudadanos acceso a la información que corresponde a las entidades sujetas a la ley (Trigo,2016). Sin embargo, existe una aparente contradicción con el artículo 5.4 de la LTBG, que permite a cada administración elegir entre este portal o utilizar otra plataforma para garantizar el acceso a la información que poseen.

En la práctica, la información sujeta a las obligaciones de transparencia se publicará en “sedes electrónicas o páginas web” según lo establecido en el artículo 5.4, aunque el propósito inicial de la ley es centralizar la información dispersa. Esta disposición brinda cierta flexibilidad a las Administraciones en la elección de la plataforma para su divulgación.

La responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno recae en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, tal como se establece en el artículo 34. Este consejo es un organismo público con autonomía jurídica y capacidad legal completa, y está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 33 de la ley.

Expertos como Gómez de la Serna (2013) criticaron la ley, que señala la falta de garantías ante posibles infracciones.

Según Cotino (2014), también destaca la ausencia de infracciones y sanciones relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.

Únicamente se menciona en el artículo 9.3 de la ley el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa, y en el 20.6, el cual establece que se considerará una infracción grave sujeta a un régimen disciplinario, aunque no se especifica la regulación de dicha infracción para imponer sanciones (Cotino, 2014).

Según Cotino (2014), podría hacerse referencia a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que respecta al régimen sancionador del personal de la Administración Central. Sin embargo, queda a discreción de las CCAA y entidades locales la aplicación de sanciones en otros casos, aunque no parece que tengan la intención de llevarlo a cabo (Cotino,2014).

En línea con esto, Guichot (2014), también señala la falta de un mecanismo sancionador en la LTBG, tal como mencionaba Cotino (2014), y depende en muchos casos de la legislación autonómica.

Por otro lado, según Sierra (2017), expresa que la mayoría de las CCAA han optado por atribuir la capacidad de resolver estas reclamaciones a organismos autonómicos, ya sea mediante la creación de nuevos organismos o mediante la asignación a organismos existentes.

A continuación, se aprecian modificaciones implantadas en la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, promulgadas el 8 de julio por la ley 14/2022 para regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

- Se ha modificado la “**letra a) del artículo 8**, por la Ley 14/2022, de 8 de julio de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.”

En esta variación del apartado a) del artículo 8 de la ley 19/2013, se insta la obligación de publicar: “la información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados” a microempresas o pymes “para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público. La publicación de esta información se realizará semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma”.

- Se ha añadido el “**artículo 6 bis** y se ha modificado el **párrafo 1 del artículo 15** por la disposición final undécima de la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.”
- “El **artículo 28, letras f) y n)**, ha sido modificado por la disposición final tercera de la Ley Orgánica de 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público.” (UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA LEY ESPAÑOLA 19/2013)

5.3 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

A continuación, se describe la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, ley vigente en materia de transparencia que modifica y actualiza la ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

La sociedad ha experimentado cambios significativos debido a la revolución digital y tecnológica. Estos cambios han llevado a una mayor participación ciudadana en la

administración y los servicios públicos, lo que ha generado una mayor conciencia sobre la importancia del espacio público y ha transformado la forma de entender la democracia. Hoy en día, los ciudadanos interactúan entre sí y con las autoridades públicas de una manera sin precedentes, compartiendo información, opiniones y perspectivas en tiempo real y colaborando de formas que antes eran impensables.

La implementación de esta nueva ley ha impulsado la creación de un marco legal específico para respaldar el buen gobierno. Esto se ha traducido en una serie de normativas que regulan la transparencia en la actividad pública, los principios de buen gobierno, la integridad y los conflictos de intereses de los funcionarios públicos.

En esta concepción, se establece un marco general y de referencia para promover la integridad en el funcionamiento de las instituciones públicas valencianas, regulando herramientas de control del poder y de ética pública que deben servir para prevenir malas prácticas y preservar la reputación social de las instituciones públicas.

Esta legislación, introduce cambios y amplía numerosas disposiciones establecidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril. La ley anterior se revoca en relación a la transparencia y el buen gobierno, mientras que se incluye una nueva regulación para otros asuntos no contemplados previamente.

Para garantizar una mayor seguridad jurídica, los decretos de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, seguirán en vigor en todo lo que no se oponga la nueva ley. No obstante, el Consell realizará las modificaciones normativas necesarias para adaptar dichos decretos a lo establecido en esta nueva ley, si así procede.

A continuación, se nombran las modificaciones y las innovaciones que se han generado en la promulgación de la nueva Ley 1/2022 respecto a la ley anterior 2/2015.

El nuevo texto deroga los artículos de 2 a 6; los títulos I, II, III y IV en su totalidad y las disposiciones adicionales de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, que pasa a denominarse Ley de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, así como los apartados 1 y 2 de su artículo 1, cuyo contenido pasa a ser párrafo único.

Según Blanes (2022) en su blog "Transparencia y Buen Gobierno" apunta que, en esta nueva ley, "se echa en falta una explicación sobre las razones que justifican su aprobación, además de lo que ha funcionado bien o mal de la anterior regulación y las novedades que incorpora", ya que el artículo 59 de la nueva Ley 1/2022, el cual se centra en los fundamentos de una buena regulación normativa, establece la obligación de proporcionar una justificación en la exposición de motivos o en el preámbulo de los borradores de leyes y proyectos de reglamentos debiéndose demostrar el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su blog, Blanes (2022) hace un análisis bastante detallado sobre los aspectos positivos y negativos que ha incorporado esta nueva ley en comparación con la anterior.

A continuación, se resaltan los puntos positivos y negativos y en los que más hace hincapié Blanes (2022) en el análisis de la nueva regulación.

ASPECTOS POSITIVOS

1. Según Blanes (2022) el primer punto positivo que destaca es el de la transparencia que se exige en el diseño de la ley: “La transparencia máxima, el diseño, comprensibilidad y claridad (lenguaje claro) y la veracidad ya que se garantizará que se debe verificar su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del gobierno abierto mediante relación y diálogos bidireccionales, integridad (imparcialidad, objetividad, honestidad y comportamiento ético ausente de arbitrariedad) y el buen gobierno (las autoridades y el personal deben actuar con transparencia, eficacia, eficiencia, calidad, equidad (garantizando la rendición de cuentas y la buena administración).”
2. El segundo punto que destaca como positivo Blanes (2022) es: “La posibilidad de imponer multas coercitivas a los concesionarios de servicios públicos, contratistas y beneficiarios de subvenciones, si no suministran la información requerida por la Administración. (artículo 5.3). La multa oscilará de 100 a 1.000 euros y será reiterada por periodos de quince días hasta su cumplimiento.”
3. El tercer punto que presenta Blanes (2022) es: “La protección de los datos personales desde el diseño y por defecto. Cuando se solicite información pública con datos personales, el régimen es el previsto en la normativa aplicable en transparencia y acceso a la información pública, y supletoriamente, en la normativa general de protección de datos (artículo 9).”
4. El cuarto punto, según Blanes (2022) es: “Se contempla la posibilidad de un procedimiento simplificado para facilitar el acceso a la información pública, condicionado a su desarrollo reglamentario: se podrá regular un procedimiento simplificado cuando la solicitud sea estimatoria, no afecte terceras personas ni sea de aplicación ningún límite al acceso (artículo 34.5 Ley 1/2022).”
5. Según Blanes (2022) el quinto aspecto positivo que resalta es la mejora del plazo de atención a las solicitudes del ciudadano. “El plazo de un mes para resolver las solicitudes empieza a contar desde el registro de entrada de la solicitud en la Administración u organismo competente (artículo 34.1 Ley 1/2022), no desde que el órgano competente lo recibiera (artículo 20.1 Ley 19/2013), por lo que se pone fin a la injusticia que suponía para la persona solicitante ver cómo peregrinaba su solicitud de departamento a departamento, sin que empezara a contar el plazo porque aún no había sido recibido por el órgano competente para resolver.”
6. Según Blanes (2022), “Se contempla un procedimiento de mediación ante el Consejo de Transparencia (artículo 39 Ley 1/2022), en idéntico sentido que el previsto en el artículo 42 de la Ley catalana 19/2014, de transparencia. La duración máxima del procedimiento de mediación es de un mes. Si no se llega a un acuerdo, continuará la tramitación ordinaria de la reclamación.”

ASPECTOS NEGATIVOS

1. Según Blanes (2022), “El artículo 10.2 rebaja las obligaciones de difundir información en el portal de transparencia de las corporaciones locales valencianas, al indicar que serán las previstas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013.”
2. Según Blanes (2022), “La publicación desordenada de los contratos menores en el Portal de Transparencia: el artículo 20.1.r) de la Ley 1/2022 no contempla la obligación de ordenar dichos contratos por la identidad del adjudicatario, lo que es fundamental para detectar fácilmente incumplimientos legales. No obstante, esta obligación está prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es legislación básica del Estado de preferente aplicación.”
3. Según Blanes (2022), “El Consejo de Transparencia no puede iniciar, tramitar y resolver el procedimiento sancionador. Como en la Ley 2/2015, solo puede pedir la incoación del procedimiento sancionador, por lo que la Administración sigue teniendo la competencia para sancionarse así, lo que obviamente nunca sucederá (artículo 38.8 Ley 1/2022).” (*Principales novedades de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana*. Miguel Ángel Blanes.)

6. LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

Tras introducir la información básica del municipio de Gandía sobre su localización geográfica y población, en el siguiente punto nos adentramos en el análisis del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, donde se explicará cada sección del portal, su funcionalidad y usabilidad.

Primeramente, se describe la página web del ayuntamiento de Gandía, pues es la primera toma de contacto del ciudadano con el ayuntamiento.

El ayuntamiento de Gandía cuenta con una página web realmente muy completa, pues en su página principal, al acceder a ella, ya se tiene acceso directo a mucha información útil para el ciudadano. Se puede apreciar cómo se tiene una accesibilidad directa sobre el acceso a los trámites y su sede electrónica, información básica sobre el turismo, toda la actualidad sobre Gandía y el acceso a toda la información sobre el gobierno vigente. También se informa de qué áreas municipales se divide la gestión de Gandía y de diversas secciones relevantes, como el acceso a recaudaciones, tributos y multas, gobierno abierto, contratación y patrimonio y contactos, que están en la parte inferior de la siguiente ilustración y se describen brevemente.

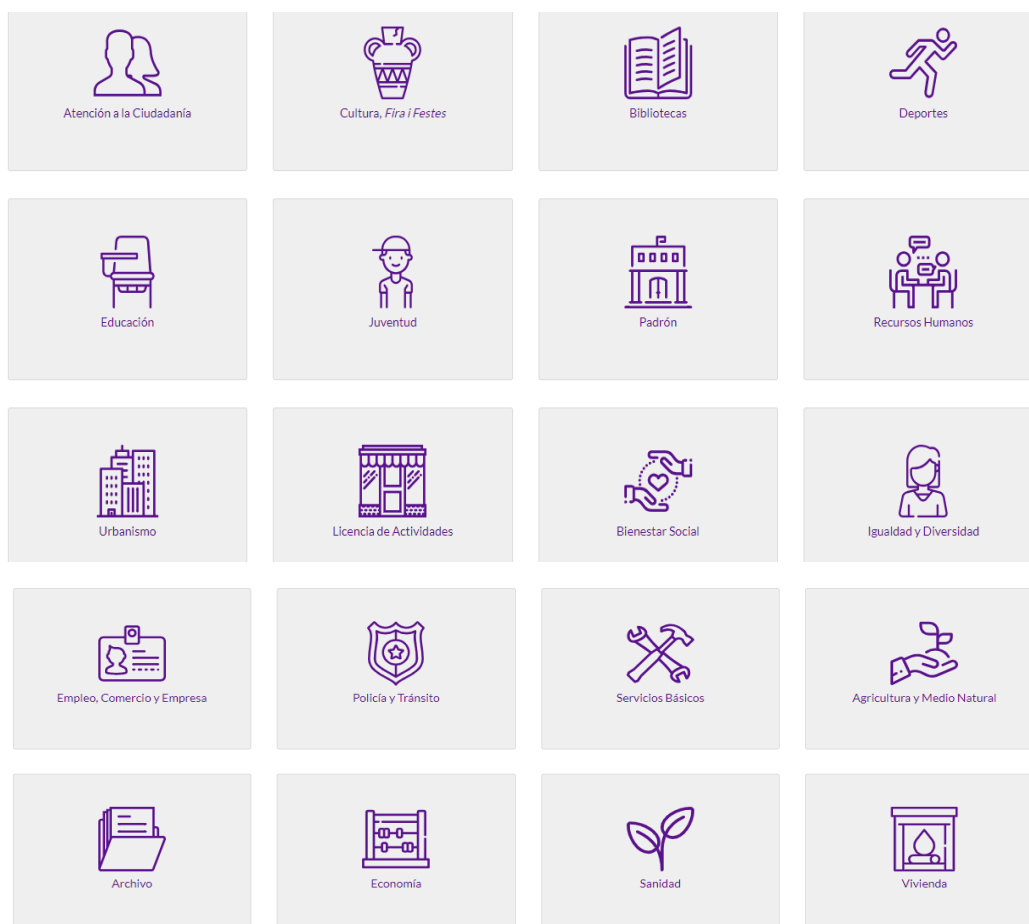
ILUSTRACIÓN 4: PÁGINA PRINCIPAL DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

La primera sección del ayuntamiento de Gandía es la que contiene información acerca de las 20 áreas municipales en las que se divide la gestión del ayuntamiento, las cuáles son: Atención a la ciudadanía, Cultura, bibliotecas, deportes, educación, juventud, padrón, recursos humanos, urbanismo, licencia de actividades, bienestar social, igualdad y diversidad, empleo y comercio/empresa, policía y tránsito, servicios básicos, agricultura y medio natural, archivo, economía, sanidad y vivienda.

ILUSTRACIÓN 5 Y 6: ÁREAS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

La segunda sección a comentar es la de destacados, y recoge la información que más frecuenta el ciudadano gandiense en la página y se distribuye en estos subapartados: Canales de comunicación, tablón de anuncios electrónicos, trámites electrónicos, procesos selectivos, información pública, normativa, quejas y sugerencias, catálogo de servicios, canales de participación, calendario del contribuyente, autoliquidaciones, subvenciones y subvenciones.

ILUSTRACIONES 7 Y 8: DIVISIÓN DE LA SECCIÓN “DESTACADOS”



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Por otro lado, la tercera sección es la de recaudación, tributos y multas, dónde se encuentra toda la información relacionada con los mismos.

ILUSTRACIÓN 9: SECCIÓN DE RECAUDACIÓN, TRIBUTOS Y MULTAS

TRIBUTOS

MULTAS



C. Duque Carlos de Borja,
17



CONSULTAS

RECAUDACIÓN

96 295 94 10

GESTIÓN TRIBUTARIA

96 295 94 11



CONSULTAS

informacio@gandia.org

tributos@gandia.org



gandia.sedelectronica.es



CITA PREVIA



PAGO ONLINE A TRAVÉS
DE CAIXABANK

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En cuarto lugar, se encuentra la sección de gobierno abierto, sección que se divide en dos subapartados que son el de participación ciudadana y el de transparencia, los cuáles se comentan más detalladamente cuando se realiza el análisis exhaustivo del portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 10: SECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Por último, se encuentra la sección de contratación y patrimonio, dónde se proporciona toda la información respecto al perfil del contratante y de los contratos administrativos.

ILUSTRACIÓN 11: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

96 295 94 60

contratacion.patrimonio@gandia.org

PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil del contratante es el medio de difusión de la documentación relativa de los contratos administrativos, tales como anuncios de licitación, pliegos, así como adjudicaciones provisionales y definitivas.

Desde el **1 de enero de 2017** el Ayuntamiento de Gandía publica las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

[Guía de ayuda PCSP](#)
[Instrucciones para realizar búsquedas](#)
[Normativa](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6.2 DESCRIPCIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

Tras hacer una breve descripción sobre la portada inicial del portal web del ayuntamiento de Gandía, a continuación, se realiza el análisis de la transparencia del ayuntamiento.

El ayuntamiento de Gandía publica toda la información relevante en materia de transparencia de la siguiente manera: En la página principal se encuentra la sección de “transparencia”, dónde se ofrece al ciudadano de manera esquematizada, todo el contenido que se debe publicar en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 12: SUBPARTADO DE “TRANSPARENCIA”



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Dentro de la sección de Transparencia que se refleja en la ilustración anterior, se proporciona al ciudadano la información que el ayuntamiento está obligado por ley a publicar sobre los aspectos siguientes: Información institucional, información jurídica, contratos y convenios, información económica, urbanismo y medio ambiente, recursos humanos y otra información.

A continuación, se muestran los apartados en los que se divide la sección de “Transparencia” de la página principal del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 13: APARTADOS DENTRO DEL DE TRANSPARENCIA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En cada apartado anterior, se desglosa esquemáticamente la información publicada en el portal de transparencia en esa materia, por lo que, para el análisis de la transparencia del ayuntamiento de Gandía, se describe qué información se encuentra publicada en cada apartado y cómo se refleja en el portal de Transparencia.

En el primer apartado denominado Portal de Transparencia, se proporciona a la ciudadanía la definición de portal de transparencia, y su usabilidad. También se reflejan 3 cuestiones que permiten al ciudadano conocer cómo puede acceder a información pública, los canales de participación ciudadana y qué canales sirven para evaluar la transparencia.

ILUSTRACIÓN 14: DEFINICIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

¿Qué es el Portal de Transparencia?

El Portal de Transparencia es la herramienta informática que constituye para el ciudadano una ventana a la administración pública, a través de la cual puede acceder a información de la entidad como la ejecución del presupuesto, los procesos selectivos, las remuneraciones del personal, las convocatorias del Pleno, las memorias de los departamentos municipales; asimismo, resulta ser un aliado de la lucha contra la corrupción.

El Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía es la plataforma por la que se puede acceder a la información prevista en la normativa estatal, autonómica y municipal, cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. La información se ha organizado en categorías en los 7 ámbitos, de acuerdo con los artículos 11 a 17 de la ordenanza municipal.

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

ILUSTRACIÓN 15: CUESTIONES QUE PERMITEN CONOCER EL DERECHO DEL CIUDADANO A INFORMACIÓN PÚBLICA



Cómo ejercer mi derecho a acceder a la información pública

Todas las personas pueden solicitar información al Ayuntamiento de Gandía, con las limitaciones previstas en la normativa.

Antes de realizar una solicitud de información accede a la página web o al portal de transparencia y comprueba si la información, a la que deseas acceder, figura publicada, ya que el Ayuntamiento de Gandía publica de forma activa la información relevante para la ciudadanía para garantizar la transparencia de la actividad pública.

[Más información>>](#)



¿Cuáles son los canales de la participación ciudadana?

El artículo 1 de la Ley de bases de régimen local describe a los municipios como las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos.

El Ayuntamiento de Gandía ha habilitado diferentes vías y canales a través de los que podrás participar en la toma de decisiones.

[Más información>>](#)



Canales para evaluar la transparencia

La evaluación del grado de cumplimiento de la transparencia es un elemento esencial para el propio cumplimiento de los fines de rendición de cuentas a la ciudadanía. En la actualidad, además de los propios instrumentos internos de evaluación y aseguramiento de la calidad de los servicios públicos, existen diferentes fuentes de evaluación externa.

[Más información>>](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

ILUSTRACIÓN 16: SUBPARTADO INFORMACIÓN INSTITUCIONAL



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el segundo apartado, información institucional, se encuentra dividido en 10 categorías cuyos nombres son:

1. Estructura organizativa

En esta categoría se muestra toda la información que se debe publicar en relación al área de Gobierno, el organigrama del ayuntamiento, direcciones generales, tenientes del alcalde, junta de portavoces, personal eventual, entidades de derecho público y sociedades dependientes.

ILUSTRACIÓN 17: CATEGORÍA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CATEGORÍA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- RT1. Estructura organizativa Área de Gobierno [WEB] [PT]
- RT2. Organigrama [WEB] [PT]
- RT3. Direcciones Generales [WEB] [PT]
- RT4. Tenientes de Alcalde [WEB] [PT]
- RT5. Junta de Portavoces [WEB] [PT]
- RT6. Personal eventual [WEB] [PT]
- RT7. Otros órganos [WEB] [PT]
- RT8. Entidades de derecho público y sociedades dependientes. Personal y Presupuesto [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Cargos públicos

En esta categoría se proporciona al ciudadano la información que se debe publicar sobre los cargos públicos sobre atribuciones, currículums de concejales y personal eventual, agendas institucionales, redes sociales, retribuciones, declaración de bienes y actividades, código de buen gobierno y declaraciones de renta, patrimonio y las resoluciones compatibles/incompatibles con los cargos mencionados.

ILUSTRACIÓN 18: CATEGORÍA CARGOS PÚBLICOS

CATEGORÍA: CARGOS PÚBLICOS

- RT9. Atribuciones [WEB] [PT]
- RT10. Currículums vitae de los concejales, directores generales y personal eventual [PT] [PT] [PT]
- RT11. Agendas institucionales [WEB] [PT]
- RT12. Redes sociales [WEB] [PT]
- RT13. Retribuciones, régimen de dedicaciones de los concejales [WEB] [PT]
- RT14. Retribuciones, régimen de dedicaciones de los Directores Generales [WEB] [PT]
- RT15. Retribuciones, régimen de dedicaciones del personal eventual [WEB] [PT]
- RT16. Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos [WEB] [PT]
- RT17. Declaración de bienes y actividades [WEB] [PT]
- RT18. Código de Buen Gobierno y Declaraciones de adhesión de los concejales [WEB] [PT]
- RT19. Declaraciones de renta, patrimonio y, en su caso, de sociedades [WEB] [PT]
- RT20. Resoluciones que determinen la compatibilidad/incompatibilidad de cargos públicos [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Pleno

En la siguiente categoría se ofrece al ciudadano toda la información que se debe publicar acerca de los plenos que se realizan en el ayuntamiento como es la composición del pleno, las diversas atribuciones que tiene el pleno, convocatorias de las sesiones del pleno, extractos de acuerdos de las sesiones del pleno, actas de las sesiones del pleno, retransmisiones de las sesiones del pleno y las crónicas periodísticas de las sesiones del pleno.

ILUSTRACIÓN 19: CATEGORÍA PLENO

CATEGORÍA: PLENO

- RT21. Composición del Pleno [WEB] [PT]
- RT22. Atribuciones del Pleno [WEB] [PT]
- RT23. Convocatorias de las sesiones del Pleno [WEB] [PT]
- RT24. Extractos de acuerdos de las sesiones del Pleno [WEB] [PT]
- RT25. Actas de las sesiones del Pleno [WEB] [PT]
- RT26. Retransmisiones de las sesiones del Pleno [WEB] [PT]
- RT27. Crónicas periodísticas de las sesiones del Pleno [WEB] [PT]
- RT28. Búsqueda por diversos criterios [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Comisiones informativas

En la siguiente categoría se ofrece al ciudadano la información que se debe publicar acerca de las comisiones informativas, respecto a su composición, convocatorias y las actas de las sesiones públicas de las mismas.

ILUSTRACIÓN 20: CATEGORÍA COMISIONES INFORMATIVAS

CATEGORÍA: COMISIONES INFORMATIVAS

- RT32. Composición de las Comisiones Informativas [WEB] [PT]
- RT33. Convocatorias de las sesiones públicas de las Comisiones Informativas [WEB] [PT]
- RT34. Actas de las sesiones públicas de las Comisiones Informativas [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

5. Junta de Gobierno

En la siguiente categoría se proporciona al ciudadano toda la información que se debe publicar relacionada con la junta de gobierno, como la composición de miembros por la que está compuesta, sus atribuciones y los extractos de los acuerdos adoptados de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ILUSTRACIÓN 21: CATEGORÍA JUNTA DE GOBIERNO

CATEGORÍA: JUNTA DE GOBIERNO

RT29. Composición de la Junta de Gobierno [\[WEB\]](#) [\[PT\]](#)

RT30. Atribuciones de la Junta de Gobierno [\[WEB\]](#) [\[PT\]](#)

RT31. Extractos de acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno [\[WEB\]](#) [\[PT\]](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6. Junta de Distrito

En la siguiente categoría se le ofrece al ciudadano toda la información que se debe publicar relacionada con las juntas de distrito, como lo son la composición y Presidencia de las Juntas de distrito y las diferentes convocatorias y actas de las Juntas de distrito.

ILUSTRACIÓN 22: CATEGORÍA JUNTAS DE DISTRITO

CATEGORÍA: JUNTAS DE DISTRITO

RT35. Composición y Presidencia de las Juntas de Distrito [\[WEB\]](#) [\[PT\]](#)

RT36. Convocatorias y Actas de las Juntas de Distrito [\[WEB\]](#) [\[PT\]](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

7. Grupos Políticos

En la siguiente categoría se proporciona al ciudadano la información que se debe publicar relacionada con la constitución de los grupos políticos que se encuentran en el ayuntamiento, sus redes sociales, las declaraciones institucionales que formalizan en los actos públicos y las mociones que se llevan a cabo.

ILUSTRACIÓN 23: CATEGORÍA GRUPOS POLÍTICOS

CATEGORÍA: GRUPOS POLÍTICOS

RT37. Constitución grupos políticos [WEB] [PT]

RT38. Redes sociales grupos políticos [WEB] [PT]

RT39. Declaraciones Institucionales [WEB] [PT]

RT40. Mociones [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

8. Planes anuales y plurianuales

En la siguiente categoría se ofrece toda la información que debe publicarse relacionada con los planes anuales y plurianuales como es el Plan de Acción Municipal, Plan Anual Normativo y el Plan Anual de Contratación.

ILUSTRACIÓN 24: CATEGORÍA PLANES ANUALES Y PLURIANUALES

CATEGORÍA: PLANES ANUALES Y PLURIANUALES

RT41. PAM - Plan de Acción Municipal [WEB] [PT]

RT42. PAN - Plan Anual Normativo [WEB] [PT]

RT43. PAC - Plan Anual de Contratación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

9. Otra información

En la siguiente categoría se proporciona toda la información al ciudadano que debe publicarse relacionada con los decretos de Alcaldía, registro de obsequios y viajes por el personal del ayuntamiento y la información del término municipal de Gandía.

ILUSTRACIÓN 25: CATEGORÍA OTRA INFORMACIÓN

CATEGORÍA: OTRA INFORMACIÓN

RT47. Decretos de Alcaldía [WEB] [PT]

RT48. Registro de obsequios [WEB] [PT]

RT49. Registro de viajes [WEB] [PT]

RT50. Información del término municipal [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se describe cómo se encuentra la información institucional anterior en el portal de Transparencia.

Para acceder al portal de Transparencia del ayuntamiento de Gandía, primero hay que acceder a la sede electrónica del mismo.

ILUSTRACIÓN 26: ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la sede electrónica, se aprecia que hay una sección llamada portal de transparencia, donde está desarrollada toda la información esquematizada en la sección de transparencia de la página principal del ayuntamiento.

ILUSTRACIÓN 27: ACCESO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el portal, se aprecia que hay subidas 7 carpetas correspondientes a los apartados de la ilustración 15, siendo la primera la de información institucional.

ILUSTRACIÓN 28: PORTADA INICIAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

-  1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50) (1507) 
-  2. Informació de rellevància jurídica i patrimonial (RT51 a RT78) (92)
-  3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193) (467)
-  4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118) (559)
-  5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140) (18)
-  6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152) (452)
-  7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190) (136)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Al acceder a la misma, el ciudadano tiene acceso a la información publicada sobre información institucional, organizativa y de planificación.

ILUSTRACIÓN 29: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

← 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)

Document	
	1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (RT1 a RT20) (319)
	1.2. ACCIÓ DE GOVERN_ACCIÓN DE GOBIERNO (RT21 a RT40) (1132)
	1.3. PLANS I PROGRAMES_PLANES Y PROGRAMAS (RT41 a RT46) (30)
	1.4. ALTRA INFORMACIÓ_OTRA INFORMACIÓN (RT47 a RT50) (26)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

- En la carpeta 1.1 Organización Municipal, el ciudadano tiene acceso directo sobre los documentos que certifican el contenido publicado sobre las ilustraciones 16 (categoría estructura organizativa) y 17 (categoría cargos públicos).
- En la carpeta 1.2 Acción de Gobierno, se encuentran publicados todos los documentos que certifican la información que se encuentra en las ilustraciones 18 (categoría del pleno), 19 (categoría comisiones informativas), 20 (Junta de Gobierno), 21 (Junta de Distrito), 22 (Grupos políticos) y las declaraciones institucionales de la corporación de la legislatura anterior y la vigente.
- En la carpeta 1.3 Planes y Programas, se publican los documentos que certifican la información de la ilustración 23 (planes anuales y plurianuales) y una carpeta con informes que evalúan estos.
- En la carpeta 1.4 Otra Información, se encuentran publicados todos los documentos que certifican la información que se encuentra en la ilustración 24 (otra información).

Tras analizar el subapartado de información institucional, a continuación, se presenta la información que debe publicarse en relación a información jurídica.

ILUSTRACIÓN 30: SUBAPARTADO INFORMACIÓN JURÍDICA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado información jurídica se divide en 7 categorías las cuáles tienen como nombre: Información pública, normativa municipal, circulares, directrices e instrucciones, protección de datos personales, resoluciones judiciales firmes y bienes y derechos.

1. Información pública

En esta categoría se ofrece al ciudadano la información que debe publicarse relacionada con el tablón edictos electrónico, documentos urbanísticos sometidos a información pública y sobre el comité antifraude.

ILUSTRACIÓN 31: CATEGORÍA INFORMACIÓN PÚBLICA

CATEGORÍA: INFORMACIÓN PÚBLICA

RT51. Tablón Edictos Electrónico [WEB] [PT]

RT52. Documentos urbanísticos sometidos a información pública [WEB] [PT]

RT53. Licencias Ambientales sometidas a información pública [WEB] [PT]

RT54. Bandos [WEB] [PT]

RT192. Comité Antifraude [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Normativa municipal

En esta categoría se proporciona al ciudadano la información que debe publicarse con respecto al Portal Municipal de Normativa y a las consultas previas que se realizan en relación a los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

ILUSTRACIÓN 32: CATEGORIA NORMATIVA MUNICIPAL

CATEGORÍA: NORMATIVA MUNICIPAL

RT55. Portal Municipal de Normativa [WEB] [PT]

RT56. Consulta previa de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Circulares, directrices e instrucciones

En esta categoría se le ofrece al ciudadano consultar la información que se debe publicar sobre las instrucciones de la Intervención General, Asesoría Jurídica, instrucciones y recomendaciones sobre contratación, criterios de interpretación de subvenciones, directrices para establecer el régimen jurídico de concesión directa de subvenciones, instrucciones sobre organización administrativa, informes sobre condiciones de trabajo, seguridad y salud, convenios e informes de asesorías jurídicas.

ILUSTRACIÓN 33: CATEGORÍA CIRCULARES, DIRECTRICES E INSTRUCCIONES

CATEGORÍA: CIRCULARES, DIRECTRICES E INSTRUCCIONES

- RT58. Instrucciones de la Intervención General [WEB] [PT]
- RT59. Instrucciones de la Asesoría Jurídica [WEB] [PT]
- RT60. Instrucciones y recomendaciones en materia de contratación [WEB] [PT]
- RT61. Criterios de interpretación de subvenciones [WEB] [PT]
- RT62. Directrices para el establecimiento del régimen jurídico de concesión directa de subvenciones [WEB] [PT]
- RT63. Instrucciones en materia de organización administrativa [WEB] [PT]
- RT64. Informes en materia de condiciones de trabajo y seguridad y salud [WEB] [PT]
- RT65. Interpretación convenios colectivos [WEB] [PT]
- RT66. Acuerdos o respuestas a consultas con efectos jurídicos [WEB] [PT]
- RT67. Informes de la Asesoría jurídica [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Protección de datos personales

En esta categoría se le ofrece al ciudadano la posibilidad de acceder a la información que se debe publicar sobre el delegado/delegada de protección de datos, sobre los derechos que tiene respecto a sus datos personales y el registro de actividades de tratamiento de datos personales.

ILUSTRACIÓN 34: CATEGORÍA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CATEGORÍA: PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

- RT68. Delegad@ de protección de Datos [WEB] [PT]
- RT69. Ejercicio de los derechos relativos a la protección de datos personales [WEB] [PT]
- RT70. Registro de actividades de tratamiento de datos personales [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

5. Resoluciones judiciales firmes

En esta categoría el ciudadano se le proporciona la posibilidad de acceder a toda la información que debe ser publicada sobre las resoluciones judiciales firmes en las que esté involucrado de alguna forma el ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 35: CATEGORÍA RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES

CATEGORÍA: RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES

RT57. Resoluciones judiciales firmes [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6. Bienes y derechos

En la siguiente categoría se ofrece al ciudadano la posibilidad de consultar la información que debe publicarse acerca de los bienes y derechos del ayuntamiento de Gandía, por lo tanto, debe publicar la información acerca del inventario de bienes y derechos de la entidad, a los inmuebles en régimen de arrendamiento, teléfonos corporativos, edificios protegidos y a los procedimientos iniciados de catalogación de bienes.

ILUSTRACIÓN 36: CATEGORÍA BIENES Y DERECHOS

CATEGORÍA: BIENES Y DERECHOS

RT71. Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad [WEB] [PT]

RT72. Inmuebles en régimen de arrendamiento [WEB] [PT]

RT73. Parque móvil [WEB] [PT]

RT74. Teléfonos corporativos [WEB] [PT]

RT75. Edificios protegidos [WEB] [PT]

RT76. Catálogo Bienes de Interés Cultural [WEB] [PT]

RT77. Procedimientos iniciados de catalogación de bienes [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicada la información jurídica y patrimonial descrita en el Portal de Transparencia.

ILUSTRACIÓN 37: CARPETA INFORMACIÓN JURÍDICA Y PATRIMONIAL PORTAL DE TRANSPARENCIA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Dentro de la carpeta Información de relevancia Jurídica y Patrimonial, se debe publicar la información respecto a las ilustraciones 30 (Información Pública), 31 (Normativa Municipal), 32 (Circulares, directrices e instrucciones), 33 (Protección de datos personales), 34 (Bienes y Derechos) y 35 (Archivo).

A continuación, se muestra el contenido de la carpeta de información de relevancia jurídica y patrimonial.

ILUSTRACIÓN 38: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA Y PATRIMONIAL

Document	
	CATEGORIA: INFORMACIÓ PÚBLICA (RT51 A RT54) (7)
	CATEGORIA: NORMATIVA MUNICIPAL (RT51, RT55 y RT56) (25)
	CATEGORIA: RESOLUCIONS JUDICIALS (RT57) (25)
	CATEGORIA: CIRCULARS, DIRECTRIUS I INSTRUCCIONS (RT58 a RT67) (23)
	CATEGORIA: PROTECCIÓ DADES PERSONALS_PROTECCIÓN DATOS PERSONALES (RT68 a RT70) (3)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Tras describir el subapartado de información jurídica, a continuación, se describe como se encuentra disponible la información acerca del subapartado de Contratos y convenios que se encuentra dentro del apartado de Transparencia de la página principal del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 39: SUBAPARTADO CONTRATOS Y CONVENIOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado de contratos y convenios se divide en 4 categorías: Información en materia de contratación, convenios, contratos y subvenciones.

1. Información en materia de contratación

En esta categoría se le ofrece la posibilidad al ciudadano de consultar toda la información que debe publicarse sobre los órganos de contratación y sobre los datos estadísticos y el porcentaje de volumen presupuestario que se tiene a disposición para poder contratar.

ILUSTRACIÓN 40: CATEGORÍA INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

CATEGORÍA: INFORMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

RT79. Órganos de contratación [WEB] [PT]

RT80. Datos estadísticos, % volumen presupuestario de contratación [WEB] [PT]

RT38. PAC - Plan Anual de Contratación [WEB] [PT]

RT55. Instrucciones y recomendaciones en materia de contratación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Convenios

En esta categoría se le ofrece al ciudadano el acceso a toda la información que debe publicarse respecto a los convenios que están vigentes en el municipio de Gandía.

ILUSTRACIÓN 41: CATEGORÍA CONVENIOS

CATEGORÍA: CONVENIOS

RT90. Convenios [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Contratos

En esta categoría se le proporciona al ciudadano la posibilidad de acceder a toda la información que debe publicarse relacionada con los contratos en relación a las licitaciones en trámite, contratos adjudicados, modificaciones y prórrogas de contratos, la relación existente entre proveedores, adjudicatarios y contratistas, contratos menores, encomiendas de gestión, perfil de contratante de los Organismos autónomos y empresas públicas y mesas de contratación.

ILUSTRACIÓN 42: CATEGORÍA CONTRATOS

CATEGORÍA: CONTRATOS

- RT81. Licitaciones en trámite [WEB] [PT]
- RT82. Contratos adjudicados [WEB] [PT]
- RT83. Modificaciones, revisiones y prórrogas de contratos [WEB] [PT]
- RT84. Relación de proveedores, adjudicatarios y contratistas [WEB] [PT]
- RT85. Subcontratistas (identidad, importe y % del contrato) [WEB] [PT]
- RT86. Relación trimestral de contratos menores [WEB] [PT]
- RT87. Encomiendas de gestión [WEB] [PT]
- RT88. Perfil de contratante de los Organismos autónomos y empresas públicas [WEB] [PT]
- RT89. Mesas de contratación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Subvenciones

En esta categoría se le ofrece al ciudadano la posibilidad de poder consultar toda la información que debe ser publicada relacionada con las subvenciones que recibe el ayuntamiento de Gandía como las convocatorias de subvenciones y los beneficiarios de las mismas.

ILUSTRACIÓN 43: SUBVENCIONES

CATEGORÍA: SUBVENCIONES

- RT91. Convocatorias de subvenciones [WEB] [PT]
- RT92. Beneficiarios de subvenciones [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se muestra cómo se debe publicar toda la información anterior en materia de Contratos y Convenios en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 44: CARPETA DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

- 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50) (1507)
- 2. Informació de rellevància jurídica i patrimonial (RT51 a RT78) (92)
- 3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193) (467) ←
- 4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118) (559)
- 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140) (18)
- 6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152) (452)
- 7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190) (136)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la carpeta de la anterior ilustración, consta el lugar donde se debe publicar toda la información respecto a las ilustraciones: 39 (información en materia de contratación), 40 (categoría Convenios), 41 (categoría Contratos), 42 (categoría Subvenciones).

ILUSTRACIÓN 45: CONTENIDO CARPETA SOBRE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

← 3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193)

- Document
- 3.1. CONTRACTES_CONTRATOS (RT79 a RT89) (94)
- 3.2. CONVENIS_CONVENIOS (RT90) (354)
- 3.3. SUBVENCIONS_SUBVENCIONES (RT91 y RT92) (16)
- 3.4. SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GANDIA (RT 193) (3)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Tras describir el subpartado de Contratos y Convenios, a continuación, se describe el subpartado de información económica.

ILUSTRACIÓN 46: SUBPARTADO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado de información económica se divide en 7 categorías, las cuáles son: Presupuestos, Cuenta General, Informes Económico-Financieros, Información Presupuestaria, Informes de Auditoría y Fiscalización Externa, Deuda Pública y Otra Información.

1. Presupuestos

En esta categoría se le ofrece al ciudadano la opción de poder consultar toda la información que se debe publicar relacionada con los presupuestos de los que dispone el ayuntamiento de Gandía. Como se puede observar, se presenta el acceso de forma directa a los presupuestos, bases de ejecución, planes de inversión, ejecuciones presupuestarias, modificaciones presupuestarias, alegaciones al presupuesto y la liquidación del mismo.

ILUSTRACIÓN 47: CATEGORÍA PRESUPUESTOS

CATEGORÍA: PRESUPUESTOS

- RT93. Presupuestos [WEB] [PT]
- RT94. Bases de Ejecución [WEB] [PT]
- RT95. Planes de Inversión [WEB] [PT]
- RT96. Ejecuciones presupuestarias [WEB] [PT]
- RT97. Modificaciones presupuestarias [WEB] [PT]
- RT98. Alegaciones al presupuesto [WEB] [PT]
- RT99. Liquidación del presupuesto [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Cuenta General

En esta categoría, el ciudadano tiene acceso a la información que se debe publicar sobre la cuenta general, indicadores, balance, memoria y la cuenta de resultados.

ILUSTRACIÓN 48: CATEGORÍA CUENTA GENERAL

CATEGORÍA: CUENTA GENERAL

RT100. Cuenta general [WEB] [PT]

RT101. Indicadores de la cuenta general [WEB] [PT]

RT102. Balance [WEB] [PT]

RT103. Memoria [WEB] [PT]

RT104. Cuenta de resultados [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Informes Económicos Financieros

En la siguiente categoría, se le proporciona al ciudadano el acceso directo a la información que se debe publicar sobre el coste efectivo de los servicios, informes de morosidad y al período medio de pago a proveedores.

ILUSTRACIÓN 49: CATEGORÍA INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS

CATEGORÍA: INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS

RT109. Coste efectivo de los servicios [WEB] [PT]

RT110. Informes de morosidad [WEB] [PT]

RT111. Período medio de pago a proveedores [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Información Presupuestaria

En la siguiente categoría, se ofrece al ciudadano el acceso directo a la información que se debe publicar sobre los informes de estabilidad presupuestaria, informes de intervención sobre presupuestos y la liquidación presupuestaria, y, por último, los informes de intervención sobre modificaciones de crédito.

ILUSTRACIÓN 50: CATEGORÍA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

CATEGORÍA: INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

RT105. Informes de estabilidad presupuestaria [WEB] [PT]

RT106. Informes de Intervención sobre presupuestos y la liquidación presupuestaria [WEB] [PT]

RT107. Informes de Intervención sobre modificaciones de crédito [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

5. Informes de Auditoría y Fiscalización Externa

En la siguiente categoría, al ciudadano se le da la posibilidad de consultar directamente toda la información que debe ser publicada sobre a los informes de auditoría interna y a los informes de fiscalización externa del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 51: CATEGORÍA DE INFORMES DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN EXTERNA

CATEGORÍA: INFORMES DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN EXTERNA

RT116. Informes de auditoría interna [WEB] [PT]

RT117. Informes de fiscalización externa [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6. Deuda pública

En la siguiente categoría, se le ofrece al ciudadano la posibilidad de acceder de forma directa a la información que se debe publicar sobre el estado de deuda pública existente en el ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 52: CATEGORÍA DEUDA PÚBLICA

CATEGORÍA: DEUDA PÚBLICA

RT118. Estado de la deuda [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

7. Otra Información

A través de esta categoría, se le proporciona al ciudadano la posibilidad de consulta directa sobre la asignación presupuestaria destinada a los grupos políticos, la masa salarial del personal laboral, los gastos destinados a la publicidad y las facturas justificantes de los mismos.

ILUSTRACIÓN 53: CATEGORÍA OTRA INFORMACIÓN

CATEGORÍA: OTRA INFORMACIÓN

RT112. Asignación presupuestaria a los grupos políticos [WEB] [PT]

RT113. Masa salarial personal laboral [WEB] [PT]

RT114. Gastos de publicidad [WEB] [PT]

RT115. Facturas [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se muestra cómo se publica la información económico-financiera anterior en el Portal de Transparencia.

ILUSTRACIÓN 54: CARPETA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

- 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50) (1507)
- 2. Informació de rellevància jurídica i patrimonial (RT51 a RT78) (92)
- 3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193) (467)
- 4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118) (559) ←
- 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140) (18)
- 6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152) (452)
- 7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190) (136)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El contenido de la Información Económica publicada en la carpeta de la ilustración anterior se divide en 3 subcarpetas:

ILUSTRACIÓN 55: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118)

Document	
4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (RT93 a RT108) (399)	
4.2. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (RT109 a RT117) (157)	
4.3. INFORMACIÓ SOBRE ENDEUTAMENT _INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO (RT118) (3)	

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la subcarpeta 4.1 Información Presupuestaria y Contable se proporciona al ciudadano toda la información que debe publicarse en las ilustraciones: 46 (categoría Presupuestos), 47 (Cuenta General) y la 49 (Informaciones Presupuestarias).

En la subcarpeta 4.2 Información Económico-Financiera da acceso a toda la información que debe publicarse sobre las ilustraciones: 48 (Informes Económico-Financieros) y 50 (Informes sobre Auditorías externas y Fiscalización).

En la subcarpeta 4.3 Información sobre Endeudamiento se encuentra toda la información que debe publicarse y que se recoge en la ilustración 51 (Deuda Pública).

Tras describir el apartado de información económica, se describe el de Urbanismo y Medio Ambiente, dentro de la sección de Transparencia en la página principal del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 56: SUBAPARTADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado de Urbanismo y Medio Ambiente se divide en 7 categorías, las cuáles son: Normativa Urbanística, Normativa Ambiental, Recursos Naturales, Programas y Planes, Proyectos de Expropiación, Más Información Urbanística y Más Información Ambiental.

1. Normativa Urbanística

En la siguiente categoría, se presenta al ciudadano toda la información que debe publicarse respecto a la normativa urbanística actualizada, instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados, planimetría completa y modificaciones y a los convenios urbanísticos vigentes.

ILUSTRACIÓN 57: CATEGORÍA NORMATIVA URBANÍSTICA

CATEGORÍA: NORMATIVA URBANÍSTICA

RT119. Normativa urbanística actualizada [WEB] [PT]

RT120. Instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados [WEB] [PT]

RT121. Planimetría completa y modificaciones [WEB] [PT]

RT122. Convenios urbanísticos [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Normativa Ambiental

En esta categoría se le ofrece al ciudadano la información que debe publicarse sobre la normativa ambiental vigente actualizada.

ILUSTRACIÓN 58: CATEGORÍA NORMATIVA AMBIENTAL

CATEGORÍA: NORMATIVA AMBIENTAL

RT128. Normativa ambiental actualizada [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Recursos Naturales

En esta categoría se le ofrece al ciudadano la información que debe publicarse respecto a la calidad del aire, calidad del agua, niveles polínicos y la contaminación acústica de Gandía.

ILUSTRACIÓN 59: CATEGORÍA RECURSOS NATURALES

CATEGORÍA: RECURSOS NATURALES

RT129. Calidad del aire [WEB] [PT]

RT130. Calidad del agua [WEB] [PT]

RT131. Niveles polínicos [WEB] [PT]

RT132. Contaminación acústica [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Programas y Planes

En esta categoría se le proporciona al ciudadano la información que debe publicarse sobre las políticas, programas y planes de Gandía sobre Urbanismo y Medio Ambiente, planes de poda, mejora de zonas verdes, sistemas de depuración de aguas residuales y sobre la gestión de fuentes ornamentales de la ciudad.

ILUSTRACIÓN 60: CATEGORÍA PROGRAMAS Y PLANES

CATEGORÍA: PROGRAMAS Y PLANES

RT133. Políticas, programas y planes [WEB] [PT]

RT134. Planes de poda [WEB] [PT]

RT135. Mejora de zonas verdes [WEB] [PT]

RT136. Sistemas de depuración de aguas residuales [WEB] [PT]

RT137. Gestión de fuentes ornamentales de la ciudad [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

5. Proyectos de Expropiación

En la siguiente categoría, se le ofrece al ciudadano toda la información que debe publicarse sobre los proyectos de expropiación iniciados de oficio y a los proyectos de delimitación de unidades de ejecución por el sistema de expropiación.

ILUSTRACIÓN 61: CATEGORÍA PROYECTOS DE EXPROPIACIÓN

CATEGORÍA: PROYECTOS DE EXPROPIACIÓN

RT123. Proyectos de expropiación iniciados de oficio [WEB] [PT]

RT124. Proyectos de delimitación de unidades de ejecución por el sistema de expropiación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6. Más Información Urbanística

En esta categoría se proporciona al ciudadano información que debe publicarse sobre los edificios singulares de Gandía, como son el Castillo de Bairén y el Morabito y sobre el Órgano ambiental y la suspensión de licencias urbanísticas de Gandía.

ILUSTRACIÓN 62: CATEGORÍA MÁS INFORMACIÓN URBANÍSTICA

CATEGORÍA: MÁS INFORMACIÓN URBANÍSTICA

RT125. Edificios singulares [WEB] [PT]

RT126. Órgano Ambiental [WEB] [PT]

RT127. Licencias urbanísticas. Suspensión de licencias [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

7. Más Información Ambiental

En esta categoría se le proporciona al ciudadano la información que debe publicarse respecto a informes de evaluación ambiental de actividades, a los estudios de impacto ambiental, paisajístico y evaluaciones del riesgo existente, y sobre las licencias de actividades.

ILUSTRACIÓN 63: CATEGORÍA MÁS INFORMACIÓN AMBIENTAL

CATEGORÍA: MÁS INFORMACIÓN AMBIENTAL

RT138. Informes de evaluación ambiental de actividades [WEB] [PT]

RT139. Estudios de impacto ambiental, paisajístico y evaluaciones del riesgo [WEB] [PT]

RT140. Licencias de actividades [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se muestra cómo debe publicarse la información descrita sobre Urbanismo y Medio Ambiente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 64: CARPETA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIAMBIENTAL DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

- [MAPA WEB PORTAL DE TRANSPARÈNCIA](#)
- 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50) (1507)
- 2. Informació de rellevància jurídica i patrimonial (RT51 a RT78) (92)
- 3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193) (467)
- 4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118) (559)
- 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140) (18) ←
- 6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152) (452)
- 7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190) (136)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Al acceder a la carpeta de la ilustración anterior, se observa que el contenido que figura en ella se divide en dos carpetas: Urbanismo y Medio Ambiente.

ILUSTRACIÓN 65: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL

- ← 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140)
 - Document
 - 5.1. URBANISME_URBANISMO (RT119 a RT127) (16)
 - 5.2. MEDI AMBIENT_MEDIO AMBIENTE (RT128 a RT140) (2)

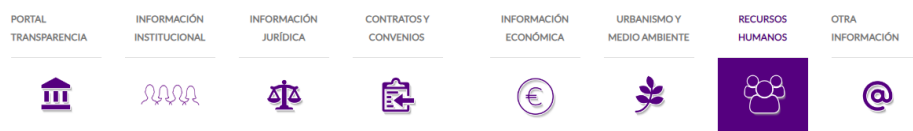
Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la subcarpeta 5.1 Urbanismo se debe publicar la información reflejada en las ilustraciones: 56 (Normativa Urbanística), 60 (Proyectos de Expropiación) y la 61 (Más Información Urbanística).

En la subcarpeta 5.2 se debe publicar toda la información sobre Medio Ambiente reflejada en las ilustraciones: 57 (Normativa Ambiental), 58 (Recursos Naturales), 59 (Planes y Programas) y 62 (Más Información Ambiental).

Tras describir el subapartado de Urbanismo y Medio Ambiente, se describe el subapartado de Recursos Humanos que está en la sección de Transparencia de la página principal del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 66: SUBAPARTADO DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DE LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado de Recursos Humanos está compuesto por 3 categorías, las cuáles son: Acuerdos, convenios y pactos, empleo público y órganos de representación.

1. Acuerdos, convenios y pactos

En esta categoría, se le proporciona al ciudadano la información que se debe publicar acerca de los pactos reguladores de las condiciones de trabajo, convenios colectivos y las diversas resoluciones de autorización de compatibilidad.

ILUSTRACIÓN 67: CATEGORÍA DE ACUERDOS, CONVENIOS Y PACTOS

CATEGORÍA: ACUERDOS, CONVENIOS Y PACTOS

[RT141. Pactos reguladores de las condiciones de trabajo \[WEB\] \[PT\]](#)

[RT142. Convenios colectivos \[WEB\] \[PT\]](#)

[RT143. Resoluciones de autorización de compatibilidad \[WEB\] \[PT\]](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Empleo público

En esta categoría, se le ofrece al ciudadano toda la información que debe encontrarse publicada relacionada con el empleo público, como es la relación de las tareas de los puestos de trabajo y los mismos, el plan de Ordenación de Recursos Humanos, las diferentes ofertas de empleo público y las bolsas de trabajo.

ILUSTRACIÓN 68: CATEGORÍA DE EMPLEO PÚBLICO

CATEGORÍA: EMPLEO PÚBLICO

RT144. RPT [WEB] [PT]

RT145. Plantilla [WEB] [PT]

RT146. Plan de Ordenación de Recursos Humanos [WEB] [PT]

RT147. Oferta de empleo público [WEB] [PT]

RT148. Bolsas de trabajo [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Órganos de Representación

En esta categoría, el ciudadano se le ofrece toda la información que debe estar publicada sobre la identificación de sindicalistas y número de liberados, el porcentaje de representación de cada sindicato, los costes de funcionamiento de sindicatos como es el sueldo, sus medios, subvenciones y la composición de las mesas y comisiones del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 69: CATEGORÍA DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

RT149. Identificación de sindicalistas y número de liberados [WEB] [PT]

RT150. Porcentaje de representación de cada sindicato [WEB] [PT]

RT151. Costes de funcionamiento de sindicatos (sueldo, medios, subvenciones,...) [WEB] [PT]

RT152. Composición de las Mesas y Comisiones [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se muestran las carpetas en las que se debe publicar la información descrita anteriormente sobre Recursos Humanos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 70: CARPETA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Posteriormente, al acceder a la carpeta que se refleja en la anterior ilustración, la información publicada en ella se divide en 3 subcarpetas, las cuáles son:

ILUSTRACIÓN 71: CONTENIDO DE LA CARPETA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

↳ 6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152)/6.1. RECURSOS HUMANS_RECURSOS HUMANOS (RT141 a RT152)



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la categoría 6.1 Acuerdos, Convenios y Pactos se deben publicar todos los documentos que se encuentran en la ilustración 54 (Acuerdos, Convenios y Pactos).

En la categoría 6.2 Empleo Público se deben publicar todos los documentos de la ilustración 55 (Empleo Público).

En la categoría 6.3 Representación del Personal se publican los documentos de la ilustración 56 (Órganos de Representación).

A continuación, tras describir el subapartado de Recursos Humanos, se describe el último subapartado de la sección de Transparencia de la página principal del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 72: SUBAPARTADO DE OTRA INFORMACIÓN



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El subapartado de Otra Información está compuesto por 8 categorías, las cuáles son: Canales de Atención, Normativa Participación Ciudadana, Participación Orgánica, Servicios, Participación Funcional, Normativa Administración Electrónica, Indicadores Administración Electrónica y Subvenciones Concedidas al Ayuntamiento de Gandía.

1. Canales de Atención

En la siguiente categoría, se le ofrece al ciudadano la información que se debe publicar sobre los canales electrónicos, canales presenciales y teléfonos en los que puede comunicarse con la administración del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 73: CATEGORÍA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CATEGORÍA: CANALES DE ATENCIÓN

RT153. Canales electrónicos [WEB] [PT]

RT154. Canales presenciales [WEB] [PT]

RT155. Canales telefónicos [WEB] [PT]

RT156. Estadísticas cita previa [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

2. Normativa de Participación Ciudadana

En la siguiente categoría, se presenta al ciudadano la información que se debe publicar sobre la normativa de participación ciudadana que le da el derecho a participar en los asuntos públicos como la Carta de Participación Ciudadana.

ILUSTRACIÓN 74: CATEGORÍA DE NORMATIVA SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CATEGORÍA: NORMATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RT165. Carta de Participación Ciudadana [WEB] [PT]

RT166. Otras disposiciones [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

3. Participación Orgánica

En la siguiente categoría se le proporciona al ciudadano la información que se debe publicar acerca del tablón de edictos electrónico, documentos urbanísticos sometidos a información pública, licencias ambientales sometidas a información pública, a la consulta previa de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, a las diversas Juntas de Distrito, Consejos Municipales, Asociaciones inscritas en el Registro de Asociación Municipal y a las asociaciones vecinales.

ILUSTRACIÓN 75: CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN ORGÁNICA

CATEGORÍA: PARTICIPACIÓN ORGÁNICA

RT51. Tablón Edictos Electrónico [WEB] [PT]

RT52. Documentos urbanísticos sometidos a información pública [WEB] [PT]

RT53. Licencias Ambientales sometidas a información pública [WEB] [PT]

RT56. Consulta previa de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos [WEB] [PT]

RT167. Juntas de Distrito [WEB] [PT]

RT168. Consejos Municipales [WEB] [PT]

RT169. Asociaciones inscritas en el Registro de Asociación Municipal [WEB] [PT]

RT170. Asociaciones vecinales [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

4. Servicios

En esta categoría, se proporciona al ciudadano la información que se debe publicar sobre el catálogo de servicios que ofrece el ayuntamiento de Gandía, la carta de servicios, encuestas de servicios municipales, información sobre el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados, evaluación anual del sistema de avisos e incidencias en la vía pública, memorias e

informes de actividad de los departamentos, catálogo de procedimientos y trámites electrónicos y al cuadro municipal de acceso a la documentación.

ILUSTRACIÓN 76: CATEGORÍA DE SERVICIOS

CATEGORÍA: SERVICIOS

RT157. Catálogo de servicios [WEB] [PT]

RT158. Carta de servicios [WEB] [PT]

RT159. Encuestas de servicios municipales [WEB] [PT]

RT160. Información grado cumplimiento y calidad de servicios prestados [WEB] [PT]

RT161. Evaluación anual del sistema de avisos e incidencias en la vía pública [WEB] [PT]

RT162. Memorias e informes de actividad de los departamentos [WEB] [PT]

RT163. Catálogo de procedimientos y trámites electrónicos [WEB] [PT]

RT164. Cuadro municipal de acceso a la documentación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

5. Participación Funcional

En esta categoría, se proporciona al ciudadano la información que se debe publicar acerca de cómo realizar una petición de consulta popular, denuncias, canal de quejas y sugerencias, evaluación de sugerencias y quejas, plataforma de presupuestos participativos y a otros instrumentos de consulta y participación.

ILUSTRACIÓN 77: CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN FUNCIONAL

CATEGORÍA: PARTICIPACIÓN FUNCIONAL

RT171. Petición de consulta popular [WEB] [PT]

RT172. Denuncias [WEB] [PT]

RT173. Canal de quejas y sugerencias [WEB] [PT]

RT174. Evaluación de sugerencias y quejas [WEB] [PT]

RT175. Plataforma presupuestos participativos [WEB] [PT]

RT176. Otros instrumentos de consulta y participación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

6. Normativa de Administración Electrónica

En esta categoría, se le ofrece al ciudadano la información que se debe publicar acerca de la normativa de Administración Electrónica, como se consigue su cumplimiento y a las actuaciones administrativas automatizadas.

ILUSTRACIÓN 78: CATEGORÍA DE NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CATEGORÍA: NORMATIVA @DMINISTR@CIÓN ELECTRÓNICA@

RT177. Normativa administración electrónica [WEB] [PT]

RT178. Cumplimiento normativa administración electrónica [WEB] [PT]

RT179. Actuaciones administrativas automatizadas [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

7. Indicadores de la Administración Electrónica

En esta categoría, se proporciona la información que se debe publicar relacionada con los indicadores de la Administración Electrónica, por lo que se le da acceso al ciudadano a los indicadores de Transparencia ITA, INFOPARTICIPA, DYNTRA, memoria anual de transparencia, estadísticas de acceso al portal de Transparencia, registros electrónicos presenciales y a través de SIR, quioscos digitales, certificados digitales ACCV solicitados en Gandía y cambios de medio de notificación.

ILUSTRACIÓN 79: CATEGORÍA DE INDICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CATEGORÍA: INDICADORES @DMINISTR@CIÓN ELECTRÓNICA@

RT180. Indicadores de Transparencia ITA [WEB] [PT]

RT181. Indicadores de Transparencia INFOPARTICIPA [WEB] [PT]

RT182. Indicadores de Transparencia DYNTRA [WEB] [PT]

RT183. Memoria anual de Transparencia [WEB] [PT]

RT184. Estadísticas de acceso al Portal de Transparencia [WEB] [PT]

RT185. Registros electrónicos, presenciales y a través de SIR [WEB] [PT]

RT186. Quioscos digitales [WEB] [PT]

RT187. Certificados digitales ACCV solicitados en Gandía [WEB] [PT]

RT188. Cambios de medio de notificación [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

8. Subvenciones concedidas al ayuntamiento de Gandía

En esta categoría se le proporciona al ciudadano la información que se debe publicar acerca de las subvenciones concedidas al ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 80: CATEGORÍA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

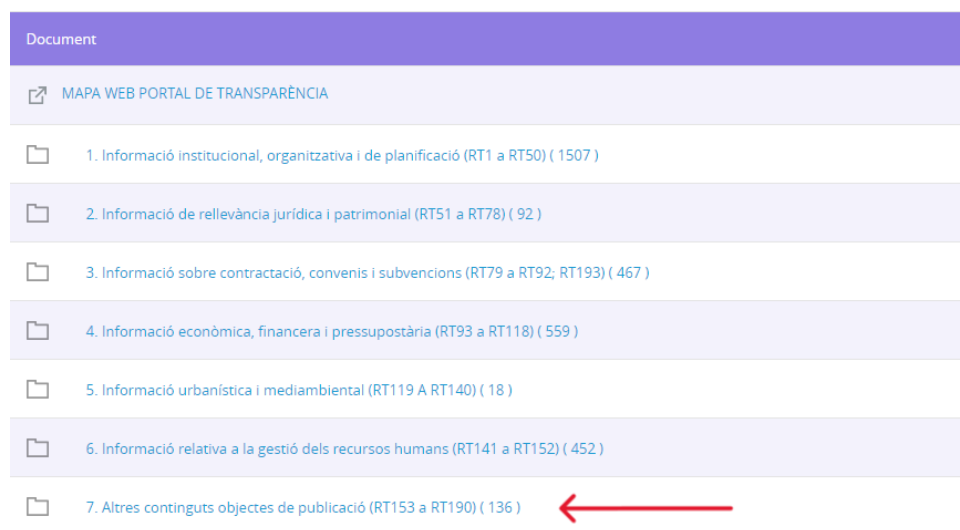
CATEGORÍA: SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE GANDIA

RT191. Subvenciones concedidas [WEB] [PT]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

A continuación, se presentan las carpetas en las que información descrita anteriormente debe ser publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 81: CARPETA DE OTRA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Seguidamente, al acceder dentro de la carpeta, el contenido de la misma se divide en 3 subcarpetas, las cuales son:

ILUSTRACIÓN 82: CONTENIDO DE LA CARPETA OTRA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)

Document	
	7.1. ATENCIÓ CIUTADANA_ATENCIÓN CIUDADANA (RT153 a RT164) (74)
	7.2. PARTICIPACIÓ CIUTADANA_PARTICIPACIÓN CIUDADANA (RT165 a RT176) (23)
	7.3. ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA_ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (RT177 a RT190) (39)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la subcarpeta 7.1 Atención Ciudadana se debe encontrar toda la información publicada con respecto a las ilustraciones: 60 (Canales de Atención Ciudadana) y 63 (Servicios).

En la subcarpeta 7.2 Participación Ciudadana se debe encontrar toda la información publicada con respecto a las ilustraciones: 61 (Normativa Participación Ciudadana), 62 (Participación Orgánica) y 64 (Participación Funcional).

En la subcarpeta 7.3 Administración Electrónica se debe encontrar publicada toda la información sobre las ilustraciones: 65 (Normativa de la Administración Electrónica) y 66 (Indicadores de la Administración Electrónica).

6.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA Y LA LEY AUTONÓMICA 1/2022, DE 13 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

A continuación, se presenta la comparativa de la información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía con respecto a la información que la ley vigente en materia de Transparencia de la Comunitat Valenciana exige publicar.

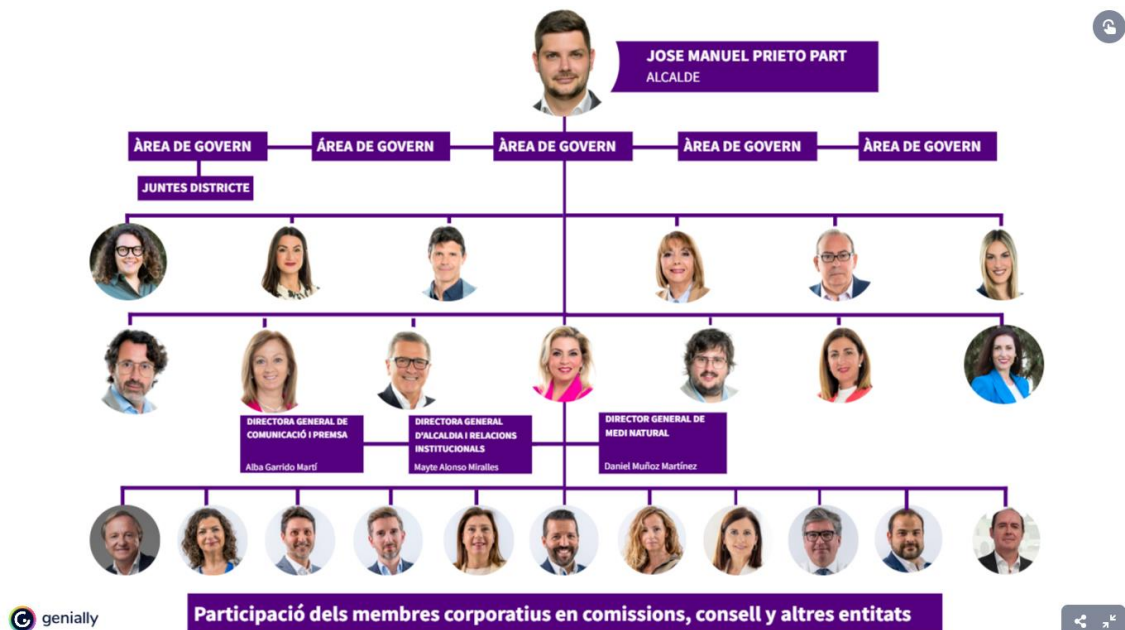
Para ello, el siguiente análisis se basa en el estudio de la sección segunda de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno en la Comunitat Valenciana, pues desde el artículo 14 hasta el 26, ambos inclusive, se refleja toda la información sujeta a publicidad que obliga a las administraciones públicas a reflejarlas en sus respectivos portales de transparencia.

El primer artículo considerado para realizar la comparativa es el artículo 14 de la sección segunda y se encuentra dividido en 3 puntos.

En el primer punto que lo desarrolla, está toda la información que debe publicarse sobre la estructura institucional y organizativa.

En el apartado A se hace mención de la información que hay que publicar en el Portal de Transparencia, información que se corresponde con un organigrama actualizado que identifique las personas responsables de los diferentes órganos, funciones que desarrolla, la sede, dirección institucional, los distintos medios de contacto y el horario de atención al público.

ILUSTRACIÓN 83: ORGANIGRAMA ÀREA DE GOBIERNO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración, se puede apreciar el organigrama del ayuntamiento de Gandía. Es un organigrama dinámico, en el que, pulsando sobre uno de los cargos de la junta de gobierno, se puede acceder a toda la información publicada con respecto a su cargo, su perfil, trayectoria profesional y currículum.

Al acceder a la imagen interactiva del alcalde de Gandía, Jose Manuel Prieto Part, se puede apreciar cómo se encuentra publicada la información que se recoge en el apartado A del primer punto del artículo 14.

ILUSTRACIÓN 84: INFORMACIÓN ALCALDE

Fecha de nacimiento	01/05/1989				Retribuciones
	Currículum vitae				Declaración de Bienes y Actividades
	Titulación				Declaración de Adhesión al Código de Buen Gobierno
	jmanuel.prieto@gandia.org				Agenda

Jose Manuel Prieto Part nació en Gandía el 1 de mayo de 1989. Licenciado en Periodismo por la Universidad de Valencia. Ha trabajado como periodista en diferentes medios de comunicación hasta incorporarse al PSPV-PSOE de Gandía. Poeta y escritor, colabora en diversos medios de comunicación de forma habitual, y es coautor de tres libros, entre los que destaca "La Opinión en la radio" (Radio Gandía-SER, 2008). En 2013 publicó su primer poemario, "El Universo sin precipicio", editado por Germania. En 2015 publica su segundo libro "L'aire absent" (Onada Edicions). Su tercer libro es "Geometría del hechizo" (2019), publicado por Ediciones Vitruvio. Ganador del *Premi de Poesia Joan Climent* en 2023.

Con numerosas colaboraciones en libros y artículos en publicaciones de diversos ámbitos, ha realizado tareas de productor de contenidos audiovisuales, guionista y trabajos de locución. Es redactor de diferentes ponencias, discursos y documentos programáticos.

Ha sido durante cuatro años (2009-2013) Secretario General de Jóvenes Socialistas de la ciudad, y miembro de su Ejecutiva Nacional. Antes de su incorporación a la política, formó parte del movimiento asociativo de Gandía, como Secretario y Vicepresidente del Consell dels Joves, e impulsor de una asociación de estudiantes. Ha integrado la Ejecutiva de la Asociación Cultural Falla Plaça Prado de Gandía, donde ha sido Secretario y Vicepresidente.

En el ámbito del PSPV-PSOE, entre otros cargos orgánicos, ha ocupado los de Secretario de Nuevos Militantes (2008-2012) y Vicesecretario de Comunicación del PSPV-PSOE de Gandía (2012-2014), Vicesecretario General y Vicesecretario Institucional del PSPV-PSOE de Gandía, y Vicesecretario General del PSPV-PSOE de la Safor-Vallidigna. Además, ha sido responsable de prensa y ha coordinado el apartado de ideas y programático, hasta convertirse en Director del equipo de la campaña de 2019. Ocupó el número 6 de la candidatura electoral de las elecciones municipales de mayo de 2015, y el

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el punto 2 del apartado A del artículo 14 exige que se publiquen los códigos éticos, de conducta o de buen gobierno aprobados, así como los estándares de buenas prácticas y responsabilidad social aplicados.

A continuación, se presenta la publicación sobre la información del párrafo anterior.

ILUSTRACIÓN 85: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS

Document

- [Codigo_de_buen_gobierno](#)
- [Adhesió al Codi de Bon Govern de la Generalitat Sr. Prieto Part](#)


Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el segundo punto que recoge el artículo 14, se encuentra la información que se debe publicar con respecto al personal y se divide en dos apartados.

Según el mismo, se debe publicar en el portal de transparencia la plantilla orgánica de plazas, la relación de los puestos de trabajo y la retribución económica anual, así como la información estadística sobre las variaciones anuales en la plantilla.

ILUSTRACIÓN 86: PLANTILLA ORGÁNICA

 [Acord d'aprovació inicial de la Plantilla exercici 2023](#)

 [Edicte aprovació definitiva Pressupost i Plantilles de Personal 2023](#)

 [BOPV núm. 52 de 15-03-2023.](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración, se puede apreciar la publicación de las plantillas orgánicas de plazas y dentro de las mismas, la relación de los puestos de trabajo y la información estadística sobre las variaciones ocurridas anualmente y su porqué.

En el mismo apartado, se refleja que deben publicarse los convenios colectivos vigentes, la relación del personal, las ofertas de empleo público con sus respectivos procesos de selección incluidos y las bolsas de trabajo temporal.

A continuación, se muestra cómo se encuentra la información publicada respecto a los convenios colectivos.


ILUSTRACIÓN 87: CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES

6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152)/6.1. RECURSOS HUMANOS_RECURSOS HUMANOS (RT141 a RT152)/CATEGORIA: ACORDS, CONVENIS I PACTES_ACIUERDOS, CONVENIOS Y PACTOS (RT141 A RT143)/R142. Convenis col·lectius_Convenios colectivos

Document

 [Conveni personal laboral Ajuntament de Gandia \(BOP n.º 47, 25/02/2000\)](#)

 [Conveni educació infantil BOE-A-2019-10956, 12/07/2019](#)

 [Conveni colectivo de trabajo de Oficinas y Despachos 2019-2020 \(20/12/2019\)](#)

 [Conveni empresas de gestió y mediació inmobiliaria 2019-2021 \(BOE 27/12/2019\)](#)

 [Dirección General de Administración Local Respuesta a consulta sobre convenio aplicable al personal laboral subrogado IPG \(09/12/2021\)](#)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, el contenido publicado en el Portal de Transparencia sobre los convenios colectivos se divide en 5 carpetas.

En la primera carpeta, se encuentra toda la información publicada relacionada con el convenio personal/laboral del ayuntamiento de Gandía.

En la segunda carpeta, consta de toda la documentación publicada en relación al convenio de educación infantil.

La tercera carpeta presenta el convenio colectivo de trabajo de oficinas y despachos.

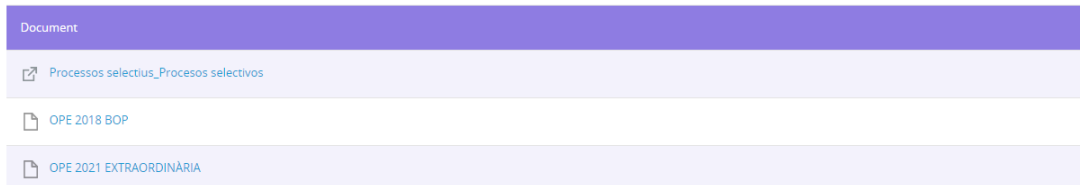
La cuarta carpeta ofrece al ciudadano la posibilidad de acceder a toda la información relacionada con el convenio colectivo sobre empresas de gestión y mediación mobiliaria.

Y, por último, en la quinta carpeta se refleja se localiza la respuesta que da la Dirección General de la Administración Local sobre el convenio aplicable al personal laboral subrogado.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicada la información sobre las ofertas de empleo público.

ILUSTRACIÓN 88: OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152)/6.1. RECURSOS HUMANOS_RECURSOS HUMANOS (RT141 a RT152)/CATEGORIA: OCUPACIÓ PÚBLICA_EMPLEO PÚBLICO (RT144 A RT148)/R137. OFERTA D'OCUPACIÓ PÚBLICA_OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración se puede apreciar la publicación de ofertas de empleo público de años anteriores junto con sus procesos selectivos, pero faltan publicaciones de años más recientes.

Luego, se muestra la información publicada en el portal sobre el personal eventual.

ILUSTRACIÓN 89: PERSONAL EVENTUAL

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Organització municipal/LEGISLATURAS ANTERIORES A 2023/RT6. Personal eventual/LEGISLATURA 2019-2023



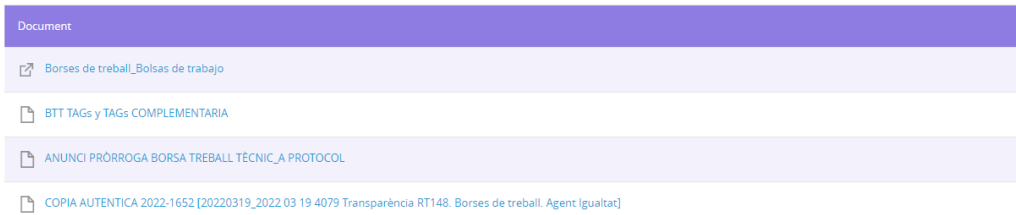
Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior, se presenta cómo se ofrece la información al ciudadano acerca del personal eventual que trabaja por y para el ayuntamiento, incluyendo un edicto sobre el nombramiento de los mismos.

Seguidamente, se aprecia la información publicada en el portal sobre la bolsa de trabajo temporal.

ILUSTRACIÓN 90: BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

6. Informació relativa a la gestió dels recursos humans (RT141 a RT152)/6.1. RECURSOS HUMANS_RECURSOS HUMANOS (RT141 a RT152)/CATEGORIA: OCUPACIÓ PÚBLICA_EMPLEO PÚBLICO (RT144 A RT148)/R148. BOSSES DE TREBALL_BOLSAS DE TRABAJO



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior, se puede observar cómo el ciudadano tiene acceso a la información publicada en el portal de transparencia acerca de la bolsa de trabajo y diversos anuncios sobre la prórroga de la misma.

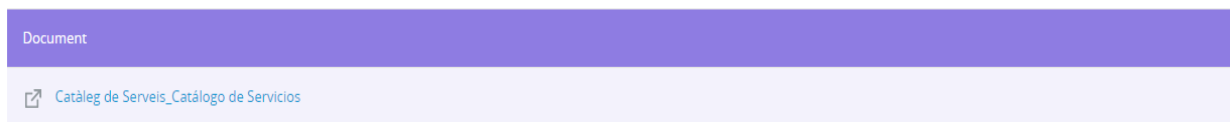
El tercer punto del artículo 14 de la sección segunda refleja toda la información a publicar por las administraciones públicas en relación a servicios públicos, procedimientos y planificación.

En él, se exige a las administraciones públicas a publicar en el portal de transparencia la cartera de servicios, la carta de servicios, el procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, informes sobre la calidad de los servicios públicos y los planes y programas anuales y plurianuales.

La cartera de servicios se encuentra publicada en el portal de transparencia de la siguiente manera:

ILUSTRACIÓN 91: CATÁLOGO DE SERVICIOS

7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)/7.1. ATENCIÓ CIUTADANA_ATENCIÓN CIUDADANA (RT153 a RT164)/CATEGORIA: SERVEIS_SERVICIOS (RT157 a RT164)/R157. CATÀLEG DE SERVEIS_CATÁLOGO DE SERVICIOS

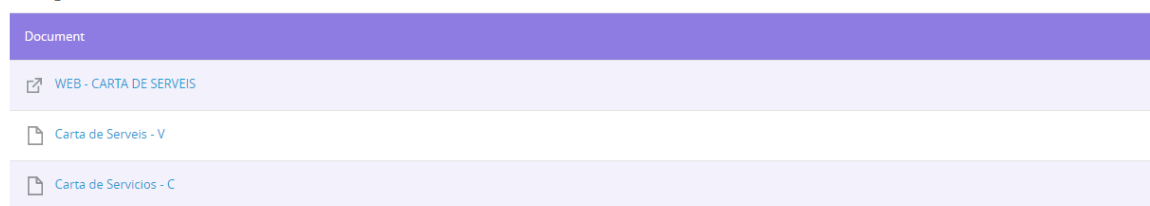


Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior presenta una carpeta en la que se reflejan todos servicios que se le ofrecen al ciudadano por parte del ayuntamiento de Gandía.

La carta de servicios se encuentra publicada en tres subcarpetas dentro del portal de transparencia, como se puede apreciar en la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 92: CARTA DE SERVICIOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

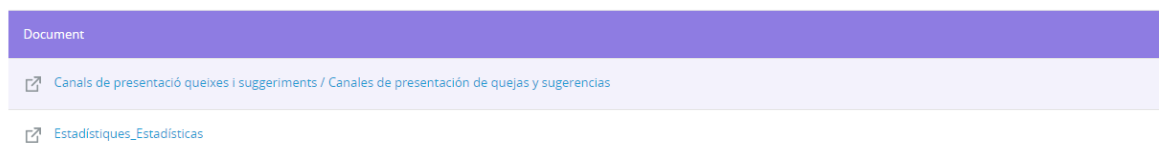
En la primera subcarpeta, se puede acceder a toda la información sobre qué es la carta de servicios, para qué se utiliza y se le permite la posibilidad al ciudadano de sugerir cambios o novedades sobre los servicios que presta el ayuntamiento.

En la segunda subcarpeta se le proporciona al ciudadano toda la información sobre los servicios que puede ofrecer el ayuntamiento de Gandía en Valenciano.

En la tercera subcarpeta se le ofrece al ciudadano la posibilidad de acceder al contenido de la carta de servicios en castellano.

A continuación, se observa cómo está publicada la información sobre quejas y sugerencias en el portal de transparencia y su procedimiento para efectuarlas.

ILUSTRACIÓN 93: CANALES DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

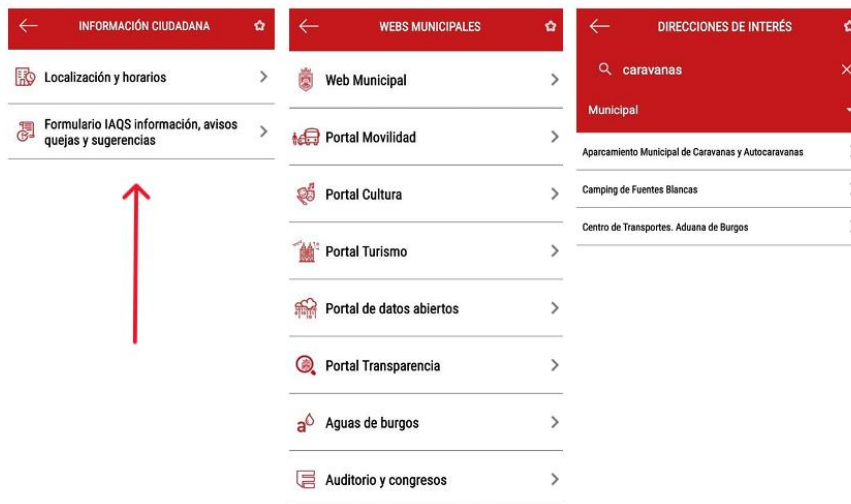
En la ilustración anterior, se aprecia que el contenido de quejas y sugerencias se publica en dos carpetas distintas: en la primera, se le ofrece al ciudadano acceder a todos los canales disponibles para realizarlas, así como el procedimiento a seguir en cada uno, mientras que en la segunda carpeta están publicadas estadísticas sobre qué canales son más comunes al hacer una queja o sugerencia del ciudadano.

Como se aprecia en la ilustración anterior (arriba de "Document"), puede suponer cierta complejidad para los ciudadanos poder acceder a los canales de quejas y sugerencias. Para ello, el ciudadano tiene que entrar en las carpetas de "Otros contenidos objetos de publicación", seguidamente, en la de "Participación ciudadana" y, por último, "Canal de sugerencias y quejas", lo que puede suponer dificultades a la hora de localizarlo.

En comparación con el ayuntamiento de Burgos, se ha mejorado la accesibilidad del ciudadano ante los canales de quejas y sugerencias, pues han diseñado una aplicación móvil, en la cual el ciudadano cuenta con un apartado exclusivo para realizar quejas y sugerencias al ayuntamiento, lo que permite un acceso directo y sin dificultades.

A continuación, se muestra el apartado de quejas y sugerencias de la aplicación móvil del ayuntamiento de Burgos.

ILUSTRACIÓN 94: CANAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS APLICACIÓN MÓVIL



Fuente: PDF presentación del rediseño de la App de Burgos

En comparación con el Ayuntamiento de Ardoz, para mejorar en el acceso a información por parte del ciudadano, ha incorporado un asistente virtual, comúnmente llamado “chatbot”, en la página web del ayuntamiento, en el que se proporciona al ciudadano una ayuda instantánea en la localización de la información del portal web.

A continuación, se muestra el asistente virtual de la página web del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

ILUSTRACIÓN 95: ASISTENTE VIRTUAL



Fuente: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Como se aprecia en la anterior ilustración, el ciudadano cuenta con la ayuda de agilizar el proceso de la realización de quejas y sugerencias al ayuntamiento, por lo tanto, es una medida para la mejora de la atención ciudadana realmente eficaz.

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicada la información sobre los informes de evaluación de los servicios prestados por el ayuntamiento de Gandía en el portal de Transparencia.

ILUSTRACIÓN 96: INFORMES Y ENCUESTAS SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

← 7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)/7.1. ATENCIÓ CIUTADANA_ATENCIÓ CIUTADANA (RT153 a RT164)/CATEGORIA: SERVEIS_SERVICIOS (RT157 a RT164)

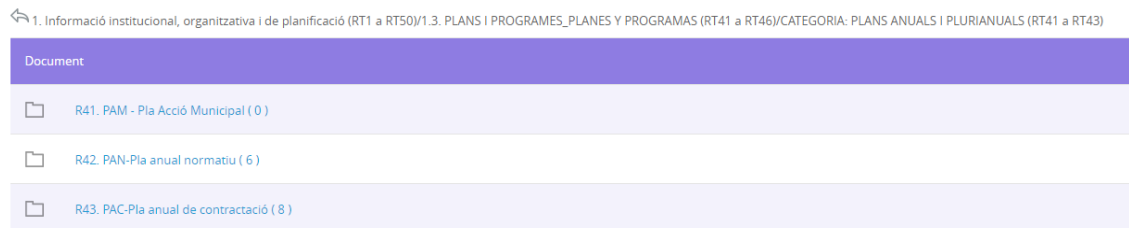
Document	
📁	R157. CATÀLEG DE SERVEIS_CATÁLOGO DE SERVICIOS (1)
📁	R158. CARTA DE SERVEIS_CARTA DE SERVICIOS (3)
📁	R159. ENQUESTA SOBRE PRESTACIÓ DE SERVEIS_ENCUESTA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (0) ←
📁	R160. Informació grau compliment i qualitat de serveis prestats_Información grado cumplimiento y calidad de servicios prestados (1) ←

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la anterior ilustración, se encuentran publicados los informes, pero no las encuestas sobre los servicios que se prestan, sin embargo, sí que se encuentra publicada la evaluación del cumplimiento y calidad de los servicios prestados.

Seguidamente, se presenta cómo el ciudadano tiene acceso a la información sobre los planes anuales y plurianuales del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 97: PLANES ANUALES Y PLURIANUALES



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, toda la información relacionada con los planes anuales y plurianuales se divide en 3 carpetas:

La primera carpeta corresponde con el Plan de Acción Municipal pero dentro de la misma no se encuentra ningún documento ni tampoco se encuentra publicada en ninguna otra carpeta, por lo tanto, el portal de transparencia carece de esa publicación.

En la segunda carpeta se encuentra toda la información publicada acerca del Plan Anual Normativo.

En la tercera carpeta se encuentra la información publicada sobre el Plan Anual de Contratación.

Por lo tanto, el ayuntamiento de Gandía cumple, en parte, la publicación de información recogida en el artículo 14 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Comunitat Valenciana.

Tras analizar qué información del artículo 14 está obligado el ayuntamiento de Gandía a publicar, a continuación, se presenta el análisis del artículo 15 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

El artículo 15 recoge toda la información sobre el contenido que se exige publicar a las administraciones públicas sobre los altos cargos y asimilados. Este artículo se divide en 7 puntos.

El primer punto está obligado a publicar en el portal de transparencia la información sobre las funciones atribuidas por cargo o función, el perfil y trayectoria profesional y los méritos académicos del currículum sobre los altos cargos. Esta información, ya se ha analizado en la ilustración 70 y 71.

El segundo punto del artículo 15 recoge la obligación del ayuntamiento a publicar en el portal de transparencia los obsequios que reciben los altos mandos por razón del cargo, indicando como mínimo la persona que los realiza, quien las recibe, así como la fecha en la que se produce la entrega.

Así pues, se presenta cómo se encuentra publicada la información del párrafo anterior.

ILUSTRACIÓN 98: REGISTRO DE OBSEQUIOS

TRANSPARÈNCIA

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.4. ALTRA INFORMACIÓ_OTRA INFORMACIÓ (RT47 a RT50)/R48. REGISTRE D'OBSEQUIIS_REGISTRO DE OBSEQUIOS/LEGISLATURA 2019-2023

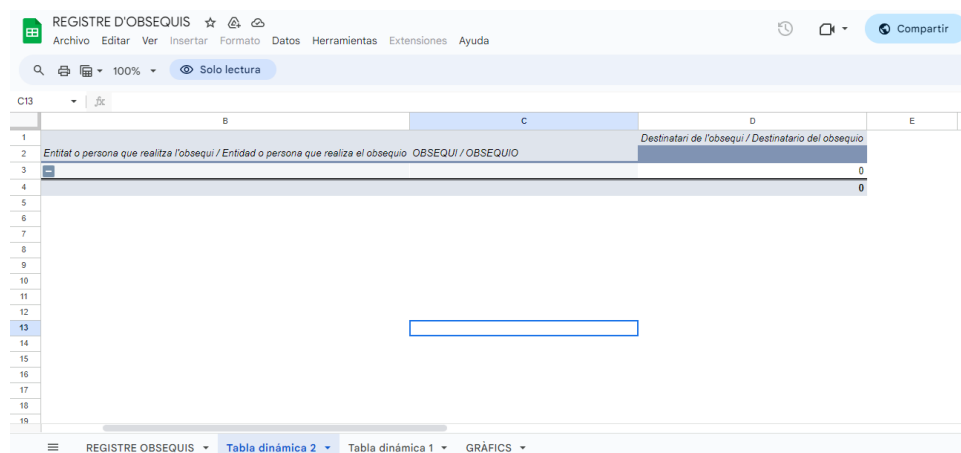


Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración se puede observar que, en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, existe una carpeta en la que se puede publicar información sobre los obsequios que reciben los altos cargos del ayuntamiento.

Realmente, al acceder a la carpeta, se aprecia que hay acceso a un Excel de la legislatura anterior y la vigente, pero se encuentran vacíos, por lo tanto, el ciudadano no tiene acceso a la información descrita.

ILUSTRACIÓN 99: EXCEL DE LOS OBSEQUIOS VACÍO

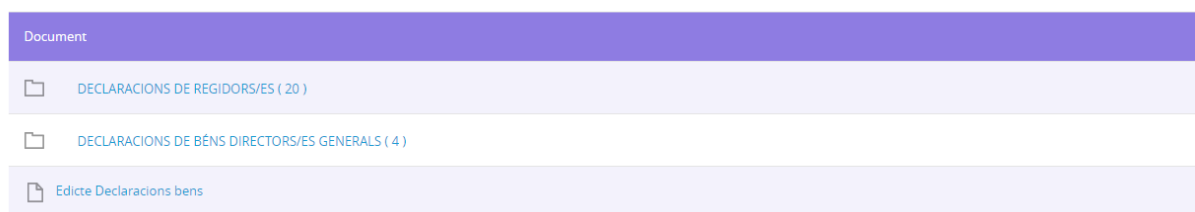
A screenshot of an Excel spreadsheet. The title bar reads 'REGISTRE D'OBSEQUIIS'. The menu bar includes 'Archivo', 'Editar', 'Ver', 'Insertar', 'Formato', 'Datos', 'Herramientas', 'Extensiones', and 'Ayuda'. The ribbon shows 'Solo lectura' and '100%'. The spreadsheet has columns B, C, D, and E. Row 2 contains headers: 'Entitat o persona que realitza l'obsequi / Entidad o persona que realiza el obsequio' in column B, 'OBSEQUI / OBSEQUIO' in column C, and 'Destinatari de l'obsequi / Destinatario del obsequio' in column D. Row 3 has '0' in column D and '0' in column E. Row 4 has '0' in column E. The status bar at the bottom shows 'REGISTRE OBSEQUIIS', 'Tabla dinámica 2', 'Tabla dinámica 1', and 'GRÁFICS'.

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El tercer punto del artículo 15, recoge la obligación de publicar en el portal de transparencia de las administraciones públicas las declaraciones de actividades, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales presentadas al nombramiento y al cese.

ILUSTRACIÓN 100: DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES EN EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS ALTOS CARGOS

↶ 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/R17. Declaracions de béns i activitats



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, la declaración de bienes y actividades en el nombramiento y cese de los altos cargos se publica en el portal de transparencia con dos carpetas correspondientes a los altos cargos del ayuntamiento.

En la primera carpeta se encuentran todos los documentos sobre las declaraciones de los bienes, derechos, actividades y obligaciones patrimoniales de los regidores/as del ayuntamiento.

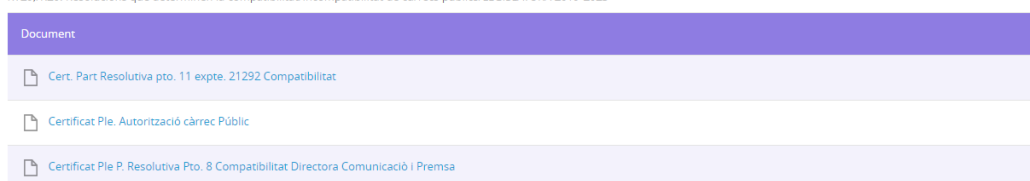
En la segunda carpeta se encuentran todos los documentos sobre las declaraciones de los bienes, derechos, actividades y obligaciones patrimoniales de los directores/as del ayuntamiento.

El cuarto punto del artículo 15, recoge la obligación de las administraciones públicas de publicar en el portal de transparencia las resoluciones que determinen la compatibilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses de los altos cargos del ayuntamiento.

Seguidamente, se presenta cómo se publica la información del párrafo anterior en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 101: COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS PÚBLICOS

↶ 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/R20. Resolucions que determinen la compatibilitat/incompatibilitat de càrrecs públics/LEGISLATURA 2019-2023



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede ver en la ilustración anterior, el contenido de compatibilidad e incompatibilidad de los altos cargos del ayuntamiento de Gandía se encuentra publicado en 3 documentos. Para acceder a los mismos, el ciudadano tiene que consultar las carpetas sobre: Información institucional, organizativa y de planificación, seguidamente, la de organización municipal y finalmente, la carpeta de resoluciones sobre compatibilidad e incompatibilidad. El ciudadano, para acceder a las resoluciones, tiene que acceder antes a 2 carpetas anteriores para localizarlas, por lo que puede suponer una dificultad para el ciudadano

En el primer documento, se publica la resolución sobre la compatibilidad de los altos cargos nombrados en los que se refleja que no existe ningún conflicto de interés por parte de ningún alto cargo.


En el segundo documento se publican las autorizaciones resolutivas para que los funcionarios puedan ejercer los cargos públicos.

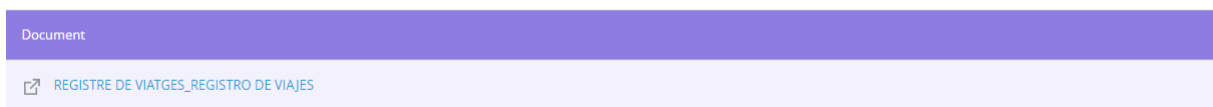
En el tercer documento se publica la resolución que certifica la compatibilidad de la directora de prensa y comunicación del ayuntamiento de Gandía.

En el punto 5 del artículo 15 recoge que las administraciones públicas deben publicar en el portal de transparencia la información acerca de los viajes y desplazamientos de los altos cargos del ayuntamiento fuera de la Comunitat Valenciana realizados en el ejercicio de su función, indicando el objeto, destino y el coste total detallado incluyendo dietas y el resto de los gastos asociados al viaje del alto cargo.

A continuación, se muestra cómo se publican los viajes de los altos cargos del ayuntamiento de Gandía en el portal de transparencia del mismo.

ILUSTRACIÓN 102: REGISTRO DE VIAJES DE LOS ALTOS CARGOS

 1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.4. ALTRA INFORMACIÓ_OTRA INFORMACIÓ (RT47 a RT50)/R49. REGISTRE DE VIATGES_REGISTRO DE VIAJES/LEGISLATURA 2019-2023



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior, se puede observar cómo en el portal de transparencia hay una carpeta sobre los registros de viajes que realizan los altos cargos del ayuntamiento de Gandía como consecuencia de sus funciones.

En el punto 6 del artículo 15 se detalla la obligación de las administraciones públicas a publicar en el portal de transparencia toda la información acerca de las agendas institucionales y de trabajo, en las que deben contener, al menos, la fecha, la descripción y la ubicación del acto

o reunión, teniendo que publicarse con suficiente antelación. Si no se puede publicar la agenda previa, la publicidad se debe hacer después.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicada toda la información del anterior párrafo en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 103: AGENDA INSTITUCIONAL DEL ALCALDE JOSE MANUEL PRIETO

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACION MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/R11. Agendes institucionals



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior, se puede observar la publicación de la agenda institucional del alcalde dentro del portal de transparencia.

En relación a los demás altos cargos del ayuntamiento, sus agendas institucionales se pueden consultar en el organigrama dinámico que se encuentra en la ilustración 70, pulsando sobre uno de ellos.

El punto 7 del artículo 15, trata sobre la información que debe publicarse en el portal de transparencia de las administraciones públicas en relación a las diversas retribuciones brutas percibidas anualmente por los altos cargos, identificando desglosados los conceptos retributivos que perciba, como, por ejemplo, trienios o indemnización por residencia.

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicada la información del párrafo anterior en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 104: RETRIBUCIONES CONCEJALES

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACION MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/R13. Retribucions regidors/es/LEGISLATURA 2019-2023



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la anterior ilustración, las retribuciones de los concejales se encuentran publicados en 3 carpetas.

En la primera carpeta se encuentran los documentos que certifican el acuerdo y reconocimiento sobre las dedicaciones, retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los concejales del ayuntamiento de Gandía.

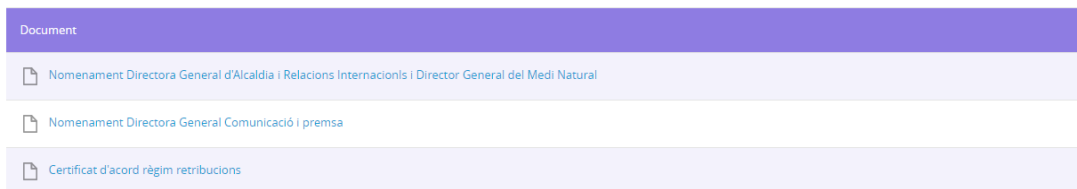
En la segunda carpeta se encuentra publicada el decreto de las dedicaciones de los concejales.

En la tercera carpeta se encuentra publicada la resolución del decreto de dedicaciones de los concejales.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicada la información con respecto a las retribuciones de los directores generales del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 105: RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓ MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/RT14. CV, Retribucions i règim de dedicació del Directors/es Generals/LEGISLATURA 2023-2027



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede observar en la anterior ilustración, las retribuciones de los directos generales están publicadas mediante 3 carpetas.

En la primera carpeta está publicada toda la información acerca del nombramiento de la directora general de Alcaldía y Relaciones Internacionales, y el director general del Medio Natural y sus retribuciones.

En la segunda carpeta se publica la información sobre el nombramiento de la directora general de Comunicación y Prensa y sus retribuciones.

En la tercera carpeta está publicada el documento que certifica el acuerdo del régimen de atribuciones de los anteriores cargos.

A continuación, se muestra cómo se encuentran publicadas las retribuciones del personal eventual en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 106: RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.1. ORGANITZACIÓ MUNICIPAL_ORGANIZACIÓ MUNICIPAL (RT1 a RT20)/CATEGORIA: Càrrecs públics_Cargos públicos (RT9 a RT20)/RT15. CV, Retribucions i règim de dedicació del personal eventual/LEGISLATURA 2023-2027



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Por lo tanto, el ayuntamiento publica toda la información que se recoge en el artículo 15 sobre los altos cargos, menos el registro de obsequios.

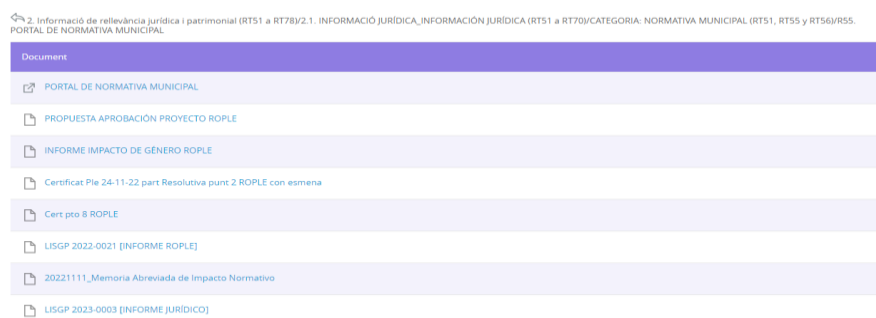
Tras haber analizado el contenido del artículo 15 publicado en el portal de transparencia de la ley 1/2022 de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana en materia de información sobre los altos cargos, a continuación, se analiza el artículo 16. El mismo, trata de la información que deben publicar las administraciones públicas sobre relevancia jurídica.

La información sobre relevancia jurídica del artículo 16 se divide en 12 puntos, ordenados alfabéticamente.

En el apartado A, se recoge la obligación que tienen que publicar las administraciones públicas en el portal de transparencia sobre la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo la versión consolidada de la norma.

A continuación, se muestra cómo se encuentra la norma vigente en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 107: NORMATIVA VIGENTE



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El apartado B del artículo 16, refleja la obligación de publicar en el portal de transparencia las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a las consultas planteadas sobre la interpretación y aplicación de las normas.

En relación al párrafo anterior, se aprecia en la siguiente ilustración que en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía solo se publican las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas sobre interpretación y aplicación de las normas de contratación y organización administrativa.

ILUSTRACIÓN 108: DIRECTRICES, INSTRUCCIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES

Document	
R58. Instruccions Intervenció general_Instrucciones Intervención general (0)	
R59. Instruccions Assessoria Jurídica_Instrucciones Asesoría jurídica (0)	
R60. Instruccions i recomanacions en matèria de contractació_Instrucciones y recomendaciones en materia contratación (19)	←
R61. Criteris interpretació de subvencions_Criterios interpretación de subvenciones (0)	
R62. DIRECTRIUS ESTABLIMENT RÈGIM JURÍDIC CONCESSIÓ DIRECTA DE SUBVENCIONS (0)	
R63. Instruccions en matèria d'organització administrativa_Instrucciones en materia de organización administrativa (4)	←
R64. Informes en matèria de condicions de treball i seguretat i salut_Informes en materia de condiciones de trabajo y seguridad y salud (0)	
R65. Interpretació convenis col·lectius (0)	
R66. ACORDS O RESPOTES A CONSULTES AMB EFECTES JURÍDICS_ ACUERDOS O RESPUESTAS A CONSULTAS CON EFECTOS JURÍDICOS (0)	
R67. INFORMES ASSESSORIA JURÍDICA_INFORMES ASESORÍA JURÍDICA (0)	

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, solo se ha publicado en directrices, acuerdos, circulares e instrucciones en la tercera y sexta carpetas correspondientes con las instrucciones y directrices y demás en materia de contratación (19 documentos) y de organización administrativa (4 documentos), por lo que falta información por publicar en Intervención general (primera carpeta), Instrucciones de Asesoría Jurídica (segunda carpeta), Criterios de Interpretación de Subvenciones y sus directrices (cuarta y quinta carpeta). Por lo tanto, falta información por publicar.

En el apartado C, se recoge la información de obligada publicación sobre el plan anual normativo.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentran publicados los distintos planes anuales normativos de los años 2018,2020 y 2022.

ILUSTRACIÓN 109: PLANES ANUALES NORMATIVOS

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.3. PLANS I PROGRAMES_PLANES Y PROGRAMAS (RT41 a RT46)/CATEGORIA: PLANS ANUALS I PLURIANUALS (RT41 a RT43)/R42. PAN-Pla anual normatiu/PAN ejercicios anteriores_PAN ejercicios anteriores

Document	
Certificació acord JGCG 12/03/2018 - PAN 2018	
Cert 6. Pla Anual Normatiu 2020	
Cert. 6 JGCG Pla Anual Normatiu 2021 (PAN) fixes	
Cert.3 JGCG Aprovació PAN 2022 exp 38578	
Cert 6 JGCG Modificació PAN 2022 exp 38578	

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En cada plan anual normativo, hay documentos publicados sobre consultas, audiencias públicas, alegaciones, los anteproyectos ley e informes, dictámenes y resoluciones del expediente de elaboración de las normas que corresponden con los siguientes apartados del artículo 16 D, E, F, G, H, I y J del mismo artículo.

Tras analizar toda la documentación que debe estar publicada en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía en materia de relevancia jurídica, falta información por publicar.

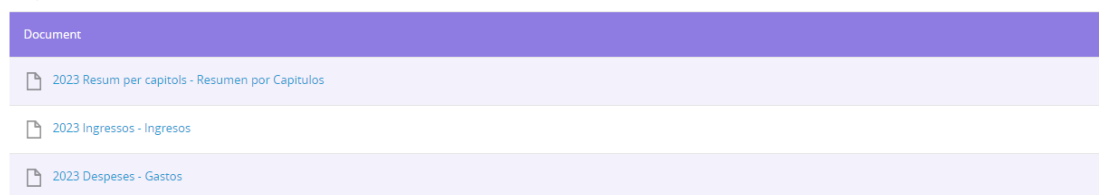
A, continuación, se analiza el artículo 17. El mismo, presenta la información que es de obligada publicación en materia presupuestaria, financiera y contable.

Así pues, el artículo 17 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se divide en 8 puntos, ordenados alfabéticamente.

El apartado A, recoge la información que debe publicar las administraciones públicas en materia de presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias.

ILUSTRACIÓN 110: PRESUPUESTOS 2023

↳ 4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118)/4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (RT93 a RT108)/CATEGORIA: PRESSUPOSTOS_PRESUPUESTOS (RT93 a RT99)/R93. PRESSUPOSTOS/2023



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, el contenido de los presupuestos, en este caso el del 2023, se encuentra publicado en el portal de transparencia en 3 carpetas.

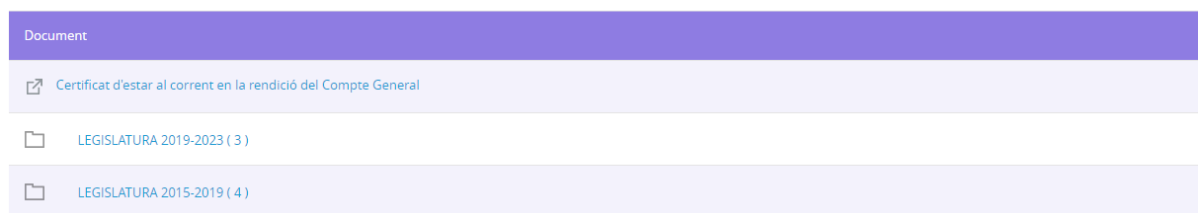
En la primera carpeta se encuentra publicado un resumen por capítulos con respecto al presupuesto de 2023.

En la segunda carpeta se encuentran publicadas las partidas de ingresos del presupuesto de 2023.

En la tercera carpeta se encuentran publicadas las partidas de gastos del presupuesto de 2023.

En el apartado B del artículo 17, recoge la obligación de publicar toda la documentación sobre las cuentas anuales que deben rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización que emiten sobre el ayuntamiento de Gandía los órganos de control.

ILUSTRACIÓN 111: CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración, se puede observar como todo el contenido de las cuentas anuales se divide en 3 carpetas.

En la primera carpeta, se encuentran los documentos que certifican que la cuenta general del ayuntamiento está al corriente según las rendiciones anteriores.

En la segunda carpeta, se encuentra toda la información acerca de las cuentas anuales de la legislatura 2019/2023.

En la tercera carpeta, se encuentra toda la información sobre las cuentas anuales de la legislatura 2015/2019.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentran publicados los informes de auditoría de cuentas y fiscalización.

ILUSTRACIÓN 112: INFORME DE AUDITORIA INTERNA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, los informes de auditoría interna que hay publicados en el portal de transparencia van comprendidos entre el 2003 al 2006, por lo tanto, faltan auditorías internas por publicar, además, para acceder a ellos, hace falta acceder a 3 carpetas anteriores, por lo que es difícil de localizar la información por parte del ciudadano. Para acceder a los documentos publicados sobre auditoría interna del ayuntamiento, el ciudadano tiene que acceder anteriormente, a 3 carpetas diferentes, por lo que puede dificultar el acceso a la información que le sea de interés.

ILUSTRACIÓN 113: INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

Document
Web Sindicatura Comptes
Informe Sindicatura Cuentas 2010
Informe auditoria Deloitte 2011

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el portal de transparencia solo se publican las auditorías externas de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana de 2010 y 2011, por lo que faltan por publicar los informes de los años recientes. En la primera carpeta Sindicatura de Cuentas, al acceder a ella, redirige al ciudadano a la página principal de la Sindicatura, donde se pueden consultar los informes recientes que faltan por publicar en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, por lo que el ciudadano tiene acceso indirectamente a los informes recientes, pero deberían publicarse en el portal.

El apartado C del artículo 17, recoge la obligación de publicar en el portal de transparencia toda la información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A continuación, se muestra la información recogida en el apartado C en el portal.

ILUSTRACIÓN 114: INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Document
Informe estabilidad presupuestaria - PRESUPUESTO - Ejercicio 2019
Informe estabilidad presupuestaria - LIQUIDACIÓN - Ejercicio 2019
Informe estabilidad presupuestaria - PRESUPUESTO - Ejercicio 2020
Informe estabilidad presupuestaria - LIQUIDACIÓN - Ejercicio 2020
Informe estabilidad presupuestaria - PRESUPUESTO - Ejercicio 2021
INFORMESINT 2022-0123 [Informe Estabilidad Liquid.2021]
INFORMESINT 2021-1112 [Inf.Estabilidad Presup.2022]
INFORMESINT 2023-0249 [Informe Estabilidad Liquid.2022]
INFORMESINT 2022-1581 [Inf.Estabilidad Presup.2023]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, el contenido respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera que se encuentran publicados en el portal de transparencia en diferentes carpetas, cada una de ellas hacen referencia a los ejercicios

entre 2019 y 2023. En ellos, se encuentran los documentos que certifican el cumplimiento de los mismos.

El apartado D del artículo 17, recoge la obligación de publicar los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y otras modificaciones presupuestarias en el portal de transparencia.

ILUSTRACIÓN 115: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, MODIFICACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118)/4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (RT93 a RT108)/CATEGORIA: PRESSUPOSTOS_PRESUPUESTOS (RT93 a RT99)/R97. MODIFICACIONES PRESSUPOSTÀRIES_MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

The screenshot shows a document management interface with a purple header labeled 'Document'. Below the header, there is a list of folders and documents. The first folder is 'Modificacions_Modificaciones'. Below it, there are five more folders, each with a folder icon and a label: 'G-Generació de crèdit_Generación de crédito (72)', 'A-Ampliació_Ampliación (6)', 'T-Transferències_Transferencias (62)', 'I-Incorporació de remanents_Incorporación de remanentes (39)', and 'E-Crèdit extraordinari i suplement_Crédito extraordinario y suplemento (16)'.

Document
Modificacions_Modificaciones
G-Generació de crèdit_Generación de crédito (72)
A-Ampliació_Ampliación (6)
T-Transferències_Transferencias (62)
I-Incorporació de remanents_Incorporación de remanentes (39)
E-Crèdit extraordinari i suplement_Crédito extraordinario y suplemento (16)

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, el contenido sobre los suplementos de créditos y modificaciones presupuestarias se divide en 5 carpetas.

En la primera carpeta, se publican los tipos de crédito de los que dispone el ayuntamiento de Gandía.

En la segunda carpeta, se publican las diferentes ampliaciones presupuestarias del ayuntamiento de Gandía.

En la tercera carpeta, se publican las diferentes transferencias a las partidas presupuestarias.

En la cuarta carpeta, se publican los documentos que acreditan la incorporación de los remanentes de tesorería de anteriores años al presupuesto actual.

En la quinta carpeta, se publican los diferentes créditos extraordinarios que se aprueban en el ayuntamiento de Gandía.

En los apartados E, F, G y H del artículo 17, se presenta el contenido que se tiene que publicar en el portal de transparencia sobre la información del estado de los presupuestos, los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total, el plazo medio de pago a personas o entidades y la información sobre los fondos de caja fija. Este contenido se encuentra publicado en las carpetas de la ilustración 95.

Seguidamente, tras analizar el artículo 17, a continuación, se analiza el artículo 18 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana en el




que consta toda la información que se debe publicar en el portal de transparencia sobre endeudamiento.

El artículo 18 presenta todo el contenido sobre endeudamiento dividido en 6 puntos.

En el primer punto, se recoge la información que se debe publicar en el portal de transparencia sobre la deuda pública de la administración, con indicación de su evolución y el endeudamiento relativo por habitante, respecto al PIB y respecto al presupuesto de ingresos.

ILUSTRACIÓN 116: DEUDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

4. Informació econòmica, financera i pressupostària (RT93 a RT118)/4.3. INFORMACIÓ SOBRE ENDEUTAMENT_INFORMACIÓ SOBRE ENDEUDAMIENTO (RT118)/R118. Deute públic_Deuda pública

Document
 Estat del deute_Estado de la deuda 2020
 estat deute financer_estado deuda financiera liquid 2021
 estat deute financer_estado deuda financiera liquid 2022

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la anterior ilustración, se aprecia que el contenido publicado sobre la deuda pública del ayuntamiento de Gandía comprendida entre el período 2002/2022. Al acceder a los documentos, se puede apreciar la evolución de la deuda pública, pero no se muestra el endeudamiento relativo por habitante, respecto al PIB y respecto al presupuesto de ingresos.

Seguidamente, se muestra lo constatado en el párrafo anterior.

ILUSTRACIÓN 117: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2022

Evolución deuda pública municipal consolidada / Evolució deute públic municipal consolidat

Ajuntament	liquidación liquidació 2014	liquidación liquidació 2015	liquidación liquidació 2016	liquidación liquidació 2017	liquidación liquidació 2018	liquidación liquidació 2019	liquidación liquidació 2020	liquidación liquidació 2021	liquidación liquidació 2022
Préstamos a largo plazo sin pie /Prestechs a	89.935.486,42	85.197.575,00	76.677.818,00	88.713.060,00	88.524.705,00	69.647.193,10	58.765.101,65	47.877.223,59	32.264.137,73
Préstamos adm publicas/ Prestecs adm	81.909.787,31	81.909.787,31	157.230.695,00	188.799.439,00	194.526.055,00	207.495.458,47	217.598.672,47	227.621.370,03	237.760.903,98
otros prestamos/altres prestechs			4.787.469,00	4.859.281,00	2.088.703,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos a corto plazo /Prestechs a curt plaç	19.856.000,00	19.849.049,74	13.675.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Extinta IPG Deudas con entidades de crédito	54.846.848,33	34.540.593,00	12.355.885,00	13.069.193,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA/TOTAL DEUTE	246.548.122,06	221.497.005,05	264.726.867,00	295.440.973,13	285.139.463,00	277.142.651,57	276.363.774,12	275.498.593,62	270.025.041,71

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Por lo tanto, respecto a la deuda pública, falta por publicar información.

En los puntos 2, 3, 4, 5, y 6 del artículo 18 se recogen las obligaciones de publicar en el portal de transparencia el grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y los planes de cumplimiento, el índice de solvencia a corto y largo plazo, los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito y las operaciones de arrendamiento financiero. Estos puntos no se

encuentran publicados en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, por lo tanto, falta información por publicar.

Tras analizar el artículo 18, a continuación, se analiza el artículo 19 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

El artículo 19 recoge todo el contenido que se tiene que publicar en el portal de transparencia en materia de Información Patrimonial.

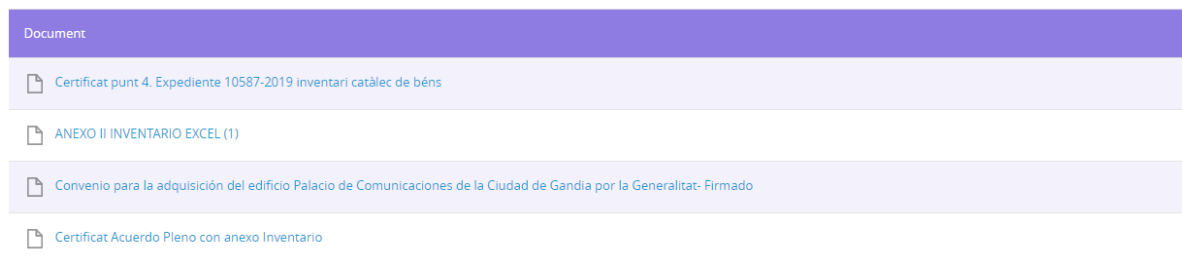
El mismo, se divide en dos apartados.

El apartado A, muestra el contenido que las administraciones deben publicar en el portal de transparencia sobre el inventario de bienes y derechos, en el que se tiene que incluir, al menos, información relativa a bienes inmuebles y a bienes muebles de valor histórico, artístico o de alto valor económico. También es necesario que se publique en los documentos que certifiquen la información anterior, la identificación del titular de los derechos, la localización del bien y su superficie y referencia catastral, y la afectación en el caso de los bienes de dominio público.

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicado el inventario de bienes y derechos en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 118: INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD

↳ 2. Informació de rellevància jurídica i patrimonial (RT51 a RT78)/2.2. INFORMACIÓ PATRIMONIAL_INFORMACIÓ PATRIMONIAL (RT71 a RT78)/CATEGORIA: BENS I DRETS_BIENES Y DERECHOS (RT71 a RT77)/R71. INVENTARI DE BENS I DRETS DE L'ENTITAT_INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede observar en la anterior ilustración, el contenido del inventario de bienes y derechos publicado en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía se divide en 4 carpetas. Para acceder a la información anterior, el ciudadano tiene que acceder a las carpetas de información de relevancia jurídica, información patrimonial, categoría de bienes y derechos, y finalmente al inventario de bienes y derechos, por lo que puede dificultar la localización del documento.

En la primera carpeta, se encuentra publicado el certificado sobre el expediente del catálogo de bienes adscritos al ayuntamiento de Gandía.

En la segunda carpeta, se encuentra publicado el Excel correspondiente con el inventario de bienes y derechos de la entidad.

En la tercera carpeta, se publica el convenio que recoge la adquisición del Palacio de Comunicaciones de Gandía firmado por la Generalitat.

En la cuarta carpeta, se encuentra publicado el certificado sobre el anexo del inventario acordado por el Pleno.

En el apartado B del artículo 19, consta de la obligación de publicar por parte de las administraciones públicas el gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. En el portal de Transparencia del ayuntamiento de Gandía, en el apartado de información patrimonial no consta publicado.

Por lo tanto, respecto al artículo 19 de la ley, falta información por publicar.

Tras comparar la información que se debe publicar en el portal de transparencia con respecto al artículo 19 sobre información patrimonial, a continuación, se analiza el artículo 20 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

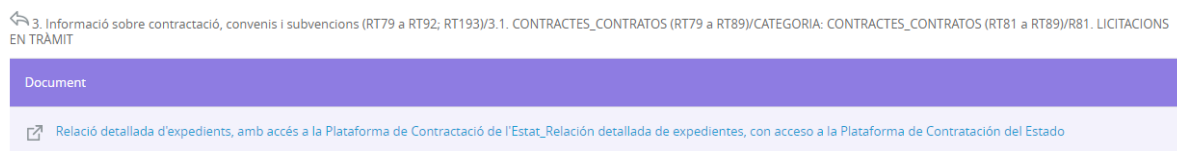
El artículo 20 de la misma, recoge la información que se tiene que publicar en el portal de transparencia sobre contratación pública.

En el mismo, su contenido se divide en 3 puntos.

En el primer punto, en los apartados se presenta la obligación de publicar toda la información con respecto a la realización de los contratos públicos. Así pues, se exige que en los mismos se constate sobre el objeto, tipo de contrato y órgano de contratación, fecha de formalización, fecha de inicio de ejecución, duración del contrato, procedimiento de adjudicación, presupuesto base de licitación número de licitadores participantes, identidad del adjudicatario y su solvencia económica, penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas.

Seguidamente, toda la información se del párrafo anterior se publica en el portal de transparencia de la siguiente manera:

ILUSTRACIÓN 119: DETALLE DE EXPEDIENTES SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, existe un enlace, que, al acceder al mismo, redirige al ciudadano a todos los contratos públicos existentes publicados en la Plataforma de Contratación del sector público. Así pues, se muestra la información anterior.

ILUSTRACIÓN 120: PUBLICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

EXPEDIENT ↑	CONCEPTE ↑	ESTAT ↑	CONTRACTE MENOR ↑
CONT-028/2023 (21271/2023)	Contracte de subministraments consistent en l'arrendament operatiu i manteniment del sistema integral d'impressió per a les diferents dependències municipals de l'Ajuntament de Gandia.	Publicat	No
CONT-042/2023 (25865/2023)	Contracte privat consistent en actuació musical del grup Reku	Adjudicat	No
CONT-052/2023 (25484/2023)	Contracte mixt consistent en Projecte pilot de monitoratge de dades sobre la mobilitat i comportament del turista en el destí: monitoratge del carril bici i passeig per als vianants d'aquí del Grau mitjançant un sistema intel·ligent.	Publicat	No
CONT-023/2023 (15787/2023)	Contracte de serveis consistent en servei de seguretat i vigilància per a la fira del motor	Publicat	No
CONT-029/2023 (20499/2023)	Contracte mixt de subministraments i serveis consistent en adquisició d'una plataforma de gestió Smart municipal	Publicat	No
CONT-026/2023 (36150/2022)	Contracte de serveis consistent en prestació del servei d'activitats físicoesportives en el Centre Esportiu del Grau de Gandia	Publicat	No
CONT-027/2023 (20013/2023)	Contracte de serveis consistent en elaboració d'un inventari i estudi de la senyalització actual, definició d'un manual de senyalització turística intel·ligent de Gandia i redacció de tres projectes pilot per a la seua implementació en el marc DTI	Publicat	No
CONT-038/2023 (23091/2023)	Contracte de serveis consistent en contractació del servei per a l'organització de l'esdeveniment "Demolint la botiga del futur" espai demostrador d'innovació tecnològica aplicada al comerç.	Evaluació	No
CONT-037/2023 (22793/2023)	Contracte de serveis consistent en escola d'estiu en el CEIP Sant Francesc de Borja.	Adjudicat	No

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

El punto 2 del artículo 20, presenta la obligación de publicar toda la información recogida en el punto 1 en un Excel, mediante una base de datos de consulta pública en formato reutilizable. La misma, no consta publicada en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

El punto 3 del artículo 20, recoge “la obligación de publicar toda la información con respecto a los contratos de concesión de servicios que deben hacerse públicos. En ellos, tiene que constar los estándares mínimos de calidad del servicio público, la identificación de la persona responsable de la concesión, las direcciones electrónicas donde pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las quejas y la relación de la categoría profesional y la titulación.”

La información descrita en el párrafo anterior se encuentra publicada en el portal de transparencia y se recoge en la ilustración 105. Pues los mismos contratos se encuentran en la Plataforma de Contratación del Perfil del Contratante del ayuntamiento de Gandía.

Tras comparar qué información se encuentra en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía con respecto a la información que se debe publicar en materia de contratación pública, a continuación, se compara el artículo 21, en el que consta la información que debe estar publicada en materia de convenios de colaboración, encargos de gestión, encargos de ejecución a medios propios y acción concertada.










El artículo 21 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se divide en 2 puntos.

En el primer punto se recoge la obligación de publicar en el portal de transparencia los convenios suscritos y su texto íntegro, y el informe de necesidad correspondiente para justificar su uso. Así pues, cuando no sea posible la publicidad de los mismos por confidencialidad, se tiene que dejar constancia de como mínimo del objeto, las partes firmantes, la duración, obligaciones económicas y sus modificaciones.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentran publicados los convenios suscritos en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 121: CONVENIOS SUSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA

3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193)/3.2. CONVENIS_CONVENIOS (RT90)/R90. Relació de Convenis/2023

Document
 CONVENI 2023-0001 [Conveni Junta Major Germandats Setmana Santa de Gandia 2023.]
 CONVENI 2023-0002 [Conveni Falles 2023.]
 CONVENI 2023-0004 [ACUERDO BILATERAL Nº 19 PROGRAMA BARRIOS 18-20 GANDIA]
 CONVENI 2023-0005 [CONVENIO LA RED- AJUNTAMENT DE GANDIA]
 CONVENI 2023-0006 [Convenio Centre Musical de Beniopa.]
 CONVENI 2023-0007 [Protocolo general de colaboración entre el Ayuntamiento de Gandia y la Junta Mayor de Hermandades de Semana Santa de Gandia.]
 CONVENI 2023-0008 [Convenio Unión Artístico Musical San Francisco de Borja.]
 CONVENI 2023-0009 [Conveni Associació Musical del Grau de Gandia.]
 CONVENI 2023-0010 [Addenda conveni Junta Major de Germandats Setmana Santa.]

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la ilustración anterior, se muestran los primeros 10 convenios publicados en el portal, pero en el ayuntamiento de Gandía, se han publicado 74 convenios. En los mismos, se encuentra publicado el informe de necesidad que justifica la adjudicación del mismo.

En el punto 2 del artículo 21, las administraciones públicas y su sector público instrumental tienen que publicar los encargos de gestión suscritos y los a medios propios, indicando el porcentaje de la actividad realizada por el medio a favor de los entes de control. Así mismo, se deben indicar los motivos que justifiquen que no se prestan los servicios con los medios personales del órgano o entidad encargada.

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicada esta información en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 122: ACCESO A LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

3. Informació sobre contractació, convenis i subvencions (RT79 a RT92; RT193)/3.1. CONTRACTES_CONTRATOS (RT79 a RT89)/CATEGORIA: CONTRACTES_CONTRATOS (RT81 a RT89)/RT87. COMANDES DE GESTIÓ_ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

Document
 Comandes de gestió_Encomiendas de gestión

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede observar en la ilustración anterior, hay un enlace que redirige al ciudadano a las encomiendas de gestión del ayuntamiento de Gandía.

Mediante el acceso al enlace, se accede a las encomiendas de gestión del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 123: ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

Las encomiendas de gestión son encargos entre órganos o administraciones para la realización de actividades materiales cuando el órgano o entidad encomendante no posee los medios técnicos idóneos para desarrollarlas. No supone cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. No pueden tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

LEGISLATURA 2019-2023

En el año 2021 no hubo encomiendas.
En el año 2020 no hubo encomiendas.
En el año 2019 no hubo encomiendas.



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, durante la última legislatura (2019-2023), desde el año 2019 al 2021 no hubo encomiendas. La última actualización de este apartado del portal de transparencia se realizó el 04/10/2021, por lo tanto, falta información por publicar con respecto al año 2022/2023.

Tras comparar la información que hay publicada en el portal de transparencia sobre los convenios y los encargos de gestión que se recogen en el artículo 21 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, a continuación, se procede a analizar el artículo 22 de la misma.

El artículo 22 recoge la obligación de publicar por las administraciones públicas toda la información en materia de publicidad y promoción institucional.

El mismo, se desarrolla en un único punto en el cual consta que “se deben publicar en el portal de transparencia todas las campañas de publicidad y de promoción institucional y su coste, especificando el órgano que inicie el expediente, los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio, los criterios utilizados para realizar su distribución entre estos, el coste de los diferentes conceptos y la modalidad y el período de ejecución. También se recoge la obligación de actualizar, al menos, una vez al año la información descrita.”

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicada la información del párrafo anterior en el portal.

ILUSTRACIÓN 124: GASTOS EN CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

Document

[WEB - CAMPANYES PUBLICITAT](#)

[CAMPANYES 2021](#)

[CAMPANYES 2020](#)

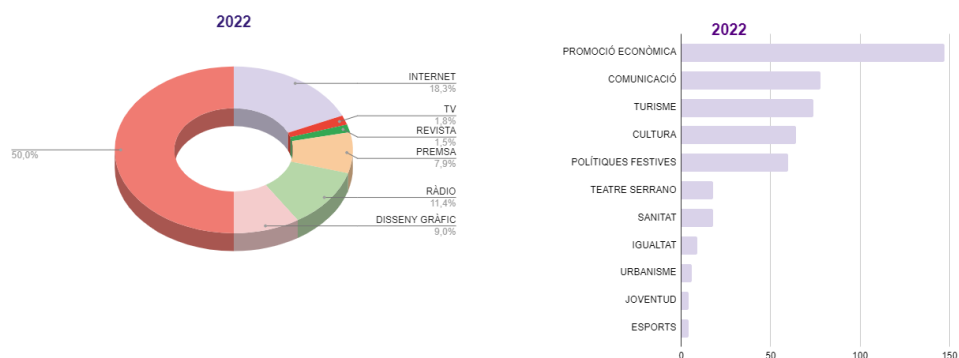
Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la anterior ilustración, los documentos que certifican los gastos en las campañas de publicidad y de promoción institucional se encuentran publicados mediante 3 enlaces.

En el primer enlace, el ciudadano tiene acceso a las campañas de publicidad y de promoción institucional de 2022. En ella, se muestran gráficos dinámicos sobre el reparto de gastos entre diferentes ámbitos: promoción económica, comunicación, turismo, cultura, políticas festivas, teatro serrano, sanidad, igualdad, urbanismo, juventud y deportes. También se encuentra un gráfico sobre qué secciones se han basado los gastos dentro de los diferentes ámbitos. Estas secciones son: internet, televisión, revista, prensa, radio y diseño gráfico.

Seguidamente, se muestra la información descrita en el párrafo anterior.

ILUSTRACIÓN 125: GASTOS PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2022



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En el segundo enlace, el ciudadano accede a los gastos de publicidad y promoción institucional del año 2021 y en el tercer enlace a los del 2020.

A continuación, tras comparar el artículo 22 sobre publicidad y promoción institucional con la información que hay publicada en el portal de transparencia, seguidamente, se analiza el artículo 23 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

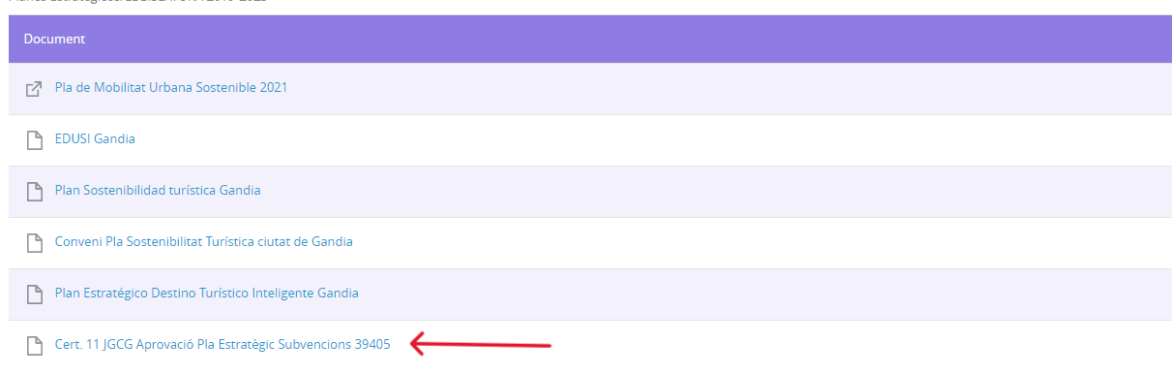
El artículo 23 recoge la obligación de publicar en el portal de transparencia toda la información acerca de las subvenciones.

En los diferentes apartados se recoge la obligación de publicar el Plan estratégico de subvenciones, en el que se tiene que concretar los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes totales previsible y las fuentes de financiación, personas o entidades beneficiarias, la distribución orgánica, información estadística sobre el importe global y el gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para familias y personas especialmente vulnerables.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicado el Plan estratégico de subvenciones en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 126: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. Informació institucional, organitzativa i de planificació (RT1 a RT50)/1.3. PLANS I PROGRAMES, PLANES Y PROGRAMAS (RT41 a RT46)/CATEGORIA: ALTRES PLANS_OTROS PLANES (RT44 y RT45)/R44. Planes Estratégicos/LEGISLATURA 2019-2023



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se aprecia en la anterior ilustración, el plan estratégico de subvenciones se incluye en la categoría de otros planes estratégicos del portal. Al acceder al mismo, el ciudadano puede observar los objetivos del mismo, la justificación de la utilidad pública o social que se pretende conseguir de cada subvención, el plazo, costes y fuentes de financiación de las mismas, personas o entidades beneficiarias y toda la información comentada anteriormente.

Tras comparar el contenido publicado en el portal de transparencia con el artículo 23, a continuación, se analiza el artículo 24 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

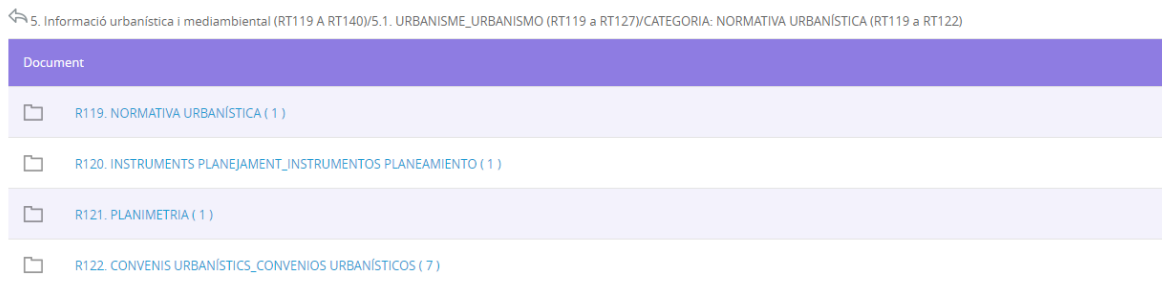
El artículo 24 de la misma, recoge la obligación de las administraciones públicas de publicar en el portal de transparencia la información relativa a la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

En el apartado A, presenta la obligación de publicar en el portal de transparencia del ayuntamiento la información relativa a los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos. En ellos, tiene que publicarse la estructura general del municipio, la

clasificación y calificación del suelo, el texto completo y la planimetría de los instrumentos de ordenación del territorio, las modificaciones y revisiones aprobadas y los convenios urbanísticos.

Seguidamente, se muestra cómo se encuentra publicada la información del párrafo anterior en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 127: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y PLANES URBANÍSTICOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede observar en la anterior ilustración, el contenido de los instrumentos de ordenación y planes urbanísticos publicado en el portal se divide en 4 carpetas.

En la primera carpeta, se encuentran publicados todos los documentos sobre la normativa que regula los instrumentos de ordenación y los planes urbanísticos.

En la segunda carpeta, se encuentran publicados los documentos certificativos de planeamiento. Al acceder a la carpeta, se encuentran publicados los instrumentos de ordenación y de gestión, como se puede apreciar en la siguiente ilustración.

ILUSTRACIÓN 128: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN

INSTRUMENTS D'ORDENACIÓ

- PLANS PARCIALS
- UNITATS D'EXECUCIÓ
- PLANS DE REFORMA INTERIOR
- PLANS ESPECIALS
- ESTUDIS DE DETALL

INSTRUMENTS DE GESTIÓ

- REPARCEL·LACIONS
- PROJECTES URBANITZACIÓ
- PROJECTES EXPROPIACIÓ
- PROGRAMES D'ACTUACIÓ

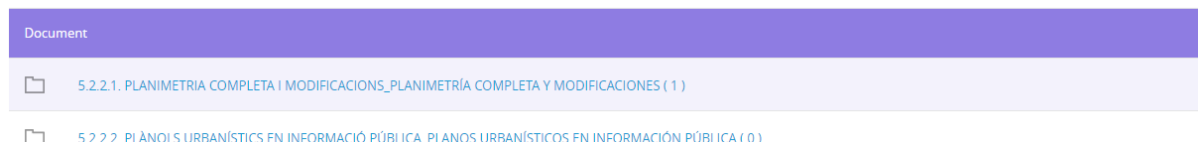
Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la tercera carpeta de la ilustración 111, se encuentran todos los documentos publicados que certifican la planimetría. Al acceder a la misma, la planimetría completa junto con todos

los planos urbanísticos existentes y sus modificaciones. En los planos urbanísticos se encuentran los documentos de clasificación y calificación del suelo.

ILUSTRACIÓN 129: PLANIMETRÍA

↳ 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140)/5.1. URBANISME_URBANISMO (RT119 a RT127)/CATEGORIA: NORMATIVA URBANÍSTICA (RT119 a RT122)/R121. PLANIMETRIA



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede observar en la ilustración anterior, en la segunda carpeta, planes urbanísticos, se encuentra vacía, pero es porque el contenido de la misma se encuentra en la primera carpeta, planimetría completa y modificaciones.

En la cuarta carpeta de la ilustración 111, se encuentran todos los documentos publicados sobre los convenios urbanísticos.

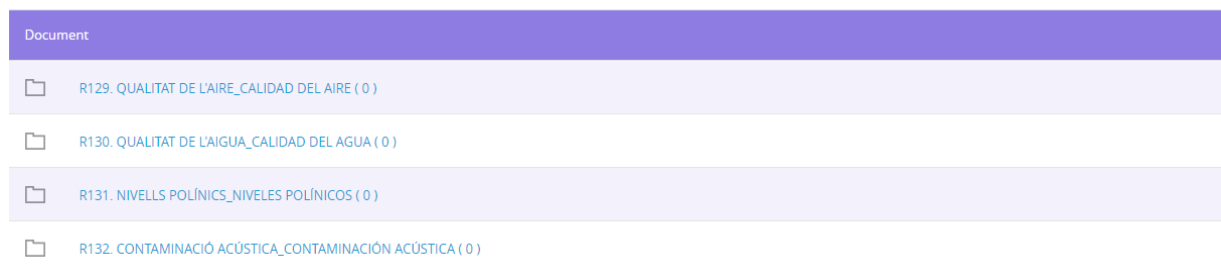
En el apartado B del artículo 24, consta la “obligación de publicar la información medioambiental en el portal de transparencia según la normativa vigente. Se tiene que publicar la información sobre la calidad de las aguas y del aire, sobre emisiones de gases invernadero y el grado de cumplimiento de los compromisos públicos adquiridos sobre su reducción y recuperación de zonas que hayan sufrido incendios forestales o cualquier tipo de catástrofe medioambiental.”

A continuación, se muestra cómo se encuentra publicada la información del párrafo anterior en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

Como se puede apreciar en la siguiente ilustración, las carpetas de calidad de las aguas, calidad del aire, niveles polínicos y contaminación acústica se encuentran vacías, por lo tanto, faltaría esa información por publicar en el portal.

ILUSTRACIÓN 130: RECURSOS NATURALES

↳ 5. Informació urbanística i mediambiental (RT119 A RT140)/5.2. MEDI AMBIENT_MEDIO AMBIENTE (RT128 a RT140)/CATEGORIA: RECURSOS NATURALS_RECURSOS NATURALES (RT129 a RT132)



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Tras comparar el contenido publicado en el portal de transparencia sobre el artículo 24, a continuación, se procede a analizar el artículo 25 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, que recoge la información que se tiene que publicar en el portal sobre estudios, estadísticas y cartografía.

El artículo 25, se encuentra dividido en 2 puntos.




En el primer y segundo punto, se presenta la obligación de publicar la información actualizada sobre encuestas y estudios sociológicos y de opinión. También se recoge la obligación de publicar las estadísticas y la información geográfica y cartográfica cuya difusión sea relevante para el ciudadano.

A continuación, se presenta la información publicada sobre encuestas en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

La única encuesta que consta en el portal de transparencia es la encuesta sobre la prestación de servicios del ayuntamiento, y se encuentra dentro de la categoría de Servicios.

ILUSTRACIÓN 131: ENCUESTA SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)/7.1. ATENCIÓ CIUTADANA_ATENCIÓN CIUDADANA (RT153 a RT164)/CATEGORIA: SERVEIS_SERVICIOS (RT157 a RT164)

Document	
	R157. CATÀLEG DE SERVEIS_CATÁLOGO DE SERVICIOS (1)
	R158. CARTA DE SERVEIS_CARTA DE SERVICIOS (3)
	R159. ENQUESTA SOBRE PRESTACIÓ DE SERVEIS_ENCUESTA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (0)



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se observa, en la carpeta de encuesta sobre la prestación de servicios está vacía, por lo que el ciudadano no tiene acceso a ella.

A continuación, se presenta la única información publicada sobre estadísticas en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 132: ESTADÍSTICA CITA PREVIA

7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)/7.1. ATENCIÓ CIUTADANA_ATENCIÓN CIUDADANA (RT153 a RT164)/CATEGORIA: CANALS D'ATENCIÓ CIUTADANA_CANALES DE ATENCIÓN CIUDADANA (RT153 a RT156)/R156. Evolución de la atención ciudadana, diferenciada por canales

Document	
	APLICACIÓ PER A RESERVAR CITA PRÈVIA_APLICACIÓN PARA RESERVAR CITA PREVIA
	ESTADÍSTIQUES CITA PRÈVIA_ESTADÍSTICAS CITA PREVIA

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la anterior ilustración, para acceder a la estadística de “Cita Previa”, el ciudadano, anteriormente, tiene que acceder a las carpetas de: otros contenidos objeto de publicación, atención ciudadana, canales de atención ciudadana y finalmente, evolución de la atención ciudadana diferenciada por canales, por lo que puede dificultar la localización de la información.

En el segundo enlace de la carpeta Canales de Atención Ciudadana, el ciudadano tiene acceso a la estadística de “citas atendidas” que se encuentra publicada en el portal de transparencia.

Seguidamente, se presenta la estadística.

ILUSTRACIÓN 133: DATOS DE LA ESTADÍSTICA “CITAS ATENDIDAS”

CITA PRÈVIA			
	2020	2021	2022
CITES ATESES / CITAS ATENDIDAS	38218	75099	17893
NO ASSISTEIXEN A LA CITA / NO ASISTEN A LA CITA	9981	21184	5286
Cites cancel·lades perquè es resolen telefònicament	1901	3850	841
Cites cancel·lades per l'usuari	2401	4933	1307
TOTAL	52501	105066	25327

Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se puede apreciar en la ilustración anterior, el ciudadano puede constatar la evolución de las citas previas entre los años 2020-2022.

Con respecto a la información geográfica y cartográfica de Gandía, no se encuentran datos geolocalizados, bases cartográficas, imágenes de satélite ni macrodatos geográficos publicados en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

Tras comparar el contenido que se encuentra publicado en el portal de transparencia en relación al artículo 25, por último, analizamos qué contenido es obligatorio publicar en el artículo 26 de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

El artículo 26 de la misma, presenta la obligación de publicar en el portal de transparencia el contenido en relación a la información solicitada por la ciudadanía.

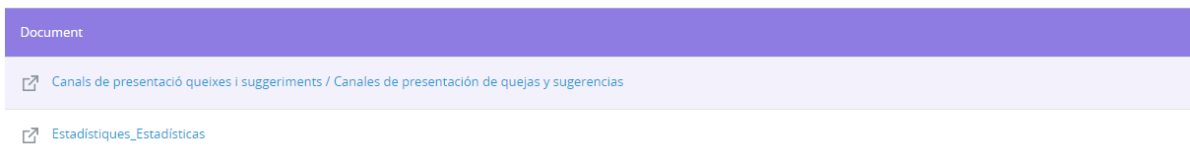
En el mismo, se recogen las obligaciones de publicar en relación a informaciones estadísticas sobre el derecho de acceso a la información pública, la información solicitada con mayor frecuencia, los datos estadísticos sobre la información más solicitada y cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

A continuación, se muestra qué estadísticas se encuentran publicadas en el portal de transparencia.

Las únicas estadísticas a las que el ciudadano puede consultar la información comentada en los anteriores párrafos son las de sugerencias o quejas.

ILUSTRACIÓN 134: ACCESO A LAS ESTADÍSTICAS DE SUGERENCIAS O QUEJAS

↳ 7. Altres continguts objectes de publicació (RT153 a RT190)/7.2. PARTICIPACIÓ CIUTADANA_PARTICIPACIÓN CIUDADANA (RT165 a RT176)/CATEGORIA: PARTICIPACIÓ FUNCIONAL_PARTICIPACIÓN FUNCIONAL (RT171 a RT176)/RT173. Canals de queixes i suggeriments_Canales de quejas y sugerencias

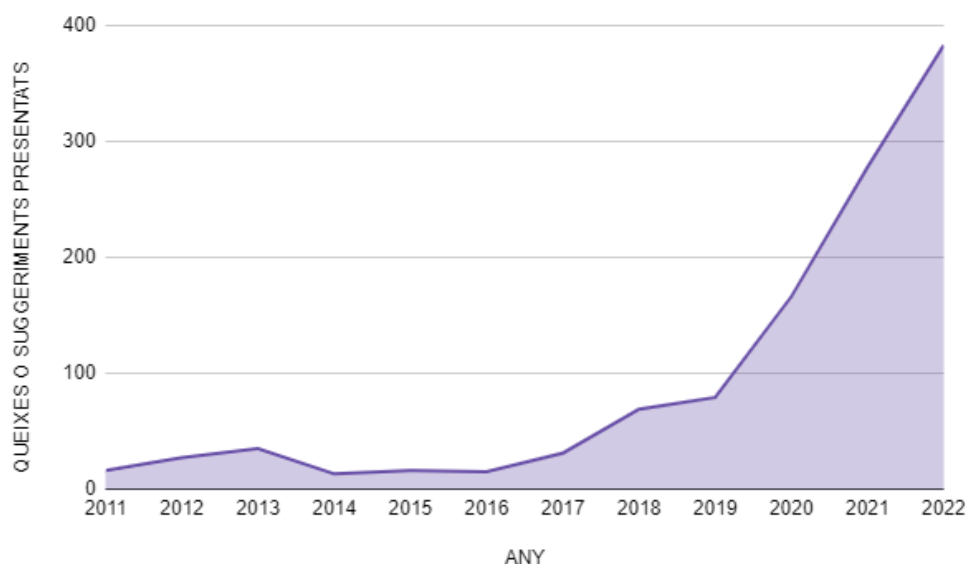


Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Al acceder al segundo enlace de la ilustración anterior, el ciudadano puede acceder a las estadísticas sobre sugerencias, quejas y reclamaciones.

Seguidamente, se muestran las estadísticas.

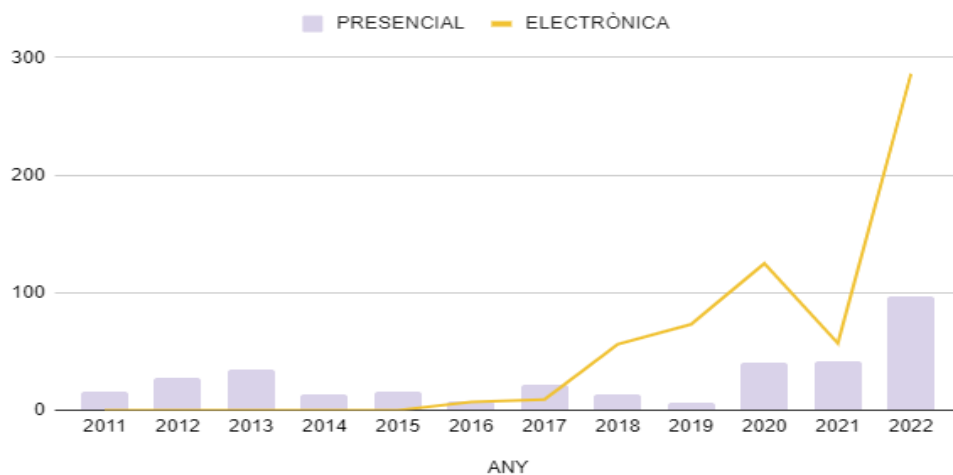
ILUSTRACIÓN 135: ESTADÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE QUEJAS O SUGERENCIAS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se observa en la ilustración, la primera estadística a la que el ciudadano puede acceder es a la evolución del volumen de quejas, sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos entre 2011 y 2022.

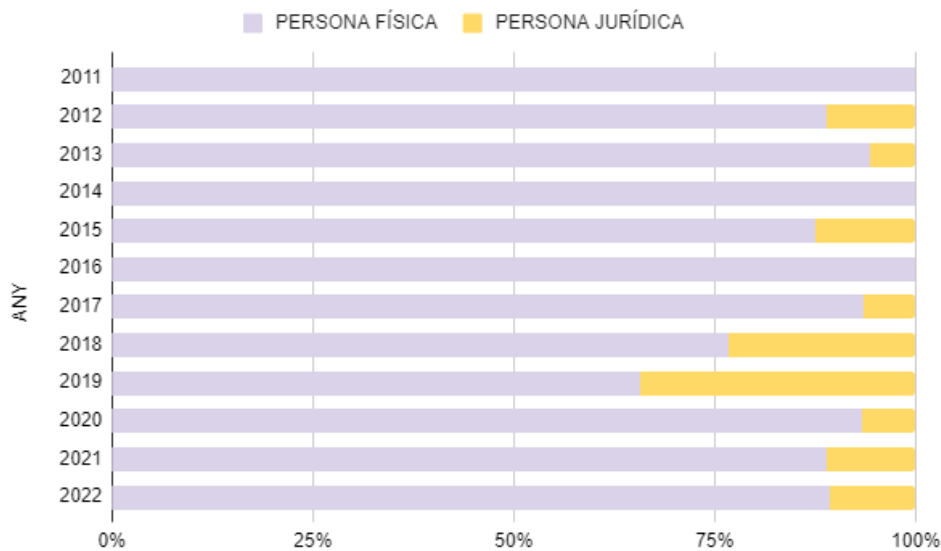
ILUSTRACIÓN 136: MEDIOS DE SUGERENCIAS O QUEJAS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la estadística anterior, se muestran los dos canales por los que se pueden remitir al ayuntamiento las sugerencias o quejas.

ILUSTRACIÓN 137: ESTADÍSTICA SOBRE QUIENES EFECTÚAN QUEJAS O SUGERENCIAS

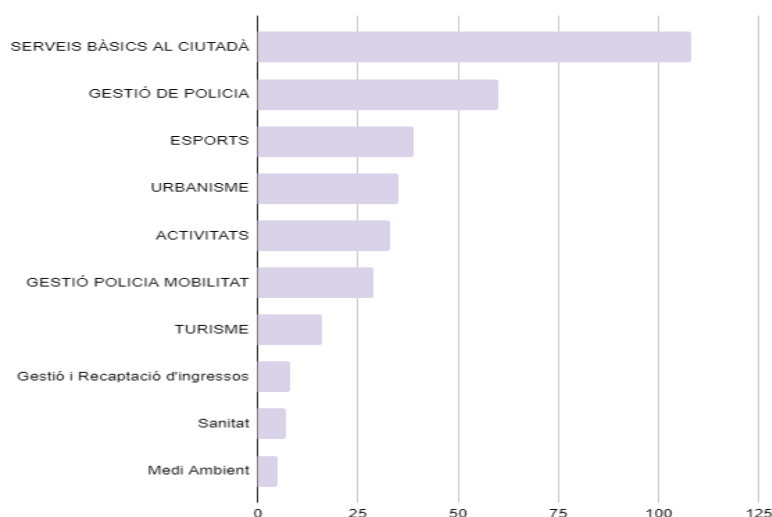


Fuente: Ayuntamiento de Gandía

En la ilustración anterior, se observa quiénes efectúan las diferentes quejas, sugerencias y reclamaciones.

Y, por último, se presenta la última estadística publicada en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

ILUSTRACIÓN 138: QUEJAS Y SUGERENCIAS A DIFERENTES ÁMBITOS



Fuente: Ayuntamiento de Gandía

Como se observa en la anterior ilustración, el ciudadano tiene acceso a la estadística que indica la agrupación de quejas y sugerencias hacia los servicios básicos al ciudadano, gestión de la policía, deportes, urbanismo, actividades, gestión policial movilidad, turismo, gestión y recaptación de ingresos, sanidad y medio ambiente.

7. RESULTADOS

En los próximos párrafos, se presentan los resultados que se han obtenido mediante la comparación de la ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y el contenido que se encuentra publicado en el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía.

Para ello, los resultados se presentan siguiendo el orden de las comparaciones de los anteriores puntos.

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 14 sobre la publicación de la información institucional, organizativa y de planificación del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al punto 1 del artículo 14, el ayuntamiento de Gandía tiene que publicar toda la información sobre su estructura institucional y organizativa, pues según las ilustraciones 83

(Organigrama área de gobierno), 84 (Información alcalde) y 85 (Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas) del estudio, se publican las exigencias de la ley.

En relación al punto 2 del artículo 14, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre su personal, pues según las ilustraciones 86 (Plantilla orgánica), 87 (Convenios colectivos vigentes), 88 (Ofertas de empleo público), 89 (Personal Eventual) y 90 (Bolsa de trabajo temporal), se publican las exigencias que se recogen en la ley.

En relación al punto 3 del artículo 14, el ayuntamiento de Gandía cumple, en parte, con la información que debe publicar. En las ilustraciones 91 (Catálogo de servicios), 92 (Carta de servicios), 93 (Canales de prestación de quejas y sugerencias) sí que se cumple. No se ha publicado la publicación sobre las encuestas sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados, como se aprecia en la ilustración 96 (Informes y encuestas sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados), ni la ilustración 97 (Planes anuales y plurianuales), por lo que falta publicar el Plan de Acción Municipal y la mencionada.

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 15 sobre la publicación de la información de altos cargos y asimilados del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al punto 1 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre las funciones atribuidas por cargo o función, perfil, trayectoria y méritos académicos de los altos cargos, pues así se refleja en las ilustraciones 83 (Organigrama área de gobierno) y 84 (Información alcalde) las exigencias que se encuentran en la ley.

En relación al punto 2 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía no cumple con la obligación de publicar toda la información sobre los obsequios que reciben los altos cargos, pues así se refleja en las ilustraciones 98 (Registro de obsequios) y 99 (Excel vacío de los obsequios).

En relación al punto 3 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre las declaraciones de actividades, bienes y derechos y las obligaciones patrimoniales, pues así consta en la ilustración 100 (Declaración de bienes y actividades en el nombramiento y cese de los altos cargos).

En relación al punto 4 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre compatibilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses de los altos cargos, pues así consta en la ilustración 101 (Compatibilidad/incompatibilidad de cargos públicos).

En relación al punto 5 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información acerca de los viajes y desplazamientos de los altos cargos, pues así se refleja en la ilustración 102 (Registro de viajes de los altos cargos).

En relación al punto 6 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información acerca de las agendas institucionales como así se refleja en la ilustración 103 (Agenda institucional del alcalde José Manuel Prieto) y 83 (Organigrama área de gobierno).

En relación al punto 7 del artículo 15, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información acerca de las retribuciones brutas de los altos cargos, pues así se refleja en las ilustraciones 104 (Retribuciones concejales), 105 (Retribuciones directores generales) y 106 (Retribuciones personal eventual).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 16 sobre la publicación de la información de relevancia jurídica del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al apartado A del artículo 16, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar en el portal de transparencia la normativa vigente, pues así consta en la ilustración 107 (Normativa vigente).

En relación con el apartado B del artículo 16, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre directrices, instrucciones, acuerdos, circulares, pero sólo en materia administrativa y de contratación según la ilustración 108 (Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares).

El ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar la información sobre el plan anual normativo, consultas, audiencias públicas, alegaciones, anteproyectos ley, dictámenes y resoluciones, pues así consta en la ilustración 109 (Planes anuales normativos).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 17 sobre la publicación de la información de carácter presupuestario, financiero y contable del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación con el apartado A, E, F, G y H del artículo 17, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre el estado de los presupuestos, gastos de personal, plazo medio de pago a personas o entidades, y las principales partidas presupuestarias, pues así se refleja en la ilustración 110 (Presupuestos).

En el apartado B del artículo 17, el ayuntamiento de Gandía cumple, en parte, con la obligación de publicar toda la documentación sobre las cuentas anuales e informes de auditoría y fiscalización, según las ilustraciones 111 (Cuentas anuales), 112 (Informes de auditoría interna) y 113 (Informe de auditoría externa).

En relación con el apartado C del artículo 17, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues así se recoge en la ilustración 114 (Informes de estabilidad presupuestaria).

El ayuntamiento de Gandía tiene que publicar la información sobre créditos extraordinarios, suplementos de crédito y otras modificaciones presupuestarias, según el apartado D del artículo 17, reflejado en la ilustración 115 (Suplementos de crédito, modificaciones y otras modificaciones presupuestarias).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 18 sobre la publicación de la información de la deuda pública del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación con el primer punto del artículo 18, el ayuntamiento de Gandía cumple en parte la obligación de publicar toda la información sobre el estado de la deuda pública del ayuntamiento de Gandía, pues según la ilustración 116 (Deuda pública del ayuntamiento de Gandía) y 117 (Evolución del estado de la deuda), sólo se encuentra publicada el estado de la deuda, faltando por publicar el endeudamiento público por habitante, respecto al PIB y al presupuesto de ingresos.

En relación con los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 18, el ayuntamiento de Gandía no cumple con la obligación de publicar el grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y los planes de cumplimiento, el índice de solvencia a corto y largo plazo, avales y garantías prestadas y las operaciones de arrendamiento financiero.

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 19 sobre la publicación de la información patrimonial del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

El ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar la información sobre el inventario de bienes y derechos, como se refleja en la ilustración 118 (Inventario de bienes y derechos de la entidad).

En relación con el apartado B del artículo 19, el ayuntamiento de Gandía no cumple con la obligación de publicar el gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 20 sobre la publicación de la información de contratos públicos del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En el primer punto del artículo 20, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre la realización de los contratos públicos, pues así se refleja en la ilustración 119 (Detalle de los expedientes sobre contratos públicos) y 120 (Publicación de contratos públicos).

En el segundo punto del artículo 20, el ayuntamiento de Gandía no cumple con la obligación de publicar la información recogida en el punto 1 en formato Excel, ya que no se encuentra publicado en el portal.

En el tercer punto del artículo 20, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar toda la información sobre los contratos de concesión de servicios, pues así se refleja en la ilustración 121 (Convenios suscritos del Ayuntamiento de Gandía).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 21 sobre la publicación de la información de los convenios de colaboración, encargos de gestión, encargos de ejecución de medios propios y acción concertada del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

El ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar la información sobre los convenios suscritos y el informe de necesidad correspondiente, pues así se refleja en la ilustración 121 (Convenios suscritos del ayuntamiento de Gandía).

El segundo punto del artículo 21, hace referencia a las encomiendas de gestión. El ayuntamiento no las ha publicado porque no ha habido encomiendas, pero el ciudadano si tiene acceso a las mismas si hubiere, así pues, se refleja en la ilustración 122 (Acceso a las encomiendas de gestión) y 123 (Encomiendas de gestión).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 22 sobre la publicación de la información de publicidad y promoción institucional del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al artículo 22, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar la información sobre la publicidad y promoción institucional, pues así se refleja en las ilustraciones 124 (Gastos en campaña de publicidad) y 125 (Gastos en publicidad y promoción institucional año 2022).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 23 sobre la publicación de la información de subvenciones del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al artículo 23, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar el Plan Estratégico de Subvenciones y todos los componentes del mismo, pues así se refleja en la ilustración 126 (Plan Estratégico de Subvenciones).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 24 sobre la publicación de la información de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al apartado A del artículo 24, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar los instrumentos de ordenación del territorio y los planes urbanísticos, pues así se refleja en las ilustraciones 127 (Instrumentos de ordenación y planes urbanísticos), 128 (Instrumentos de ordenación y gestión) y 129(Planimetría).

En relación al apartado B del artículo 24, el ayuntamiento no cumple con la obligación de publicar la información sobre la calidad del aire, agua, gases invernadero y el grado de cumplimiento sobre los compromisos de reducción y recuperación de zonas que hayan sufrido incendios forestales o catástrofes ambientales, pues así se refleja en la ilustración 130 (Recursos naturales).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 25 sobre la publicación de la información de estudios, estadísticas y cartografía del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En relación al artículo 25, el ayuntamiento de Gandía no cumple con la obligación de publicar las encuestas, pues así se refleja en la ilustración 131 (Encuesta sobre la prestación de servicios vacía) y estudios sociológicos y de opinión. Tampoco se encuentra en el portal la publicación de información geográfica, sin embargo, sí que se encuentra publicadas la estadística de las ilustraciones 132 (Cita previa) y 133 (Datos citas atendidas).

Los resultados que se han obtenido en el análisis del artículo 26 sobre la publicación de la información solicitada por la ciudadanía del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía son los siguientes:

En el artículo 26, el ayuntamiento de Gandía cumple con la obligación de publicar la información solicitada por la ciudadanía ya que se encuentran publicadas estadísticas sobre la misma, pues así se reflejan en las ilustraciones 134 (acceso a las estadísticas de sugerencias o quejas), 135 (estadística sobre la evolución de quejas o sugerencias), 136 (Medios de sugerencias o quejas), 137 (estadística sobre quienes efectúan quejas o sugerencias) y 138 (Quejas y sugerencias a diferentes ámbitos).

8. PROPUESTAS DE MEJORA Y PRESUPUESTO

A continuación, durante todo el transcurso del análisis del portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía, se han diagnosticado 2 principales flaquezas que suponen un perjuicio al poder transmitir la transparencia al ciudadano. Las vulnerabilidades que se han diagnosticado en el análisis realizado son:

1. Falta de información por publicar y actualizar en el portal de transparencia
2. Dificultad para acceder a la información publicada

8.1 PROPUESTAS

A continuación, se proponen una serie de propuestas que pueden ayudar a resolver las debilidades que se han diagnosticado en el portal:

MEJORA DEL ACCESO Y LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CIUDADANO

A lo largo del análisis exhaustivo que se ha realizado sobre el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía, se ha podido observar claramente que, en varias secciones del portal, es difícil acceder a la información de manera clara e intuitiva por parte del ciudadano, porque para localizar la información que le puede ser de interés, tiene que acceder anteriormente, a otras carpetas. Para ello, se propone al Ayuntamiento de Gandía, incorporar en la página web del ayuntamiento, un asistente virtual semejante al del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Pues el mismo, ayuda a los ciudadanos a dar respuesta a sus necesidades de manera instantánea, agilizando el proceso de localización de la información de interés las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El mismo, puede manejar consultas comunes y ofrecer respuestas rápidas a preguntas frecuentes. También, al basarse en algoritmos de inteligencia artificial puede automatizar procesos, como la tramitación de solicitudes, gestión

de permisos y hasta proporcionar al ciudadano la localización o el documento exacto que está buscando. También se propone crear una aplicación del ayuntamiento de Gandía semejante a la del ayuntamiento de Burgos, en la cual, el ciudadano tenga acceso a toda la información publicada y actualizada sobre el portal de transparencia, del mismo, así como mejor acceso a servicios esenciales como el de presentación de quejas y sugerencias. En la aplicación, el ayuntamiento puede instaurar las secciones que son más comúnmente consultadas por los ciudadanos, con el fin mejorar el acceso a información de interés para el ciudadano, los canales de atención y la publicación y actualización del portal.

MEJORA DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Para mejorar la publicación y actualización del portal de transparencia, ya que no existe una persona en el ayuntamiento de Gandía encargada de dedicarse exclusivamente a ello, se propone destinar 5 horas a la semana de un técnico administrativo del ayuntamiento de Gandía a que se encargue exclusivamente de revisar que se encuentre publicada toda la información que se recoge en la ley, así como mantenerlo actualizado, ya que el portal de transparencia es una sección del ayuntamiento que necesita estar en constante actualización.

8.2 PRESUPUESTO

Como se observa en el anterior punto, es fundamental poner remedio a las debilidades que se han diagnosticado en el análisis del portal. Para ello, a continuación, se presenta el presupuesto que conllevaría la implantación de las propuestas citadas.

Para determinar el presupuesto que conllevaría implantar el asistente virtual, se ha consultado la página web de dialogflow.experts.com. Dialogsflow, es una empresa que cuenta con una amplia red de ingenieros informáticos profesionales que forman parte de una compañía experta en el desarrollo de productos digitales y, inteligencia artificial llamada "e-mergya".

En la página web, consta que, para llevar a cabo la creación de un asistente virtual, se tardaría entre 3 y 8 semanas. Según se refleja en la página, el precio ronda unos 30.000 euros, que se distribuirían de la siguiente manera:

1. Desarrollo del software, dónde se encuentran los costes asociados con la programación del asistente virtual, algoritmos de procesamiento de lenguaje natural y diseño de las interfaces del usuario, y supondría un coste del 35% del total (10.500 euros).

2. Gastos de contratación y salario de ingenieros informáticos que supondría un 25% del costo total (7.500 euros).

3. Infraestructura de datos, dónde se recogen los costos de recopilación y almacenamiento de datos para entrenar y mejorar el asistente virtual. Supondría un 25% del total (7.500 euros).

4. Mantenimiento y actualizaciones, dónde se recogen los continuos mantenimientos del asistente virtual en el tiempo. Supondría un 15% del costo total (4.500 euros).

Para determinar el precio que conllevaría implantar la aplicación móvil en el ayuntamiento de Gandía, se podría contratar a una empresa externa, como estudiosalfa. Esta empresa, crea aplicaciones a medida para ayuntamientos. El precio de crear la aplicación rondaría los 80.000 euros y su estructura del presupuesto para la creación de la aplicación es similar al del asistente virtual:

1. Desarrollo del software: dónde se encuentran los costes asociados con la programación del asistente virtual, algoritmos de procesamiento de lenguaje natural y diseño de las interfaces del usuario, y supondría un coste del 35% del total (28.000 euros).
2. Infraestructura de datos, dónde se recogen los costos de recopilación y almacenamiento de datos y la publicación de los mismos. Supondría un 25% del costo total (20.000 euros)
3. Gastos de contratación y salario de ingenieros informáticos que supondría un 25% del costo total (20.000 euros)
4. Mantenimiento y actualizaciones, dónde se recogen los continuos mantenimientos y actualizaciones de la aplicación en el tiempo. Supondría un 15% del costo total (12.000 euros).

Por consiguiente, para calcular el coste de la medida de destinar 5h de un técnico auxiliar administrativo del ayuntamiento de Gandía, se consulta el precio que costarían las 5 horas, en base al grupo de técnico auxiliar administrativo que pertenece al grupo C2 de la ley 31/2022, de 23, de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El salario de un técnico administrativo al año se corresponde con 16.000 euros aproximadamente. Aplicándolo a 5 horas semanales, el presupuesto sería de 166.67 euros al mes, y 2.000 euros al año.

Por lo tanto, el presupuesto de las mejoras planteadas sería un total de 112.000 euros.

TABLA 2. PRESUPUESTO PROPUESTA DE MEJORA

GASTOS	112.000 euros
APLICACIÓN MÓVIL	80.000 euros
SALARIO	2.000 euros
ASISTENTE VIRTUAL	30.000 euros

9. Conclusiones

En este capítulo, se recogen las conclusiones que se han diagnosticado en la realización del Trabajo de Final de Grado.

La elección de la temática surge en consecuencia de la transmisión de la importancia de la transparencia en los sistemas democráticos por parte del profesorado del grado en las diferentes asignaturas cursadas. El objetivo principal del estudio ha sido saber cómo funciona el portal de transparencia del ayuntamiento de Gandía. Seguidamente, se analizan las leyes de transparencia en España, las cuales cumplen con el fin primordial de la transparencia, la rendición de cuentas.

La metodología utilizada en este proyecto se ha basado en la recopilación de información de documentos públicos, libros y el estudio de las leyes de transparencia vigentes en España, para presenciar desde una perspectiva diferente, cómo se transmite al ciudadano toda la información que, según las leyes, es de vital relevancia publicar.

Gracias al estudio e implantación de las mismas, a día de hoy, hay una mayor implicación en promover administraciones públicas abiertas, éticas y participativas con la sociedad, con el fin de garantizar el acceso a información relevante al ciudadano, su participación y de prevenir la corrupción.

A través del estudio de este trabajo y de los resultados obtenidos en el análisis y comparación de la información que hay publicada en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Gandía, se ha constatado el compromiso del mismo con la transparencia. A pesar de que falta información por publicar, el ayuntamiento de Gandía cumple con casi toda la información que hay que publicar en el portal de transparencia, por lo que es un ayuntamiento ejemplar y transparente.

Una vez analizado el portal, la principal flaqueza que se ha diagnosticado es la falta de información por publicar en el portal, además de que no se cuenta con un portal de fácil acceso y localización, lo que supone un perjuicio para el ciudadano poder acceder a la información que le sea de interés.

Para ello, se proponen diversas mejoras para el portal con el fin, principalmente, de mejorar la localización y publicación de la información relevante para el ciudadano, así como implantar canales de acceso a la información en tiempo real para contribuir a la concienciación del ciudadano en materia de transparencia y así poder conseguir una sociedad más concienciada y una administración pública cada vez más eficaz y transparente.

También, destacar que, gracias al desarrollo de este proyecto, he adquirido una profunda comprensión, que, antes de realizarlo, no era consciente sobre la cantidad de información que debe ser investigada, publicada y presentada para que una administración sea eficiente, clara y transparente.

Por último, dejar constancia de las limitaciones que se han tenido respecto a la mejora del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gandía, ya que, aunque siempre existe un margen de mejora, el Ayuntamiento de Gandía cuenta con dos premios otorgados por el sello InfoParticipa correspondientes a los años 2021 y 2022 por ser una administración transparente y de calidad en materia de Transparencia.

BIBLIOGRAFÍA

Aplicaciones Apps móviles para ayuntamientos iOS y Android |

Estudio Alfa. (s. f.). <https://estudioalfa.com/aplicaciones-moviles-apps-ayuntamientos>

Asistente Virtual Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (s. f.). Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Recuperado 3 de junio de 2023, de <https://www.ayto-torrejon.es/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a). *Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas.* Portal de

Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/716ff59c-b41c-4ea8-bdc3-d088cc506aac/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b). *Compatibilidad e Incompatibilidad de altos cargos.* Portal de

Transparencia. Recuperado 3 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/1652bae1-fb99-4fbf-831c-ec2f6f121689/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-c). *Contenido carpeta sobre Contratación, Convenios y Subvenciones.*

Portal de Transparencia. Recuperado 30 de mayo de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/6a7940cf-7ed2-482a-ab9f-f807261fb880/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-d). *Contenido de la carpeta de Información Jurídica y*

Medioambiental. Portal de Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/1d458629-c7c5-48a0-9e6e-5b50462646b2/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-e). *Contenido de la carpeta de Información Jurídica y Patrimonial.*

Portal de Transparencia. Recuperado 30 de mayo de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/fdf32c2c-b221-4ac2-a75e-f960d1a72672/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-f). *Contenido de la carpeta de Información relativa a la Gestión de*

Recursos Humanos. Portal de Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/cc01d4ef-7240-4d5d-8b20-1cdd40d301af/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-g). *Contenido de la carpeta Información Económica del Portal de*

Transparencia. Portal de Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/d27bf156-319f-4682-a154-6ca9b235259c/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-h). *Contenido de la carpeta Otra Información.* Portal de

Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/8262d98d-df77-4eaf-98cc-808b845123d8/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-i). *Información Institucional, organizativa y de planificación.* Sede

electrónica. Recuperado 30 de mayo de 2023, de

<https://gandia.sedelectronica.es/transparency/730fe7d2-4e1f-4891-be6f-6fe37d0a675c/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-j). *Informes de Estabilidad Presupuestaria.* Portal de Transparencia.

Recuperado 6 de junio de 2023, de <https://gandia.sedelectronica.es/transparency/23cd107c-d07e-4023-bd4a-9676624d0709/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-k). *Plantilla Orgánica*. Portal de Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de <https://gandia.sedelectronica.es/transparency/dc472797-6777-4aae-80f1-2f24a406032f/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-l). *Portada inicial del Portal de Transparencia*. Sede electrónica. Recuperado 30 de mayo de 2023, de <https://gandia.sedelectronica.es/transparency/>

Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-m). *Recursos Naturales*. Portal de Transparencia. Recuperado 2 de julio de 2023, de <https://gandia.sedelectronica.es/transparency/c132eed4-b403-4d63-bdb3-e0c9a9cfb6f0/>

Ayuntamiento de Gandía - www.gandia.es. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/Web_php/index.php?lang=1

Ayuntamiento de Gandía - www.gandia.es. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?lang=1

Ayuntamiento de Gandía & Ayuntamiento de Gandía. (s. f.). *Canales de Presentación de Quejas y Sugerencias*. Portal de Transparencia. Recuperado 1 de junio de 2023, de <https://gandia.sedelectronica.es/transparency/bbf121d9-02c5-44e5-b877-adfb48cd27ac/>

Boletín Oficial del Estado. (s. f.). *Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana*. Recuperado 5 de mayo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-8187>

CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=901&contenido=descripcion&id_boto=901

Canel, M. J. (2019). *La comunicación de la administración pública: Para gobernar con la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Contratación y Patrimonio - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=11

Contratación y Patrimonio - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/Web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=11#Relaci%C3%B3n%20de%20expedientes

Contratos y convenios - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=911

Destacados - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=773

Destacados - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=773

Dialogflowexperts. (2022, 16 febrero). *Noticias - Dialogflow Experts*. Dialogflow experts.
<https://dialogflowexperts.com/noticias/>

El Ayuntamiento de Gandía recibe por segunda vez el sello InfoParticipa 2021 a la Transparencia y Calidad de la comunicación pública Local -. (s. f.).
<https://www.gandia.es/aytg/news/new.php?id=3876&idioma=1>

Encomiendas de Gestión - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=941

Encomiendas de Gestión- Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=941

Estadísticas Cita previa - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=849&contenido=descripcion&id_boto=849

FERNÁNDEZ, S. (2018). LA TRANSPARENCIA PÚBLICA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO. *REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, 213-246. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6519747>

Gobierno abierto - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=146

Gómez, J. B. (2010). *Bases conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las entidades de fiscalización superior*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3698542>

González, A. (2021a, junio 9). Publicidad activa. principios y aplicación en España. *Ayuda Ley Protección Datos*. https://ayudaleyprotecciondatos.es/2021/06/11/publicidad-activa/#Organizacion_y_empleo_publico

González, A. (2021b, junio 9). Publicidad activa. principios y aplicación en España. *Ayuda Ley Protección Datos*. https://ayudaleyprotecciondatos.es/2021/06/11/publicidad-activa/#Organizacion_y_empleo_publico

González, A. (2021c, junio 9). ¿Qué es el principio de transparencia y por qué es tan importante? *Ayuda Ley Protección Datos*.
https://ayudaleyprotecciondatos.es/2021/06/10/transparencia/#El_principio_de_transparencia_en_el_RGPD_y_la_LOPDGDD

Importancia de la transparencia | Pacto Mundial ONU. (2023, 21 febrero). Pacto Mundial.
<https://www.pactomundial.org/tribuna/la-importancia-de-la-transparencia-en-las-organizaciones-la-vision-de-seit-s-a/#:~:text=Ser%20transparente%20es%20dar%20informaci%C3%B3n,a%20nuestro%20equipo%20de%20trabajo.>

Información Económica - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=912

Información Institucional - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=909

Información Institucional - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=909

Información Institucional - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-c).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=909

Información Institucional - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-d).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=909

Información Jurídica - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-a).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=910

Información Jurídica - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.-b).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=910

Instrumentos - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).

https://www.gandia.es/aytg/Web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=403

José Manuel Prieto - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).

https://gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=1109&contenido=descripcion&id_boto=1109

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. (s. f.).

Boletín Oficial del Estado. Recuperado 2 de mayo de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>

Mablanescliment. (2022, 25 abril). *Principales novedades de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.* Miguel Ángel Blanes.

<https://miguelangelblanes.com/2022/04/25/principales-novedades-de-la-ley-1-2022-de-13-de-abril-de-transparencia-y-buen-gobierno-de-la-generalitat-valenciana/>

Miras, A. P. (2014a). *Wences, I; Kölling, M; Ragone, S. (Coords.): La Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. Una perspectiva académica, CEPC, Madrid, 2014, XXXI, 212 págs.* Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5310278>

Moran, M. (2023, 13 marzo). *La agenda para el desarrollo sostenible - Desarrollo sostenible.* Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Organigrama - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=1050&contenido=descripcion&id_boto=1050

Otra información - Ayuntamiento de Gandía. (s. f.).

https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=915

Página de inicio | Ayuntamiento de Torrejón. (s. f.). <https://www.ayto-torreon.es/>

- Ramos, L. R. (2018). *La normativa estatal y autonómica sobre transparencia en España: valoración de conjunto*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7927640>
- Reas Municipales - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/Web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=442
- Recaudación, tributos y multas - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/Web_php/index.php?contenido=subapartados_woden&id_boto=145
- Recursos Humanos - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=914
- Rediseño App móvil Burgos*. (s. f.). Ayuntamiento de Burgos. Recuperado 5 de junio de 2023, de <https://www.aytoburgos.es/documents/38509/38834/DOSSIER+PRENSA+APP+BURGOS+AL+MOVIL+MARZO+23.pdf/09398f7a-41ac-017f-9ffb-08e93132c2ab?t=1679038429992>
- Reina, E. G. (2011). *Transparencia y acceso a la información pública en España: análisis y propuestas legislativas*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3717934>
- Ser, C. (2023, 16 marzo). El Ayuntamiento de Burgos actualiza su «App» para móviles. *cadena SER*. <https://cadenaser.com/castillayleon/2023/03/16/el-ayuntamiento-de-burgos-actualiza-su-app-para-moviles-radio-castilla/?outputType=amp>
- Serrano, I., Martínez, E., & Beltrán, P. (2017). UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA LEY ESPAÑOLA 19/2013. *Transparencia y Sociedad*. https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2018/04/serrano_martinez_beltran.pdf
- Transparencia - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=916
- Transparencia - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=916
- Transparencia - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.-c).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=916
- Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.-a).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=913
- Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Gandía*. (s. f.-b).
https://www.gandia.es/aytg/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=909&contenido=descripcion&id_boto=913
- Vista de transparencia*. (s. f.-a). <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2127/1058>
- Vista de transparencia*. (s. f.-b). <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2127/1058>

ANEXO

RELACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL TRABAJO REALIZADO

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan un llamado global a la acción, con el propósito de erradicar la pobreza, preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas en todo el mundo. En el año 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas respaldaron un total de 17 objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece un plan para alcanzar estos objetivos en un lapso de 15 años.

A pesar de algunos avances en diversos lugares, en general, las medidas destinadas a cumplir con estos Objetivos aún no avanzan a la velocidad ni en la amplitud necesarias. El año 2020 debió marcar el inicio de una década de acciones decididas para lograr estos Objetivos antes del plazo fijado en 2030.

A continuación, se presenta la relación del contenido de este trabajo con los principales Objetivos de Desarrollo sostenible.

OBJETIVO 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

El trabajo se centra principalmente en el Objetivo 16 de la agenda, que se enfoca en la paz, la justicia y la creación de instituciones sólidas. El objetivo es promover la paz y sociedades inclusivas para el desarrollo sostenible, mediante la construcción de instituciones eficientes, responsables y abiertas en todos los ámbitos. Esto implica metas dirigidas a la reducción de la corrupción y el soborno (objetivo 16.5) y establecer instituciones transparentes que aseguren el acceso a la información y la protección de las libertades fundamentales.

En este trabajo, se refiere a la necesidad de que todas las instituciones rindan cuentas (objetivo 16.6) en todos los niveles, lo que implica la importancia crucial de tener regulaciones claras para combatir la corrupción. El objetivo es que los países desarrollen instituciones comprometidas con una gobernanza sólida (objetivo 16.8), lo que garantizará el acceso a la información de acuerdo con las leyes nacionales, fortaleciendo así estas instituciones.

OBJETIVO 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

El objetivo 8, que se centra en el trabajo decente y el crecimiento económico, está intrínsecamente relacionado con la mejora sostenida e inclusiva de la economía, lo que contribuye a generar empleo tanto para hombres como para mujeres.

Algunas metas relevantes de este objetivo son las reflejadas en el 8.2, en las que se busca aumentar los niveles de productividad económica mediante la modernización de las tecnologías de la información, y la meta 8.10, que busca fortalecer las instituciones financieras a nivel nacional para garantizar que toda la población tenga acceso a los servicios financieros necesarios.